

INFORME DE AUDITORÍA

**CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA
MAGDALENA
CORMAGDALENA - Vigencia 2014**

**CGR-CDIFTCEYDR No.042
Diciembre de 2015**

| | |
|-----------------------------------|-----------------------------------|
| Contralor General de la República | Edgardo Maya Villazón |
| Vicecontralora | Gloria Amparo Alonso Masmela |
| Contralor Delegado para el Sector | Julian Eduardo Polanía Polanía |
| Director de Vigilancia Fiscal | Javier Ernesto Gutierrez Oviedo |
| Gerencia Departamental | Nohora Cristina Barrera Gutiérrez |
| Contralor Provincial | Sergio Antonio Rueda Sanabria |
| Supervisor Nivel Central | Luis Edgar Michaels Rodríguez |
| Supervisor Auditoria | Carlos Julio Jiménez Rodríguez |

Equipo de Auditores Gerencia Santander

| | |
|-----------------------|--|
| Responsable Auditoría | José Mauricio Vanegas Carvajal |
| Auditores: | José Vicente Quintero Herrera Lili Castro Julio María Natalia Correa Ortiz |

Equipo de Auditores Gerencia Atlántico

| | |
|----------------------------------|---|
| Líder de Auditoria: | Wilfrido Cifuentes Hernández |
| Auditores | David Arzuza Pineda Gilberto Bucurú Martínez Margarita Doria Hernández Omar Ramírez Piña Luis Trujillo Burgos María Natalia Correa Ortiz |
| Apoyo Técnico (Ingeniería Civil) | Carlos Fernando Cogollo |

TABLA DE CONTENIDO

| | Pagina |
|--|-----------|
| 1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO | 4 |
| 2. DICTAMEN INTEGRAL | 11 |
| 2.1.1 Control de Gestión | 20 |
| 2.1.2 Control de Resultados | 21 |
| 2.1.3 Control de Legalidad | 22 |
| 2.1.4 Control Financiero | 22 |
| 2.1.5 Sistema de Control Interno | 23 |
| 2.2 FENECIMIENTO DE CUENTA | 24 |
| 2.3 BENEFICIO DEL PROCESO AUDITOR | 24 |
| 2.4 PLAN DE MEJORAMIENTO | 24 |
| 3. RESULTADO DE LA AUDITORÍA | 26 |
| 3.1 EVALUACIÓN DELA GESTIÓN Y RESULTADOS | |
| 3.1.1 Control de Gestión | |
| 3.1.1.1 Procesos Administrativos | 26 |
| 3.1.1.2 Gestión Financiera, y <i>Contable</i> | 38 |
| 3.1.2 Resultados | 49 |
| 3.1.2.1 Objetivos Misionales- Plan de Acción 2012-2014 | 55 |
| 3.1.3. Legalidad | 59 |
| 3.1.3.1 <i>Contratación</i> | 59 |
| 3.1.4. Seguimiento Plan de Mejoramiento | 73 |
| 3.1.5 Control Interno | 80 |
| 3.1.8 Beneficios de Auditoría | 84 |
| 4. ANEXOS | 85 |

HECHOS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO

CONTRATOS Y CONVENIOS DE OTRAS VIGENCIAS SIN LIQUIDAR

Con ocasión del seguimiento efectuado a cada una de las acciones contenidas en el plan de mejoramiento de la Entidad, se tiene que a pesar que este ente de control en anteriores oportunidades se ha venido pronunciando sobre un rezago de contratos y convenios sin liquidar que vienen de otras vigencias, y si bien la entidad ha venido depurando esta actividad, todavía se encuentran 25 convenios y contratos sin liquidar a diciembre de 2014.

CONCESIONES PORTUARIAS

De conformidad con las funciones previstas en al artículo 2 de la Ley 161 de 1994, la Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena-CORMAGDALENA, tiene como objeto la recuperación de la navegación y de la actividad portuaria, en ese sentido a esta le compete la administración de las concesiones portuarias tal y como lo prevé el artículo 6 de la referida ley, en donde se establece las funciones y facultades, como son el promover y participar en la creación de sociedades portuarias en las poblaciones ribereñas del Río Magdalena, que contribuyan a desarrollar el servicio del transporte fluvial y su integración con otros medios complementarios. Para el efecto, la Corporación podrá ceder en concesión o aportar las instalaciones y equipos de su patrimonio.

En virtud de las anteriores funciones la nación por intermedio de Cormagdalena, permite que los concesionarios ocupen y utilicen de forma temporal y exclusiva las playas, los terrenos de bajamar y zonas accesorios de aquellas, para la construcción y operación de una instalación portuaria a cambio de una contraprestación económica a favor de CORMAGDALENA y de los municipios o distritos donde funcionen las respectivas concesiones, mediante la suscripción de los respectivos contratos de concesión portuaria.

ASOCIACION PÚBLICO PRIVADA 001 “RECUPERACIÓN DE LA NAVEGABILIDAD DEL RÍO MAGDALENA”

De acuerdo a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2010-2014 “Prosperidad Para Todos”, el mejoramiento de la capacidad de la infraestructura de transporte es un importante aporte al fortalecimiento de la competitividad y prosperidad, por lo cual, el Gobierno se comprometió a impulsar la consolidación de corredores de transporte que soporten la carga de comercio exterior y que conecten los principales centros de producción y consumo con los puertos

marítimos, aeropuertos y puntos fronterizos a efectos de garantizar la conectividad regional.

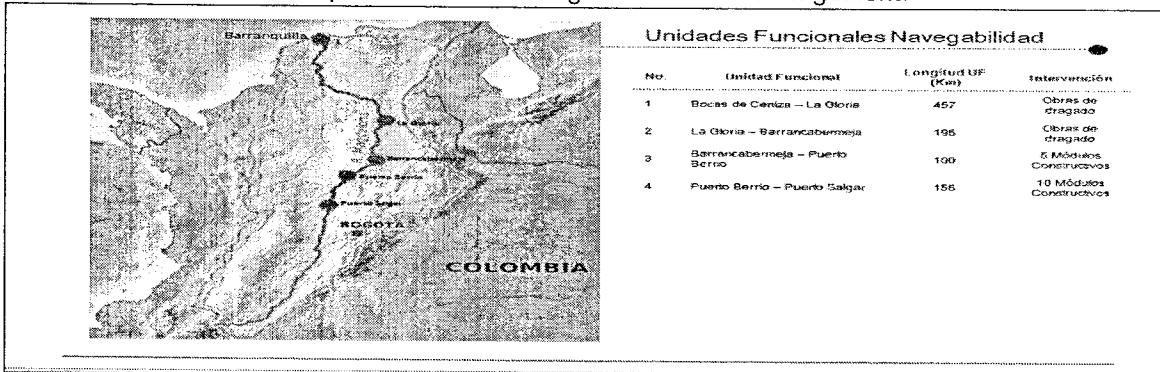
Según este documento, las grandes estrategias para desarrollar la infraestructura de transporte Nacional están encaminadas a:

- a) Mejorar las condiciones de accesibilidad favoreciendo la intermodalidad, a través de corredores de transporte vial, férreo, marítimo y fluvial.
- b) Consolidar los modos de transferencia competitivos que mejoren las condiciones para el transporte de carga y pasajeros.
- c) Promocionar los mecanismos alternativos de financiación de infraestructura.
- d) Adaptar la infraestructura actual y proyectada a los recurrentes impactos ambientales.

Es así como el Gobierno Nacional y la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, en cumplimiento de dichas estrategias, vienen desde el año 2013 encaminando sus esfuerzos por mejorar las condiciones de navegabilidad del río; en este sentido se suscribió el 13 de septiembre de 2014 mediante la figura de Asociación Pública Privada el contrato de Asociación para la Recuperación de la Navegabilidad del Río Magdalena.

Con dicha contratación se pretende mantener la navegación entre el tramo Barrancabermeja-Barranquilla de manera más eficiente, así como restablecer la navegabilidad hasta Puerto Salgar, habilitando una inversión privada superior a dos mil millones de dólares.

**Grafico 1 Generalidades del Proyecto APP 001
"Recuperación de la Navegabilidad del Río Magdalena"**



Fuente. Cormagdalena

Dicho proyecto busca generar regalías al Estado al permitir la explotación del carbón metalúrgico de la sabana cundiboyacense, así como conectar la costa con interior a una relación 4 veces menor en costos de inversión en carretera, habilitando la construcción de diez nuevos puertos en los municipios ribereños, buscando aumentar la productividad y competitividad de los bienes y servicios

De conformidad con la normatividad relacionada con este tema, se tiene que está concebido una política pública contenida en el Conpes 3758 de agosto de 2013, donde se contempló la recuperación de la navegabilidad del Río Magdalena, mediante la realización de unas obras de encauzamiento y mantenimiento de un canal navegable, de los cuales se han establecido los siguientes objetivos por parte del Asociado:

- Realización y actualización de los estudios y diseños, la ejecución de las obras de construcción del proyecto y la realización de las obras de dragado
- La financiación de las obras de construcción, las obras de dragado y o alternativas al dragado y el equipamiento y todas aquellas actividades necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas de los documentos contractuales.
- La prestación de los demás servicios operativas y de asistencia a la navegación

Proceso de Selección y Adjudicación

Enmarcado en los lineamientos de la Ley 1508/12 y del Decreto 1467/12, se desarrolló el proceso de selección, mediante un sistema de precalificación de los proponentes, que debían constituirse como una PSF (Promesa de Sociedad Futura) de objeto único, y cumplir requisitos tanto técnicos, como financieros y legales. Se presentaron 9 firmas de las cuales 3 precalificaron.

Estas tres firmas, pasaron a un proceso que la entidad denominó “*Diálogo competitivo*”, en el cual se discutieron los parámetros del proyecto de manera equitativa. Tanto los oferentes como la Corporación y sus asesores estuvieron en mesas de trabajo definiendo la conveniencia de las especificaciones técnicas del proyecto para que fueran en el contrato definitivo, y la mejor forma de ajustar el contrato y los apéndices a los requerimientos de la entidad y a las buenas prácticas de construcción. De igual manera, se evaluaron los factores de riesgo, junto con un panel de expertos de renombre reunido por la Corporación.

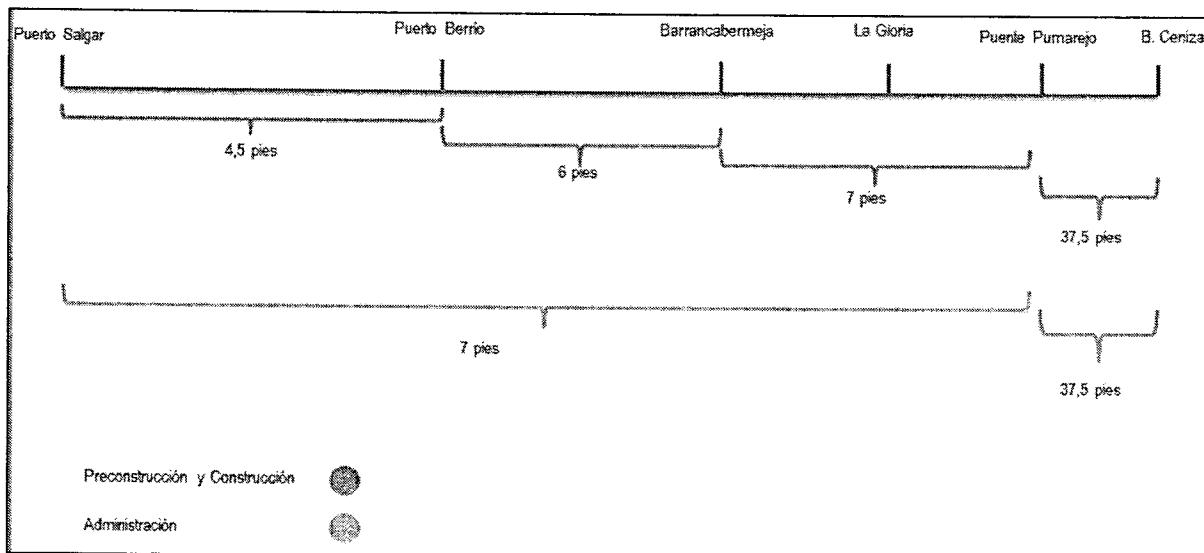
Durante la Licitación Pública No.001-2013, los inversionistas Precalificados tuvieron a su disposición la información contenida en el Cuarto de Datos. De

acuerdo con lo señalado en el Pliego de Condiciones para la Licitación Pública, los estudios y documentos estuvieron disponibles a título meramente informativo, entendiéndose por tanto que no fue información entregada por CORMAGDALENA para efectos de la presentación de las propuestas, ni para la participación en el Dialogo Competitivo, por lo que no generan obligación o responsabilidad alguna a cargo de CORMAGDALENA y no hacen parte del Contrato.

Así mismo, CORMAGDALENA realizó los Estudios y Diseños para los sectores Puerto Salgar/La Dorada — Puerto Berrio y Puerto Berrio — Barrancabermeja así como otros estudios entre Barrancabermeja y Bocas de Ceniza, que buscan garantizar la navegabilidad en la Hidrovia a partir de obras de encauzamiento y de dragado, bajo condiciones de disponibilidad, continuidad, regularidad y calidad.

Igualmente, CORMAGDALENA realizó estudios de demanda de transporte en el Río Magdalena con el propósito de identificar la carga potencial que puede ser transportada por la Hidrovia una vez se cuente con obras de encauzamiento

Grafico 2.
Alcance del Proyecto- Alcance de la Profundidad



Fuente. Cormagdalena

Es de señalar que el proceso por el proceso de contratación de la Asociación Pública Privada para La Recuperación de la Navegabilidad del Río Magdalena fue adjudicado mediante Resolución Número 262 del 15 de Agosto de 2.014 habiéndose suscrito el referido contrato el 13 de septiembre de 2014 y suscrito

acta de inicio el 11 de diciembre de 2014, la cual tenía como obligaciones precedentes los siguientes requisitos:

- Aprobación de la garantía única de cumplimiento y la garantía de responsabilidad civil extracontractual.
- Aprobación de la minuta del contrato de fiducia mercantil para la constitución del fideicomiso.
- Pago de la comisión de éxito
- Publicación del contrato de la APP en SECOP
- Entrega por parte del asociado y de sus socios de una certificación expedida por su representante legal en la que consta está al día en el pago de los salarios, prestaciones sociales y parafiscales de sus empleados.
- Designación de los amigables componedores

Así mismo paralelo a esto la entidad desde el mes de septiembre de 2014 inicio proceso de contratación de la interventoría, el cual fue declarado desierto en diciembre del mismo año, por lo que Cormagdalena realizo la supervisión especial y temporal desde el 11 de diciembre de 2014 hasta el 10 de mayo de 2015, fecha en la cual se suscribió contrato de interventoría No. 0026 de 2015,

Estado cumplimiento requisitos y obligaciones de la etapa de pre construcción a primero de septiembre de 2015 evaluadas cada una de las obligaciones previstas en esta etapa se tiene que la entidad y el asociado vienen agotando cada una de las fases del proyecto conforme a las estipulaciones contractuales, es así como a la fecha tales actividades se evidencian de la siguiente manera:

| REQUISITO | SECCION DEL CONTRATO | FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO | SOPORTE | PORCENTAJE DE AVANCE |
|--------------------------------|----------------------|------------------------------|--|----------------------|
| 1)Constitución del Fideicomiso | Sección 13.02 | 26/12/2014 | Constituida con Fiduciaria de Occidente, día 26 de diciembre de 2014 | 100% |

| | | | | | |
|---|---|------------|--|---|--|
| 2) Realización de aportes iniciales al Fideicomiso | Sección 13.04 | 12/01/2015 | 20 de enero de 2015, Navelena S.A.S entrega comprobante de los aportes | 100% | |
| | Conformado por los siguientes aportes: | | | | |
| | i) Subcuenta de interventoría: \$ Subcuenta de interventoría: \$9.941.945.944,00 | | | | |
| | ii) Subcuenta amigable composición: \$ 150.637.985,00 | | | | |
| | iii) Subcuenta Gerencia del Proyecto y Gestión Institucional: \$1.148.044.029,00 | | | | |
| | iv) Subcuenta predial: \$288.999.284,00 | | | | |
| | v) \$ Subcuenta Principal: \$3.655.086.071,00 | | | | |
| Total \$15.184.713.313,00 | | | | | |
| 3) No. Objeción al Plan de Servicios Provisionales | Sección 13.07 | 11/05/2015 | No objetado tras dos revisiones el día 20 de agosto de 2015 | 100% | |
| 4) Presentación Programa de Higiene y Seguridad Industrial | Sección 13.09 | 11/05/2015 | Mediante comunicación de radicado No. 2015301463 | 100% | |
| 5) Puesta a disposición del proyecto | Sección 13.03 | 11/06/2015 | El día 11 de junio de 2015 se firmó el Acta de entrega Puesta a Disposición del Proyecto | 100% | |
| 6) No objeción de Estudios y Diseños | Sección 13.06 | 11/09/2015 | Actividad en proceso | 100% | |
| 7) Acreditación Cierre Financiero | Sección 13.05 | 11/03/2016 | Actividad en proceso | 1,9% (Aportes acreditados vs aportes totales) | |
| | Tres condiciones para acreditar el cierre financiero: | | | | |
| | i) Acredite tres giros por valor de: \$14.370.430.841 (aportes iniciales), \$44.263.662, 150, \$28.737.336.084, pesos de diciembre de 2012. | | | | |
| | ii) Acredite que cumpla con recursos de deuda por un valor igual o superior a (\$662.793.426.952, diciembre de 2012) | | | | |
| iii) CORMAGDALENA manifieste conformidad con lo anterior. | | | | | |
| 8) Aprobación seguro todo riesgo de construcción UFN 3 Y 4 | Sección 13.11 | 11/03/2016 | Actividad en proceso | 100% | |
| 9) No. Objeción Manual de Operación Y Mantenimiento por UNF 1 Y 2 | Sección 13.12 | 11/05/2015 | Actividad en proceso | | |
| 10) Objeción de la licencia ambiental (en caso de ser necesaria) | Sección 16.01 | 11/06/2016 | Actividad en proceso | | |
| 11) Certificación de movilización de equipos | Sección 13.08 | 11/06/2016 | Actividad en proceso | | |

Fuente. Oficina de Planeación CORMAGDALENA

La obligación de acreditar el cierre financiero no se ha culminado; en el mes de julio de 2015, fueron entregados los bienes al Asociado para la puesta a disposición del proyecto y a partir de esta fecha son exigibles las actividades de operación y mantenimiento de la navegabilidad, entre otras actividades.

Cuadro 1.
Cronograma Proyección Etapa Preconstrucción APP 001.

| Requisitos / Tiempo | ene-15 | feb-15 | mar-15 | abr-15 | may-15 | jun-15 | jul-15 | ago-15 | sep-15 | oct-15 | nov-15 | dic-15 | ene-16 | feb-16 | mar-16 | abr-16 | may-16 | jun-16 |
|---|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| 1) Constitución Fideicomiso. | 100% | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2) Aportes Iniciales | 100% | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3) Plan Servicios Provisionales. | | | 100% | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4) Higiene y Seg Industrial. | | | | 100% | | | | | | | | | | | | | | |
| 5) Puesta a disposición. | | | | | 100% | | | | | | | | | | | | | |
| 6) Estudios y Diseños. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7) Cierre Financiero | | | | | | | | | 100% | | | | | | | | | |
| 8) Seguro todo riesgo construcción UFN 3 y 4. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9) Manual de Operación y Mantenimiento UFN 1 y 2. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 10) Licencia Ambiental. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 11) Movilización equipos. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Ejecutadas 100% | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| En tiempo | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Fuente. Oficina Comercial CORMAGDALENA

CAMBIOS EN EL PATRIMONIO DE CORMAGDALENA

Las Notas a los Estados Financieros a 31 de Diciembre de 2014, evidencian cambios presentados en el patrimonio de CORMAGDALENA, así:

Cuenta 3230 – Resultados del Ejercicio. Disminución del -8.846,9% que impactó los estados financieros, producto de la aplicación de la provisión de los procesos judiciales en contra, calificados con un riesgo eventual y probable.

Cuenta 3240 – Superávit por Valorización, el incremento del 134,8% se debió a que durante la vigencia 2014 se realizaron y registraron los avalúos de la propiedad planta y equipo y de los bienes de beneficio y uso público de la Corporación.

Cuenta 3255 – Patrimonio Institucional Incorporado, hubo un aumento del 1162% en comparación con el 2013 por la incorporación de los bienes muebles datos en comodato, por terminación de los mismos, correspondientes a los municipios de Pinillos, Altos del Rosario, El Banco y con la Registraduría civil.

DICTAMEN INTEGRAL

85111-

Doctor.

LUIS ALVARO MENDOZA MAZZEO
Director Ejecutivo
CORMAGDALENA
Barrancabermeja - Santander

La Contraloría General de la República con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría a Corporación Autónoma Regional Rio Grande de la Magdalena-CORMAGDALENA, a través de la evaluación de los principios de la gestión fiscal: economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en los procesos examinados, el examen del Balance General al 31 de Diciembre de 2014 y el estado de actividad financiera, económica, social y ambiental por el año terminado en esa fecha. Dichos estados financieros fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría General de la República.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, evaluó el sistema de control interno, el cumplimiento al plan de mejoramiento, el cumplimiento al Plan de Acción 2012-2014, "La Gran Vía del Transporte Nacional" y entrega, control y seguimiento a recursos administrados por terceros (concesiones portuarias).

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría General de la República. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de acuerdo de conformidad con las normas prescritas, con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y prescritos por la Contaduría General de la Nación. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener mecanismos de control interno adecuado para el



cumplimiento de la misión institucional y para la preparación y presentación de los estados financieros, libres de errores e inconsistencias significativas, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como, efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias.

La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en producir un informe que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta fiscal, con fundamento en la Evaluación de la Gestión y Resultados (Control de Gestión, de Resultados, Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados financieros), Legalidad y Control Interno) obtenidos por la administración de Cormagdalena, en las áreas y/o procesos auditados.

El representante legal de la Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA, rindió la cuenta o informe anual consolidado por la vigencia fiscal del año 2014, dentro de los plazos previstos en la resolución orgánica No 7350 del 29 de Noviembre de 2013.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC), compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos prescritos por la Contraloría General de la República. Tales normas requieren que planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores e inconsistencias significativas. La auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras, las revelaciones en los estados financieros de los documentos que soportan la gestión y los resultados de la entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del criterio profesional del auditor, incluyendo su evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros y de la gestión y resultados de CORMAGDALENA. En la evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno de la Entidad como relevante para todos sus propósitos, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye, evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados contables. Consideramos que la auditoría proporciona una base razonable para expresar nuestro concepto y la opinión.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

En desarrollo de la auditoría se abordaron los temas Financiero, Presupuestal, Contratación, de Gestión y Resultados, con el análisis a recursos propios y asignados por el Gobierno Nacional para atender la recuperación de la navegación y de la actividad portuaria, la adecuación y conservación de tierras, la generación y distribución de energía así como el aprovechamiento sostenible y la preservación del medio ambiente, los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables en sus diferentes programas de conformidad con la muestra aleatoria, el cumplimiento de metas descritas en los planes Estratégico y de Acción, defensa judicial de los intereses patrimoniales del Estado, seguimiento al plan de mejoramiento, de Control Interno, Atención de Denuncias y concesiones portuarias.

Para lo anterior, se realizaron pruebas con enfoque sustantivas y de control, con el propósito de sustentar el concepto sobre la Gestión y Resultados, la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables, y la evaluación de la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno, en aras de emitir un concepto sobre el fenecimiento de la cuenta fiscal correspondiente a la vigencia 2014, las cuales se ven reflejadas en la matriz de evaluación de Gestión y Resultados, establecidas por la CGR.

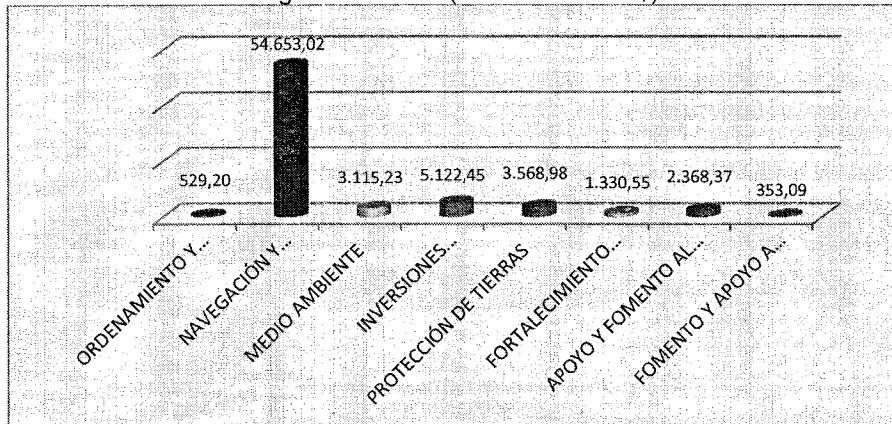
Para la evaluación de la Gestión y Resultados, se evaluó el grado de cumplimiento de los objetivos misionales en términos de cantidad, calidad, oportunidad y su coherencia con lo establecido en el Plan de Acción 2012-2014, “*La Gran Vía del Transporte Nacional*”, y/o planes del sector, además de la eficiencia y eficacia de los procesos administrativos, los indicadores, el proceso presupuestal y los aspectos de legalidad de conformidad con las muestras seleccionadas. De igual manera, las acciones que la Entidad ha tomado para cumplir con el Plan de Mejoramiento.

Proceso Presupuestal

En la vigencia 2014, el presupuesto definitivo Ingresos fue de \$110.172,9 millones y se alcanzó una ejecución de \$113.317,28 millones equivalentes a un 102.85% del total presupuestado inicialmente.

El Presupuesto de Gastos de Cormagdalena para la vigencia de 2014, se ejecutó en un 89.01% del total presupuestado (\$1.520.854 Millones), de los cuales comprometió para Gastos de Funcionamiento \$77.582,05 millones equivalente al 5.73% del presupuesto definitivo y para Gastos de Inversión \$ 1.487.880 millones correspondiente al 94.54% del presupuesto aprobado de los cuales se comprometieron \$1.276.147,67. millones de los cuales se ejecutó un 88.75%.

GRAFICO 3
Análisis del Presupuesto GASTOS DE INVERSIÓN Definitivo
Vigencia 2014. (en Millones de \$)



Fuente. Formato No. 1 Ejecución de Ingresos

La evaluación hizo énfasis en el análisis del Presupuesto de Gastos de Inversión, en especial, en el mayor porcentaje de ejecución final es el Rubro Navegación y Actividad Portuaria, el cual presenta un valor de \$54.653.02 Millones equivalente a 76.93 %, el segundo rubro más importante son las Inversiones obligatorias de ley 161/94 con un 7.21% y el restante de rubros no sobrepasa el 4%.

Gestión Misional

La evaluación de la Gestión Misional, se orientó al establecimiento del grado de coherencia, alineación y cumplimiento de los objetivos misionales, las metas e indicadores definidos en el Plan de Acción 2012-2014 a31 de diciembre de 2014, “La Gran Vía del Transporte Nacional”.

Para determinar la eficiencia, eficacia en la gestión misional se evaluaron a través de pruebas de cumplimiento y pruebas sustantivas los cuatro (4) objetivos estratégicos con sus respectivas estrategias, proyectos, actividades e indicadores.

- Programa para la Recuperación de la navegación:
- Programa Misional para la Preservación y manejo de la cuenca
- Programa Misional para el Aprovechamiento de los Recursos Naturales de su Jurisdicción: se evaluará lo ejecutado por Cormagdalena con respecto al Plan Maestro de Aprovechamiento del Río Magdalena, los Proyectos de Reforestación comercial, ictiológicos y Recreación Social, en cuanto al cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en el Plan de Acción..
- Programa Corporativo para el Fortalecimiento institucional

Gestión Contractual

Durante la vigencia 2014, Cormagdalena suscribió 108 contratos por valor de \$25.951 millones, así mismo para esta vigencia suscribió el contrato la Asociación Pùblico Privada para la Recuperación de la Navegabilidad del Río Magdalena por valor de \$1.237.000 millones para un universo de 109 asuntos en contratación, de los contratos el 23,15% (\$6.008 millones) del valor corresponde a 85 contratos bajo la modalidad de contratación directa, el 18,35% (\$4.762 millones) bajo la modalidad de concurso de méritos, el 2.8% (\$727 millones) de selección abreviada, el 55.33% (\$14.360 millones) por medio de licitación pública, el 0,064% (\$16,8 millones) por mínima cuantía y el 0,28% (\$74.1 millones) mediante la modalidad de selección abreviada de subasta inversa.

Utilizando el procedimiento dado en la Guía de Auditoría para obtener la muestra contractual a evaluar, con un margen de error del 7%, y un nivel de confianza del 95% se obtuvo un total de 27 contratos suscritos en la vigencia auditada, entre prestación de servicios profesionales, interventoría, obra, consultoría y suministro y 2 convenios interadministrativos, lo anterior sin incluir el contrato de asociación público privada, así como los contratos de mínima cuantía, y subasta inversa que suman un gran total de 109 asuntos contractuales, tal y como se muestra a continuación

Cuadro No.2
Contratación por Modalidad - CORMAGDALENA 2014 (En millones)

| CONTRATACION 2014 | | | |
|-------------------------------------|------------|-------------|---------------------|
| Modalidad de contratación | No. | % | Valor |
| Contratación Directa | 85 | 23,16% | \$ 6.009 |
| Concurso de Méritos | 7 | 18,35% | \$ 4.763 |
| Selección Abreviada | 6 | 2,80% | \$ 727.359 |
| Licitación Publica | 5 | 55,34% | \$ 14.360.446 |
| Mínima Cuantía | 4 | 0,06% | \$ 16.866 |
| Selección Abreviada Subasta Inversa | 1 | 0,29% | \$ 74.196 |
| Total Contratos | 108 | 100% | \$ 25.951 |
| Asociación Pùblico Privada | 1 | 100% | \$ 1.237.000 |
| Total Contratos + APP | 109 | 100% | \$ 1.262.951 |

Fuente: Base de datos suministrada por la Entidad

Gestión de Defensa Judicial del Estado

A 31 de diciembre de 2014 la Entidad reporta un total de doscientos sesenta y cuatro (264) asuntos judiciales, en los cuales 16 de ellos actúa como demandante y en 248 procesos actúa como demandada, los cuales se encuentran divididos por jurisdicción de la siguiente manera:

Cuadro 3. TIPOS DE PROCESOS

| TIPO DE PROCESOS | Numero de Procesos |
|------------------|--------------------|
| Contenciosos | 258 |
| Civiles | 2 |
| Laborales | 2 |
| Penales | 2 |

Fuente: Información suministrada por la Entidad

De la relación de demandas que actualmente cursan en contra de la Entidad, el total de las pretensiones en contra de Cormagdalena corresponde a \$3,368,879 millones de los cuales la entidad tiene provisionados \$2,530,292 millones. Equivalente a un 75.11 %.

En lo relacionado con el tema de defensa judicial, se hizo la revisión de 33 procesos judiciales de un total de 264 para un porcentaje de 13% del total de los procesos judiciales, de los cuales se hizo la verificación mediante los sistemas de información de la Rama Judicial, así como por intermedio del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del estado, Ekogui, en donde se pudo verificar el estado procesal de los mismos las cuantías de las pretensiones, apoderados entre otros aspectos, fruto de esta verificación se evidencia que la entidad según lo registra el EKOGUI tiene a la fecha 30 procesos judiciales sin asignación de apoderado, así como 36 conciliaciones judiciales sin asignación de apoderado, así mismo en el registro de los abogados externos se encuentra que no todos están relacionados e incluidos dentro del reporte, entendiendo que en este momento la alimentación del sistema se viene dando periódicamente y existen muchas herramientas dentro del mismo que aún se encuentran en construcción, dado que solo hasta el 16 de octubre de 2014 mediante Decreto 2052 se reglamentó la implementación del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa.

Proceso Contable

Se realizaron pruebas selectivas de auditoría atendiendo la materialidad y representatividad de los saldos presentados en las cuentas de Activo por \$262.711,11 millones, equivalente a un 98.9% del total del activo y Pasivo + Patrimonio por \$ \$ 261.977,94 millones que equivale a un 98.6%. La auditoría se focalizó en los procesos de registros y legalidad de los rubros presupuestales y Cuentas del Estado de Resultados y Balance General a diciembre 31 de 2014, así:

Análisis y seguimiento al proceso de ajustes a las partidas del Balance General, y del Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental a 31 de Diciembre de 2014; cambios reflejados en las cuentas de ajustes de ejercicios anteriores tanto en los ingresos como en los gastos y en algunos activos y pasivos con el reciproco impacto por el registro de las provisiones realizadas a los procesos judiciales en contra, como resultado de una evaluación de riesgo realizada por cada uno de los apoderados de los mismos y consolidado en informe de la oficina asesora jurídica.

Provisión de los procesos judiciales en contra de la Corporación calificados como "Eventual" provisionados en un 50% y "Probable" provisionados en un 100%; como resultado de una evaluación de riesgo realizada por cada uno de los apoderados de los mismos y consolidado en un informe de la oficina asesora jurídica; lo que tuvo un impacto significativo en los pasivo estimados (2710), los gastos y por lo tanto en el resultado del ejercicio registrado en la cuenta 3230 – Resultados del Ejercicio, que presenta una disminución de \$2.572.094 millones de pesos, el cual impactó negativamente los estados financieros, producto de la aplicación de la provisión de los procesos judiciales en contra de la corporación calificados con un riesgo eventual y probable.

En materia contable se hizo énfasis en las Cuentas de Deudores, Bienes en Bodega y las cuentas relacionadas con el reconocimiento de las concesiones portuarias (bienes entregados, administración, ingresos), Cuentas del Estado de Resultados y Balance General a diciembre 31 del 2014, así:

Cuadro No 4.
Selección de las cuentas contables a nivel de subcuentas

| 1 | ACTIVO | 265.618.270.095,45 | |
|------|--|--------------------|--------|
| 1105 | CAJA | 0 | 0,00% |
| 1110 | DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS | 169.452.355.739,40 | 63,80% |
| 1401 | INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 3.689.106.969,44 | 1,39% |
| 1420 | AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS | 5.537.617.200,09 | 2,08% |
| 1424 | RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION | 22.512.777.599,00 | 8,48% |
| 1470 | OTROS DEUDORES | 3.508.492.189,32 | 1,32% |
| 1480 | PROVISION PARA DEUDORES | -321.230.746,00 | -0,12% |
| 1625 | PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO EN TRANSITO | 744.612.020,00 | 0,28% |
| 1637 | PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS | 203.987.812,59 | 0,08% |
| 1640 | EDIFICACIONES | 6.325.275.798,80 | 2,38% |
| 1675 | EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION | 8.325.055.761,04 | 3,13% |

| | | | |
|----------|---|------------------------------|--------|
| 1685 | DEPRECIACION ACUMULADA | -5.055.176.705,27 | -1,90% |
| 1695 | PROVISIONES PARA PROTECCION DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO (CR) | -2.166.168.970,67 | -0,82% |
| 1705 | BIENES DE BENEFICIO Y USO PUBLICO E HISTORICOS Y CULTURALES EN CONSTRUCCION | 262.904.687,63 | 0,10% |
| 1710 | BIENES DE USO PUBLICO EN SERVICIO | 3.282.757.063,27 | 1,24% |
| 1785 | AMORTIZACION ACUMULADA DE BIENES DE USO PUBLICO (CR) | -533.589.207,39 | -0,20% |
| 1905 | BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO | 3.885.448.523,87 | 1,46% |
| 1920 | BIENES ENTREGADOS A TERCEROS | 15.769.586.439,92 | 5,94% |
| 1999 | VALORIZACIONES | 27.287.304.360,51 | 10,27% |
| 2 | PASIVO | -2.644.217.504.349,79 | |
| 2453 | RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACION | -111.257.370.393,93 | 4,21% |
| 2710 | PROVISION PARA CONTINGENCIAS | -2.530.292.204.789,00 | 95,69% |
| 3 | PATRIMONIO | -193.494.827.304,15 | |
| 3208 | CAPITAL FISCAL | -136.158.158.825,59 | 70,37% |
| 3225 | RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES | -29.076.570.136,93 | 21,35% |
| 3230 | RESULTADOS DEL EJERCICIO | 2.572.094.061.558,49 | 21,35% |
| 3240 | SUPERAVIT POR VALORIZACION | -27.287.304.360,51 | 46631% |

Fuente. Área Financiera CORMAGDALENA

Concesiones Portuarias

Los Criterios de Selección para la muestra de Contratos de Concesión Portuaria a auditar, apuntan a:

- 1) Diferencia en el valor de las Contraprestaciones pagadas con respecto a las proyectadas,
- 2) Diferencia en el número de toneladas movilizadas por el concesionario con relación a las toneladas programadas,
- 3) Diferencia en el valor de las inversiones programadas y ejecutadas,
- 4) Seguimiento a los contratos de Concesión auditados en procesos anteriores y
- 5) Desarrollo Regional.

La entidad tiene adjudicadas y en operación un total de 42 concesiones portuarias, de las cuales en la presente auditoria se revisaron por parte de la Gerencia Departamental de Atlántico un total de 7. Para los Tres (3) primeros criterios de selección se escogieron los contratos que presentan mayor valor en las diferencias entre lo programado y lo ejecutado, con relación al seguimiento de contratos en auditorías anteriores se tomaron Dos (2) y como desarrollo portuario

de alto impacto se tomaron Dos (2) contratos, para un total de siete (7) contratos de concesiones portuarias.

Evaluación del Sistema de Control Interno

Se evaluó el Sistema de Control interno de la Entidad, de acuerdo con el modelo de evaluación adoptado por la CGR, con el fin de determinar la eficiencia del sistema y conceptuar sobre la calidad del mismo.

Seguimiento Plan de Mejoramiento

Se evaluó la gestión de seguimiento a las acciones correctivas contentivas en el Plan de Mejoramiento a 31 de Diciembre de 2014, ejecutada por la Oficina de Control Interno de la Entidad.

2.1 EVALUACION DE GESTIÓN Y RESULTADOS

La evaluación de la Gestión y Resultados se fundamenta en los sistemas de control de: Gestión, Resultados, Legalidad, Financiero y Control Interno, los cuales contemplan las variables que son verificadas y calificadas por el equipo auditor de conformidad con los procedimientos establecidos en la Guía de Auditoría de la CGR, teniendo en cuenta los principios de la gestión fiscal basados en la eficiencia, la economía, la eficacia y la equidad, obteniéndose una calificación final de gestión ponderada de **63.00** que la ubica en el rango **Desfavorable**, en relación con el 41.44 de la vigencia 2013.

Cuadro 5.

Matriz de Evaluación de Gestión y Resultados

| EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y RESULTADOS | COMPONENTE | Ponderación Subcomponente % | Consolidación de la Calificación | Ponderación Calificación Componente % |
|--|------------|--------------------------------|-------------------------------------|---|
| | | | | 20% |
| Control de Gestión 20% | | 15% | 9,00 | 20% |
| | | 25% | 13,33 | |
| | | 35% | 18,96 | |
| | | 25% | 13,54 | |
| CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN | | 100% | 54,83 | 10,97 |
| | | 50% | 25,42 | 30% |
| | | 50% | 23,75 | |
| Control de Resultados 30% | | | | |

| CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS | | 100% | 49,17 | 14,75 |
|---|--|------|-------|-------|
| Control de Legalidad 10% | | 100% | 53,33 | 10% |
| CALIFICACIÓN COMPONENTE LEGALIDAD | | 100% | 53,33 | 5,33 |
| Control Financiero 30% | | 100% | 90,00 | 30% |
| CALIFICACIÓN COMPONENTE FINANCIERO | | 100% | 90,00 | 27,00 |
| Evaluación del Control Interno 10% | | 100% | 49,50 | 10% |
| CALIFICACIÓN COMPONENTE SISTEMA DE CONTROL INTERNO | | 100% | 49,50 | 4,95 |
| CALIFICACIÓN FINAL DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS PONDERADA | | | | 63,00 |

2.1.1 Control de Gestión

2.1.1.1 Procesos Administrativos

Con base en las observaciones que se relacionan y en la evaluación a los componentes que comprenden la gestión, se obtuvo una calificación promedio de **54.83**.

Cuadro 6.
Control de Gestión

| COMPONENTE | PRINCIPIOS | OBJETIVO DE EVALUACIÓN | Factores Mínimos | Variables a Evaluar | Ponderación Subcomponente % | Calificación Equipo Auditor | Consolidación de la Calificación | Ponderación Calificada Componente % |
|--|----------------------|--|------------------------------------|---|-----------------------------|-----------------------------|----------------------------------|-------------------------------------|
| Control de Gestión 20% | Eficiencia, Eficacia | Determinar la eficiencia y la eficacia mediante la evaluación de sus procesos administrativos, así como la utilización de indicadores de rentabilidad pública, desempeño y la identificación de la distribución del excedente que éstas producen, así como de los beneficiarios de su actividad. | Procesos Administrativos | Diracción, planeación, operación, control (seguimiento y monitoreo) y ejecución. | 15% | 60,0 | 9,00 | |
| | | | Indicadores | Formulación; Oportunidad; Confidabilidad de la información o datos de las variables que los conforman; Calidad; Utilidad; Relevancia y pertinencia de los resultados. | 26% | 53,3 | 13,33 | |
| | | | Gestión Presupuestal y Contractual | Manejo de recursos públicos (planeación, asignación, ejecución y evaluación) y Adquisición de Bienes y Servicios | 36% | 54,2 | 18,96 | 20% |
| | | | Prestación del Bien o Servicio | Capacidad para atender la demanda de los bienes o servicios ofrecidos; para satisfacer adecuadamente a los beneficiarios y usuarios, en condiciones de cantidad, calidad, oportunidad, costo, cobertura y beneficiarios | 26% | 54,2 | 13,64 | |
| CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN | | | | 100% | | 54,83 | 10,97 | |

2.1.2 Control de Resultados

En cuanto a la evaluación del Control de Resultados, se obtuvo una calificación de **49,17**; se observó que la entidad priorizó su gestión en la recuperación de la navegación y de la actividad portuaria, asignando un 76.93% del presupuesto para esta función, clave para el desarrollo económico y social del país; sin embargo, su desempeño institucional sobre las funciones de adecuación y conservación de tierras, la generación y distribución de energía, así como el aprovechamiento sostenible y la preservación del medio ambiente, los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables, no presentan un direccionamiento estratégico mediante metas, indicadores y actividades construidas sobre un diagnóstico y una línea base objetiva, que permitiera direccionar su gestión y medir su desempeño institucional desde la perspectiva de la utilidad pública de los beneficiarios de sus actividad.

Esta situación obedece a una planeación estratégica que no se construyó teniendo en cuenta la ordenación de competencias del sector y sin observancia de los criterios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad inter instruccional de las autoridades del orden nacional y regional que intervienen en el ordenamiento y manejo de la cuenca del Río Magdalena, lo que impide la debida armonía y coherencia entre las actividades que realicen a su interior y las que realizan las demás instancias nacionales y territoriales, haciendo ineficientes e ineficaces las gestiones de CORMAGADELNA en adecuación y conservación de tierras; generación y distribución de energía; aprovechamiento sostenible; preservación del medio ambiente, recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables y se refleja en una baja capacidad institucional para atender la demanda de servicios que requiere su objeto social de acuerdo con los fines del estado.

Cuadro 7.
Control de Resultados

| COMPONENTE | PRINCIPIOS | OBJETIVO DE EVALUACIÓN | Factores Mínimos | Variables a Evaluar | Ponderación Subcomponente % | Calificación Equipo Auditor | Consolidación de la Calificación | Ponderación Calificación Componente % |
|--|---|---|--|---|-----------------------------|-----------------------------|----------------------------------|---------------------------------------|
| Control de Resultados 30% | Eficacia, Efectividad, Economía, Eficiencia, Valoración de Costos Ambientales y Equidad | Establecer en qué medida los sujetos de la vigilancia logran y cumplen los planes, programas y proyectos adoptados por la administración en un periodo determinado. | Objetivos misionales | Grado de cumplimiento en términos de Cantidad, Calidad, Oportunidad y Coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo y/o Planes del Sector. | 50% | 50,8 | 25,42 | 30% |
| | | | Cumplimiento e impacto de Políticas Públicas, Planes Programas y Proyectos | Grado de avance y cumplimiento de las metas establecidas en términos Cantidad, Calidad, Oportunidad, resultados y satisfacción de la población beneficiaria y coherencia con los objetivos misionales. Efectividad del Plan de Mejoramiento | 50% | 47,5 | 23,75 | |
| CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS | | | | | 100% | | 49,17 | 14,75 |

2.1.3 Control de Legalidad

En la verificación al cumplimiento de las normas externas e internas aplicables a Cormagdalena, se obtuvo una calificación de **53.33**.

Cuadro 8.

Control de Legalidad

| COMPONENTE | PRINCIPIOS | OBJETIVO DE EVALUACIÓN | Factores Mínimos | Variables a Evaluar | Ponderación Subcomponente % | Calificación Equipo Auditor | Consolidación de la Calificación | Ponderación Calificación Componente % |
|--|------------|---|--|---------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|----------------------------------|---------------------------------------|
| Control de Legalidad 10% | Eficacia | Establecer aplicación normativa en las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole. | Cumplimiento de normatividad aplicable al ente o asunto auditado | Normas externas e internas aplicables | 100% | 53,3 | 53,33 | 10% |
| CALIFICACIÓN COMPONENTE LEGALIDAD | | | | | 100% | | 53,33 | 5,33 |

En lo relacionado con la Gestión Contractual, se siguen presentando debilidades en cuanto a la oportunidad en la liquidación de los contratos y/o convenios que vienen de vigencias anteriores y así mismo se presenta debilidades en los procesos de contratación en la medida que no existe justificación de los valores estimados en los contratos de prestación de servicios profesionales y no se da cumplimiento en su totalidad de los requisitos plasmados en los pliegos de condiciones, así como también se presenta la utilización de la contratación directa (Convenios Interadministrativos), con el fin de evadir los procesos de contratación en las modalidades de licitación pública y concurso de méritos.

2.1.4 Control Financiero

La calificación de la Gestión Financiera fue de **90,00**, siendo importante resaltar las observaciones que afectaron la gestión frente al seguimiento, control y registro oportuno y eficaz de los saldos de las cuentas deudores y provisiones, y el manejo de cuentas a nivel de terceros.

Cuadro 9.
Control Financiero

| COMPONENTE | PRINCIPIOS | OBJETIVO DE EVALUACIÓN | Factores Mínimos | Variables a Evaluar | Ponderación Subcomponente % | Calificación Equipo Auditor | Consolidación de la Calificación | Ponderación Calificación Componente % |
|------------------------------------|--------------------|--|--|---------------------|-----------------------------|-----------------------------|----------------------------------|---------------------------------------|
| Control Financiero 30% | Economía, Eficacia | Establecer si los Estados Financieros reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y sus cambios en su situación financiera Establecer si el ente objeto de control fiscal realizó un uso eficiente y racional de los recursos asignados y ejecutados en una política, plan, programa, proyecto y/o proceso. | Razonabilidad de Evaluación Financiera | Opinión o Concepto | 100% | 90,0 | 90,00 | 30% |
| CALIFICACIÓN COMPONENTE FINANCIERO | | | | | | | | 100% 90,00 27,00 |

2.1.4.1 *Opinión de los Estados Financieros*

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en los párrafos precedentes, y por la falta de seguimiento, control y registro oportuno y eficaz de los saldos de las Cuentas Deudores y Provisiones, y el registro y manejo de cuentas a nivel de terceros, los estados financieros de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena CORMAGDALENA, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2015 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

Los errores e incertidumbres encontradas superiores al 2.4% del total del Activo y/o pasivo + patrimonio, afectan la razonabilidad de los Estados Contables de las cuentas avance y anticipos entregados, provisión para deudores y Bienes y servicios pagados por anticipado, presentando saldos que vienen desde la vigencia 2012, no registrados como gastos en los estados financieros de la vigencia de ejecución o término del contrato, así mismo los saldos de la cuenta del pasivo Recursos recibidos en administración y las cuentas cuenta de orden acreedoras en contra, responsabilidades contingentes, presentan incertidumbres que no corresponden a la dinámica y registro de la cuenta.

Con base en lo anterior, la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables a 31 de Diciembre de 2014, es **Con Salvedad**.

2.1.5 Sistema de Control Interno

Como resultado de la evaluación al diseño de controles implementados por la Corporación Autónoma Regional del Río Grande del Magdalena, la calificación

obtenida fue 1.808 puntos, que corresponde al concepto de "*Parcialmente Adecuado*". En la evaluación a la efectividad de controles, el resultado obtenido es 2.010 puntos, valor correspondiente al concepto de "*Ineficiente*". En consecuencia, de acuerdo con la metodología vigente para la evaluación del control interno, el puntaje final obtenido es 49,5, valor que permite a la Contraloría General de la República conceptuar que, para el periodo auditado, la Calidad y Eficiencia del Control Interno de la entidad es "**Ineficiente**".

2.2 FENECIMIENTO DE CUENTA

Con base en la calificación de los componentes, obtenida en la evaluación de la Gestión y Resultados, la Contraloría General de la República **NO FENECE** la cuenta de la Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA, por la vigencia fiscal correspondiente al año 2014.

2.3 RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron treinta y dos (32) hallazgos administrativos, de los cuales, Veinte (20) tienen posible alcance disciplinario, siete (7) para inicio de indagación preliminar y cinco (5) con presunto alcance Fiscal por valor de \$ 1.788.27 millones y de los que se dará traslado ante la autoridad competente.

Con ocasión del resultado de las auditorías practicadas por este ente de control a la Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena, la Entidad en la vigencias 2014, adelantó acciones de recuperación de recursos, los cuales ascienden a \$ 1.057.58 millones, por lo que son reportados como Beneficio del Proceso Audit.

2.4 PLAN DE MEJORAMIENTO

La Corporación Autónoma Regional del Rio grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, debe ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentra ejecutando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe.

Dicho Plan de Mejoramiento debe contener las acciones y actividades que se implementarán por parte de Cormagdalena en los 30 días al recibo del presente documento, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el Equipo Auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

El Plan de Mejoramiento debe ser reportado al Sistema de Rendición de Cuentas e Informes – (SIRECI), así como los avances del mismo, de conformidad con lo establecido en la Resolución Orgánica 7350 del 29 de noviembre de 2013, sin perjuicio de las acciones que se adopten desde el momento en que la Entidad ha conocido de los hallazgos aquí mencionados. Sobre dicho plan, la Contraloría General de la República no emitirá pronunciamiento de coherencia e integridad, sino que dentro del siguiente proceso auditor, se evaluará la efectividad de las acciones emprendidas para evaluar los hallazgos detectados.

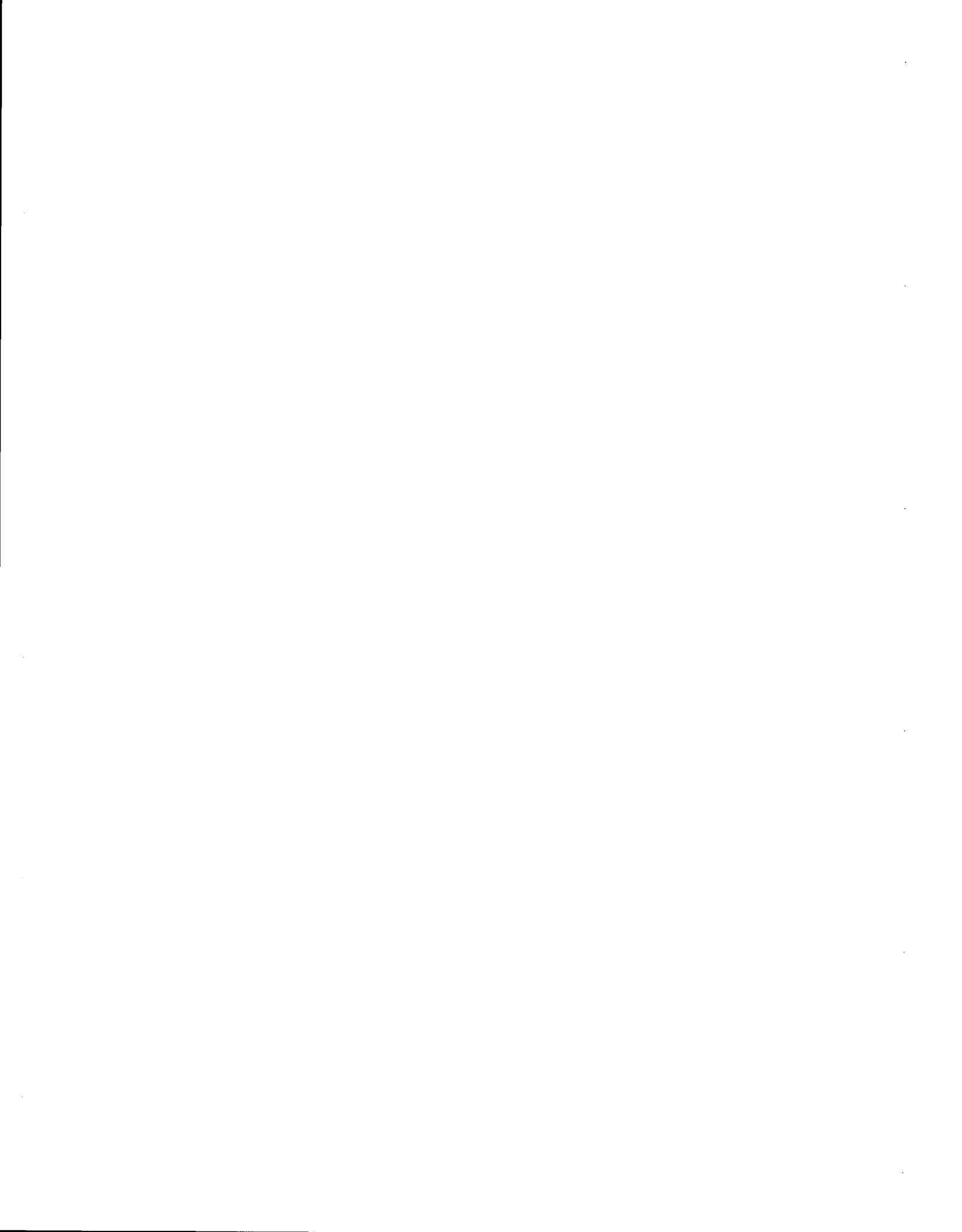
Bogotá, D. C., 13 de Diciembre de 2015



JULIAN EDUARDO POLANÍA POLANÍA
Contralor Delegado Sectorial

Director de Vigilancia Fiscal: Javier Ernesto Gutiérrez Oviedo
Supervisor: Luis Edgar Michaels Rodríguez *cp*
Supervisor Encargado: Carlos Julio Jiménez Rodríguez
Responsable de Auditoría: José Mauricio Vanegas Carvajal

Aprobado: Comité Técnico Sectorial No. 60 del 7 de Diciembre de 2015
TRD: 85111-077-162 Informe Final de Auditoría CORMAGDALENA



3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

3.1.1 CONTROL DE GESTIÓN

3.1.1.1 Procesos Administrativos

Concesiones Portuarias

En el desarrollo de la auditoría se realizó seguimiento a las siguientes concesiones portuarias:

Cuadro No 10.
Concesiones revisadas

| | Nº Contrato | Criterio | Valor Contraprestación | Ubicación |
|---|------------------------------------|-------------------------------|------------------------|--------------------------|
| 1 | 02-2009 del 5 de marzo de 2009 | Diferencia Contraprestaciones | US\$ 750.128.115 | Puerto Berrio, Antioquia |
| 2 | 10-2010 del 1 de diciembre de 2010 | Diferencia Toneladas | \$ 1.335.064 millones | Gamarra, Cesar |
| 3 | 40-2009 del 27 de febrero de 2009 | Diferencia Inversiones | US\$ 1.635.791 | Barranquilla, Atlántico |
| 4 | 08-1993 del 12 de julio de 1993 | Seguimiento Auditor | US\$ 2.355.152 | Barranquilla, Atlántico |
| 5 | 34-2007 del 1 de febrero de 2007 | Seguimiento Auditor | US\$ 2.132.068 | Sitio Nuevo, Magdalena |
| 6 | 23-1998 del 21 de agosto de 1998 | Desarrollo Regional | US\$ 2.463.819 | Barranquilla, Atlántico |
| 7 | 35-2007 del 23 de agosto de 2007 | Desarrollo Regional | US\$ 409.091,51 | Barranquilla, Atlántico |

Mediante la verificación del Procedimientos del Macroproceso Entrega, Control y Seguimiento a Recursos Administrados por Terceros (concesiones portuarias), se presentan los siguientes Hallazgos:

HALLAZGO N° 1 Inversiones y movimientos de carga concesiones fluviales (A) (D).

La Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, en cumplimiento de su misión institucional, le corresponde vigilar, inspeccionar y controlar que las sociedades concesionarias portuarias, dentro de las cuales se encuentran: 1. Las condiciones técnicas de operación del puerto, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. 2. Los términos en general en que se otorgan las concesiones. 3. El cumplimiento de las disposiciones pactadas en los contratos de concesión portuaria.

De igual forma se establece en los contratos que el Concesionario deberá presentar un Plan de Inversiones por un valor estimado, el cual es especificado en las respectivas Resoluciones de aprobación de los planes de inversión que posteriormente emite CORMAGDALENA; en dichas resoluciones se incluye una cláusula correspondiente a sanciones por incumplimiento, donde se manifiesta que el incumplimiento del cronograma de inversiones aprobado acarrea la aplicación de las sanciones establecidas en los contratos de concesión.

Así mismo se establece que se debe contar con una interventoría integral que de manera independiente vigile el cumplimiento de las obligaciones contractuales generales, técnicas, financieras, administrativas y jurídicas a cargo del Concesionario.

No obstante lo anterior, dentro de las cláusulas especifica el volumen y clase de carga que se destinaran a cada terminal portuario, se estableció que al realizar seguimiento a las proyecciones de carga e Inversiones establecidas en los Contratos de Concesiones a junio 30 de 2015, se presentan incumplimientos en algunas de ellas con respecto a las inversiones y las toneladas de carga a movilizar, al proyectarse 10.716.874 toneladas de carga, en tanto que lo movilizado alcanza los 2.582.874 toneladas, con lo cual su cumplimiento es del 24.10%, así:

Cuadro No. 11
Toneladas Movilizadas vs. Proyectadas

| Nº Contrato | Toneladas Proyectadas a junio 2015 | Toneladas Movilizadas junio 2015 | a | Diferencia en Toneladas | % Cumplimiento |
|------------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|---|-------------------------|----------------|
| 10-2010 del 1 de diciembre de 2010 | 2.000.000 | 15.000 | | 1.985.000 | 0,75% |
| 3-0002-2014 del 5 de marzo de 2014 | 1.662.656 | 104.413 | | 1.558.243 | 6,28% |
| 30-2006 2 de mayo de 2006 | 990.000 | 365.000 | | 625.000 | 36,87% |
| 12-2011 del 18 de agosto de 2011 | 561.667 | - | | 561.667 | 0,00% |
| 40-2009 del 27 de febrero de 2009 | 1.332.800 | 791.271 | | 541.530 | 59,37% |
| 35-2007 del 23 de agosto de 2007 | 400.000 | - | | 400.000 | 0,00% |
| 41-2010 del 4 de febrero de 2010 | 813.282 | 446.092 | | 367.189 | 54,85% |

| | | | | |
|---|-------------------|------------------|------------------|---------------|
| 27-2004 del 24 de marzo de 2004 | 666.413 | 300.000 | 366.413 | 45,02% |
| 13-2011 del 18 de agosto de 2011 | 359.640 | - | 359.640 | 0,00% |
| 08-2010 24 de agosto de 2010 | 250.000 | - | 250.000 | 0,00% |
| 07-2010 del 27 de enero de 2010 | 244.595 | - | 244.595 | 0,00% |
| 3-0003-2014 del 26 de noviembre de 2014 | 270.000 | 100.000 | 170.000 | 37,04% |
| 42-2010 del 2 de junio de 2010 | 151.983 | - | 151.983 | 0,00% |
| 44-2010 del 30 de diciembre de 2010 | 168.764 | 47.706 | 121.058 | 28,27% |
| 04-2009 del 28 de mayo de 2009 | 118.333 | - | 118.333 | 0,00% |
| 09-2010 del 23 de septiembre de 2010 | 133.791 | 48.597 | 85.194 | 36,32% |
| 06-2009 del 5 de agosto de 2009 | 67.005 | 10.000 | 57.005 | 14,92% |
| 11-2011 del 10 de junio de 2011 | 45.930 | - | 45.930 | 0,00% |
| 01-2008 del 10 de septiembre de 2008 | 120.000 | 81.047 | 38.953 | 67,54% |
| 14-2012 del 6 de junio de 2012. | 22.500 | - | 22.500 | 0,00% |
| 47-2011 del 13 de diciembre de 2011 | 19.200 | - | 19.200 | 0,00% |
| 46-2011 del 25 de enero de 2011 | 15.000 | - | 15.000 | 0,00% |
| 45-2011 del 25 de enero de 2011 | 15.000 | 1.553 | 13.447 | 10,35% |
| 05-2009 del 26 de mayo de 2009 | 23.874 | 15.000 | 8.874 | 62,83% |
| 03-1993 del 4 de febrero de 1993 | 264.441 | 257.195 | 7.246 | 97,26% |
| TOTAL | 10.716.874 | 2.582.874 | 8.134.000 | 24,10% |

Fuente: Información suministrada por CORMAGDALENA

Situación similar de incumplimiento se presenta al Plan de Inversiones acordado con las 10 concesiones portuarias, por cuanto a junio 30 de 2015 de una inversión total prevista de US\$ 13.772.882.608 tan solo se han ejecutaron US\$ 5.542.595 equivalente al 0,04%, lo cual incumple notoriamente las proyecciones de crecimiento económico portuaria y las proyecciones financieras de la Asociación Pùblico Privada No.001 de 2013, teniendo en cuenta que de las 42 concesiones a 31 de diciembre de 2014 (ver Anexo 5), solo se ha cumplido la proyección de carga en un 24,1%, así:

Cuadro 12.
Inversiones Ejecutadas vs. Proyectadas.

| No. Contrato | Plan de inversiones Físicas y monetarias en precios constante | |
|---|---|-------------------------|
| | Proyectados a junio 2015 | Ejecutados a junio 2015 |
| 03-1993 del 4 de febrero de 1993 | 1.954.976 | 359.511 |
| 29-2004 del 22 de diciembre de 2004 | 3.157.000.032 | - |
| 31-2006 del 10 de agosto de 2006 | 4.905.649.316 | - |
| 36-2007 del 14 de noviembre de 2007 | 9.751.471 | - |
| 37-2008 del 25 de agosto de 2008 | 29.708.701 | - |
| 10-2010 del 1 de diciembre de 2010 | 970.608,00 | 0 |
| 43-2010 del 2 de julio de 2010 | 4.980.000 | 3.028.017 |
| 44-2010 del 30 de diciembre de 2010 | 3.538.026 | 155.067 |
| 45-2011 del 25 de enero de 2011 | 373.792 | - |
| 46-2011 del 25 de enero de 2011 | 307.936 | - |
| 3-0004-2014 del 26 de noviembre de 2014 | 5.658.647.750 | 2.000.000 |
| TOTAL | 13.772.882.608 | 5.542.595. |

Fuente: Información suministrada por CORMAGDALENA

Lo anterior se presenta por falta de gestión y debilidades en el control, vigilancia y seguimiento al contrato de concesión, por parte de la interventoría de CORMAGDALENA respecto a la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales portuarias, situación que afecta el cumplimiento de metas y proyecciones así como la activación del transporte fluvial y la competitividad del país, en contravía de lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo “Prosperidad para Todos 2010-2014”. **Hallazgo Administrativo con alcance disciplinario.**

HALLAZGO No. 2. Supervisión contrato No. 0-0034-2014 (A) (D)

El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0-0034-2014 suscrito por la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA, señala en la Cláusula décima, “*la supervisión y/o control de ejecución del contrato será ejercida por CORMAGDALENA a través de un funcionario que se designe para tal labor, quien tendrá a su cargo las siguientes atribuciones*”:

(...)e. Informar a CORMAGDALENA respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.

En el informe de supervisión No. 2 LHQ de febrero 27 de 2015, respecto de la obligación establecida en la cláusula 16 numeral 29 del contrato número 10 de diciembre 1º de 2010, se indica que: “*El Concesionario (...) Debió entregar el Cronograma de Obras e Inversiones, junto con la ingeniería de detalle, en los*

terminos pactados en la Resolución de otorgamiento y realizar las obras que se establezcan en los términos que apruebe la Corporación”, para lo cual el Informe de apoyo a la supervisión, resalta como observación: “CORMAGDALENA emite la Resolución No. 393 de noviembre 27 de 2.014, mediante la cual modifica el Cronograma de Inversiones establecido en el Artículo 3º de la Resolución No 159 de junio 3 de 2.011. Cabe mencionar que el Concesionario no dio respuesta a la observación realizada en el Informe de Visita No. 1-LHQ de diciembre 27 de 2.014, en lo relacionado con la financiación del Proyecto. De igual manera a la fecha de emitido el presente Informe no se identifica en el Expediente del contrato información que permita establecer el monto de las inversiones ejecutadas hasta la fecha, por lo cual el Concesionario deberá aportar la información que permita a la Corporación establecer el monto de las inversiones realizadas a la fecha”.

No obstante lo anterior, por falta de efectivos controles y seguimiento a la ejecución de las actividades establecidas en los contratos, se estableció que la Entidad, CORMAGDALENA, al omitir las irregularidades expuestas por el Supervisor en sus informes, pierde el control y seguimiento al proyecto y por ende no asegura el cumplimiento de las obligaciones pactadas, lo cual pone en riesgo que las inversiones, metas y objeto contractual no se ejecuten, en detrimento del patrimonio público. **Hallazgo Administrativo con alcance disciplinario.**

HALLAZGO No. 3 Condiciones técnicas en la operación de carbón – coque (A) (D)

En la Resolución 539 de mayo 14 de 2012 la cual modifica la Resolución 0938 de junio 8 de 2010, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena –CORPAMAG- señala: “(...) evidenció que **el caudal solicitado y concesionado** para la operación del Puerto en lo relacionado con el almacenamiento y embarque de COQUE, **no es suficiente** (...) es decir, la modificación de la Licencia Ambiental, se requerirá única y exclusivamente para el recibo, almacenamiento y cargue de carbón COQUE, motivo por el cual, las actividades restantes no implican cambios (...)”.

En la FASE DE OPERACIÓN TEMPRANA de dicha Resolución se determina que “(...) Esta Fase tendrá una duración máxima de Seis (6) meses (...) el material que será humectado para su posterior descargue en el área de almacenamiento, resaltando que el almacenamiento se hará en pilas de máximo 3.00 metros de altura, QUE PERMANECERÁN CUBIERTAS CON GEOTEXTIL (...)”.

En la Fase definitiva se establece que: “(...) Al sexto mes cumplido del inicio de la construcción, el Puerto operará con: EL COBERTIZO O DOMO en la mitad del predio (2.5 Hectáreas). EL SISTEMA DE CARQUE DIRECTO (Banda

transportadora y SHIP LOADER). Las 2.5 Hectáreas restantes se construirán bajo estas mismas características, acorde a la demanda de COQUE”

En visita técnica adelantada el día 7 de octubre de 2015 en las instalaciones de la Sociedad Contratista, por funcionarios de la Contraloría General de la República en compañía de los funcionarios de CORMAGDALENA, **se evidenció la ausencia total y absoluta de las guardas**, compromisos y obligaciones impuestas al titular de la Licencia Ambiental, dado que el *Stock Pile* de carbón COQUE no se encuentra cubierto con manto GEOTEXTIL, no se ha construido el sistema de DOMOS, y hay ausencia del SISTEMA DE CARGUE DIRECTO, máxime que en la Resolución 539 de 2.012, en lo que respecta al MANEJO DE IMPACTOS AMBIENTALES, se advirtió “*(...) Los Impactos que mayor relevancia tienen en la operación del manejo de COQUE tanto en la Fase Temprana, como Fase Definitiva, se relacionan con las emisiones atmosféricas por material particulado y la demanda de recurso hídrico que necesita precisamente para el manejo de dichas emisiones (..)*”. Es de tal importancia dicha infraestructura, ya que el sólo aumento de caudal de 2.8 LPS, le implica al Puerto realizar la inversión del 1% correspondiente a toda la actividad portuaria, recursos que deben ser destinados en la Cuenca del Río Magdalena (Decreto 1900 de junio 12 de 2006).

Denotándose con lo anterior que por parte de la Sociedad Contratista, no se han realizado las inversiones forzosas, lo que podría afectar la ejecución de las obras y acciones para la recuperación, preservación y conservación de la cuenca hidrográfica, no obstante, que en su portafolio promocional de servicios tiene dentro de sus objetivos a corto plazo “*Adecuar la infraestructura necesaria para el manejo de carbón, en sus diferentes características*” e incluso en el plano aparece reseñado el Domo que alberga la pila de material a granel de COQUE. De igual manera se nota una labor deficiente, por parte de la autoridad ambiental, en este caso, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena –CORPAMAG- bajo los lineamientos establecidos en el artículo 9 del acto administrativo precitado¹; igualmente de CORMAGDALENA al no poner en conocimiento ante las autoridades ambientales tales hechos y exigir el cumplimiento en lo pactado en el Plan de Inversiones. **Hallazgo Administrativo con alcance disciplinario.**

¹*Artículo 9 “SUSPENSIÓN Y REVOCATORIA: La Licencia Ambiental modificada en el presente Acto Administrativo podrá ser suspendida o revocada mediante Resolución motivada por CORPAMAG, si se demuestra mediante Concepto Técnico, que el beneficiario de la misma ha incumplido cualquiera de los términos, condiciones, obligaciones o exigencias inherentes a ella, consagradas en la Ley, los Reglamentos o en el mismo acto de otorgamiento, de acuerdo a lo contemplado en el Decreto No. 2810 de 2.010”.*

HALLAZGO No. 4 Cronograma de Inversiones (A) (D)

La Cláusula Décima Cuarta del Contrato de Concesión Portuaria No. 34 de 2007 suscrito por la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de La Magdalena –CORMAGDALENA- y la Sociedad Contratista., establece que las variaciones y reformas que se requieran hacer sobre el Plan de Inversiones inicialmente estipulado para el proyecto en la solicitud de concesión, deberán adelantarse de conformidad con el procedimiento que señale la CORPORACION para tal efectos, siempre con autorización previa y escrita por parte de la CORPORACION. El incumplimiento de este procedimiento, es causal de incumplimiento del contrato. Las inversiones realizadas por la Sociedad Concesionaria para modernizar el puerto, se efectuarán con base en los planes que éste prepare y deberán ser aprobadas por la CORPORACION. En su Parágrafo Primero señala que La CORPORACION no está obligada a pagar mejoras o reformas a los bienes dados en concesión, ni indemnizar en forma alguna a la Sociedad Concesionaria, aún en el caso que las haya autorizado expresamente.

De igual manera estipula la cláusula Décima Quinta sobre las obras adicionales las cuales serán asumidas por la Sociedad Concesionaria a su cuenta y riesgo, partiendo del principio que la inversión realizada será recuperada durante el término de la concesión; por tal motivo no dará derecho a indemnización o reconocimiento alguno a favor de esta.

Mediante Resolución 115 de mayo 2 de 2011, la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de La Magdalena –CORMAGDALENA- aprueba inversiones adicionales a las inicialmente previstas al concesionario Sociedad contratista, de conformidad con lo establecido en las cláusulas Décima Cuarta y Décima Quinta del Contrato de Concesión Portuaria No. 34 de 2007, no obstante, en dicho acto administrativo quedó consignado que las inversiones aprobadas se han ejecutado en un 100%, cuando en la cláusula Décima Cuarta claramente se expresa que *“Las variaciones y reformas que se requieran hacer sobre el Plan de Inversiones inicialmente estipulado para el proyecto en la solicitud de concesión, deberán adelantarse de conformidad con el procedimiento que señale LA CORPORACIÓN para tales efectos, siempre con autorización previa y escrita por parte de LA CORPORACIÓN. El desconocimiento de este procedimiento es causal de incumplimiento del Contrato”*.

De igual forma se observa que no se está presentando el Plan de Inversiones dentro del plazo estipulado en el contrato, y que CORMAGDALENA amplía los plazos sin mayor justificación.

Lo anterior debido a la falta de control, seguimiento y vigilancia de CORMAGDALENA como de la misma Interventoría financiera (Contrato No: 0-0059-2014), al aprobar una modificación al Plan de Inversiones sin el cumplimiento de requisitos previos establecidos en el contrato; al no monitorear la ejecución oportuna del Plan de inversión; y por aprobar la ampliación de plazos de inversión sin justificación técnica y legal, con lo cual pone en riesgo la no ejecución de inversiones y omite las demás acciones que correspondan, todo ello en detrimento del servicio público y por ende en los fines estatales en materia de concesiones. **Hallazgo Administrativo con alcance disciplinario.**

HALLAZGO No. 5. Ejecución de Inversiones previa aprobación de Cormagdalena (A) (D)

En el Contrato 0040 del 27 de febrero de 2009 suscrito entre la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de La Magdalena –CORMAGDALENA- y la Sociedad Contratista se establece en la cláusula Décima Séptima que “*La Sociedad Concesionaria deberá presentar el cronograma definitivo y actualizado de la construcción y equipo..., cronogramas de inversión, justificación y quien va a financiar el proyecto, teniendo presentes los ítems programados en cada actividad... PARÁGRAFO. La Sociedad Concesionaria deberá allegar esta información a la Corporación dentro de los sesenta (60) días hábiles a la firma del Contrato de Concesión Portuaria.*”

Sin embargo, como consta en la Resolución 000391 del 5 de diciembre de 2011, el concesionario, presentó el 8 de septiembre de 2011 el cronograma de obras e inversiones a ser desarrolladas en la Concesión, mucho tiempo después del estipulado.

Adicionalmente, en el Otrosí No. 1 del 9 de abril de 2013, se estableció que “*la aprobación de inversiones está sujeta al siguiente procedimiento: 1) Dentro de los 30 días calendario siguientes a la suscripción de este Otrosí el concesionario aportará la siguiente información complementaria y detallada sobre las inversiones a ejecutar...*”, no obstante el Concesionario aportó la primera documentación el 9 de mayo de 2013, la cual de acuerdo a la evaluación de CORMAGDALENA no cumplía con todos los requerimientos correspondientes, entregándose finalmente el 10 de octubre de 2014, por lo que el Plan de Inversiones actual sólo fue aprobado hasta el 11 de febrero de 2015 mediante la Resolución 000057 de 2015. Lo anterior constituye un incumplimiento por parte del Concesionario y conlleva a un retraso en la ejecución de las obras de inversión.

La situación descrita obedece a debilidades en la supervisión por parte de CORMAGDALENA y en la Interventoría (Contrato No: 0-0059-2014), al no realizar

de manera efectiva el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de los compromisos contractuales por parte del Concesionario en relación con el plan de inversiones. **Hallazgo Administrativo con alcance disciplinario.**

HALLAZGO No. 6 Alcance de los informes de Interventoría Contrato No. 0-0058-2014 (A) (D)

Según la cláusula segunda numeral 2 del Contrato de Interventoría No. 0-0058-2014 se estableció en las funciones Financieras: a) Realizar seguimiento, el control y la verificación del cumplimiento de los compromisos contractuales por parte del Concesionario en relación con el Plan de Inversiones. d) Verificar la información contable de la inversión realizada por el concesionario en los bienes de uso público entregado en concesión. I) Certificar las inversiones realizadas por el Concesionario en desarrollo del contrato de concesión portuaria, de conformidad con la información financiera suministrada por el concesionario.

En el Informe número 5 elaborado por la sociedad contratista- en desarrollo del Contrato No. 0-0058-2014 celebrado con la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de La Magdalena –CORMAGDALENA-. cuyo objeto es la Interventoría de los contratos de Concesión Portuaria Grupo 1, se describen las obras de inversión ejecutadas por este concesionario hasta la fecha de presentación del informe -Abril de 2015. Dentro de estas obras se relacionan además de las aprobadas mediante la Resolución 000137 de mayo 16 de 2011 (Etapa I- Adecuación del terreno), estudios adicionales y adecuación de la vía perimetral Ciénaga de Mallorquín, no obstante, que en dicha resolución, en su artículo 1, Parágrafo Quinto, se menciona que los estudios no hacen parte de las inversiones aprobadas; esto fue además aclarado por CORMAGDALENA en el acta extendida con ocasión de la visita especial realizada el pasado 6 de octubre de 2015 por la Contraloría General de la República en compañía de la Subdirectora Técnica de CORMAGDALENA, un funcionario de la Interventoría y representantes del Concesionario.

Además, la vía de acceso a las instalaciones portuarias debía construirse a cuenta y riesgo del concesionario, asumiendo su mantenimiento de acuerdo a la cláusula octava, numeral 1, literal B del Contrato 35 de 2007. Aun cuando la firma interventora remitió vía correo electrónico el 7 de octubre de 2015 el informe modificado donde retiran los montos correspondientes a estudios y vías de acceso, se evidencia que existen falencias en la labor desempeñada por la interventoría, que es garante del cumplimiento de las cláusulas contractuales.

Vale destacar que la labor adelantada por los consultores no se desarrolla a través de un seguimiento, sino que el contrato sólo contempla un informe por cada

concesión portuaria. Cormagdalena durante el tiempo de duración de los contratos de interventoría, no ejerce supervisión a estas concesiones portuarias.

Tales deficiencias obedece principalmente a falta de efectivos controles de CORMAGDALENA y de seguimiento en las labores de supervisión durante la ejecución de las actividades establecidas en los contratos lo cual conducen a generar información inconsistente y no permite medir efectiva y oportunamente el cumplimiento de las metas y el objeto contractual. **Hallazgo Administrativo con alcance disciplinario**

HALLAZGO N° 7 Pago de Contraprestaciones Portuarias. (A) (D) (F)

Los Contratos de Concesiones Portuarias suscritos por CORMAGDALENA S.A. números 023-1998 de fecha agosto 21 de 1998, 035-2007 de fecha agosto 23 de 2007 y 002-2009 de fecha marzo 5 de 2009, en sus cláusulas *décima segunda* (*modificada por el Otrosí No.001²*), *Décima³* y *Octava⁴* (*modificada por el Otrosí No.1⁵*) respectivamente, establecen los valores que por concepto de contraprestaciones deben pagar al Estado.

Se observó que la Interventoría designada por CORMAGDALENA, en su informe de fecha 22 de Abril de 2015, certifica que “*A la fecha de esta interventoría (...) no presenta incumplimiento de las obligaciones contractuales en lo referente al pago de la contraprestación*”. (Página 12 Informe de interventoría (...); de igual manera

² Sociedad Portuaria Bocas de Cenizas S.A. Otrosí número 1 de diciembre 9 de 2004 por el cual se modifica la contraprestación y el valor.

Cormagdalena, mediante Resolución 353 del 25 de noviembre de 2004 modificó el valor de la Contraprestación a USD\$2'463.819 de valor presente, fijando las cuotas de la siguiente forma: “Las 7 primeras cuotas anuales quedan igual a como estaban establecidas inicialmente en el contrato 23 de 1998, 3 de USD\$100.000 (1998-2000) y 4 de USD\$300.000 (2001-2006) y se modifica el valor de las últimas 23 cuotas, las cuales quedaron en USD\$375.513, a partir de 2007, 60% a favor de la Nación en cabeza de Cormagdalena y 40% a favor del Distrito de Barranquilla.

³ Sociedad Portuaria Del Caribe S.A. US\$409.091,51 a valor presente pagaderos dentro de los cinco días siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato de concesión, y liquidados a la TRM del día del pago o 30 cuotas de US\$45.344,75. 80% para la Nación (INVIA) y el 20% al Distrito de Barranquilla.

⁴ Sociedad Portuaria SOPORTUARIA S.A. El valor presente de la contraprestación por zona de uso público es de \$750.128.115 por zona de uso público, por infraestructura los pagos dependen de la utilidad de cada ejercicio. Cláusula Octava: Por zona de uso público: por un período de 15 años pagará 15 cuotas de la siguiente manera: Primer año: \$66.879.244. Segundo año: \$78.025.785. Tercer año \$89.172.236. Cuarto año: \$100.318.867. Quinto año: \$111.465.407. A partir del quinto año y hasta el año quince se pagará el mismo valor del año 5, todos pagaderos por anualidades anticipadas, la primera de ellas dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución, y las siguientes dentro de los cinco (5) días posteriores al vencimiento de la anterior anualidad, las que se comenzarán a partir de la ejecutoria de la resolución 285 de 2006.

⁵ Otrosí número 1 de agosto 1 de 2010 modificando la cláusula octava en el siguiente sentido: La cuota correspondiente al quinto, sexto y séptimo año la cancelarán diferidas en las cuotas correspondientes a los años del octavo al quince con la correspondiente financiación, es decir desde el año octavo cancelarán por anualidades anticipadas la suma de \$187.181.217), pagaderos por anualidades anticipadas, la primera de ellas dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al 29 de septiembre de 2013. Las siguientes dentro de los cinco (5) días posteriores al vencimiento de la anterior anualidad. El valor presente de la contraprestación por zona de uso público es de \$750.128.115.

y de acuerdo con la información suministrada por la entidad, en el cuadro de excel, “Inversiones, Toneladas y Contraprestaciones”, las Sociedades Portuarias Bocas de Cenizas y del Caribe, se encuentran “Al Día”. Sin embargo efectuado el control financiero y de legalidad, a los pagos de la contraprestación portuaria, se observó que a diciembre 31 de 2014 los concesionarios no han cancelado la totalidad de las obligaciones pactadas, por lo cual se presenta un faltante de \$1.631 millones, tal como se refleja en la siguiente tabla:

Cuadro 13
Contraprestaciones portuarias

| Nº del Contrato | Contraprestaciones Pactadas a 31-12-2014 | Contraprestaciones Pagadas a 31-12-2014 | Diferencia a 31-12-2014 |
|-------------------------------------|---|--|--------------------------------|
| 023-1998 de fecha agosto 21 de 1998 | \$9.339.4 | \$ 8.271.8 | \$1.067.6 |
| 035-2007 de fecha agosto 23 de 2007 | \$478.1 | \$386.1 | \$ 92.1 |
| 002-2009 de fecha marzo 5 de 2009 | 931.7 | 465.4 | \$ 471.6 |
| TOTALES | 10.749.2 | 9.123.3 | \$1.631.26 |

Fuente: Información suministrada por Cormagdalena

De lo anterior se colige que, las gestiones adelantadas por CORMAGDALENA para el cobro y recuperación de los valores pactados, no han sido eficientes, afectando el destino de la inversión en obras de encauzamiento y mantenimiento en el canal de acceso a la zona portuaria de Barranquilla⁶; tampoco ha ejercido sus funciones de vigilancia⁷ contempladas en las cláusulas vigésima séptima, trigésima, y vigésima sexta y séptima respectivamente, al no hacer efectiva las sanciones señaladas en las cláusulas décima cuarta, vigésima primera y vigésima, respectivamente, que establecen que las Sociedades Portuarias deberán someterse a lo normado en el artículo 41⁸ de la Ley 1^a de 10 de enero de 1991,

⁶ Parágrafo 3, Artículo 64 de la Ley 1242 de Agosto 5 de 2008

⁷ Por medio de las cuales CORMAGDALENA, vigilará, inspeccionará y controlará el cumplimiento de las disposiciones pactadas en estos Contratos de Concesión Portuaria

⁸ ARTICULO 41. Sanciones. Las infracciones a la presente ley podrán sancionarse con multas, con la suspensión temporal del derecho a realizar actividades en los puertos, con la intervención de un puerto o con la caducidad de las concesiones, licencias o autorizaciones del infractor.

tales hechos generan menoscabo a los recursos públicos por valor de \$1.631,26 millones. **Hallazgo Administrativo con presunto alcance disciplinario y fiscal.**

Gestión Documental

HALLAZGO No. 08 Conformación de expedientes contractuales (A) (D)

La Ley 594 de 2000 - Ley General de Archivo, en su artículo 11, estable: *“Obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos. El Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística”*. Adicionalmente el Acuerdo 002 de 14 de marzo 2014, proferido por el Archivo General de la Republica, por medio del cual se establecen los criterios básicos para creación, conformación, organización y consulta de los expedientes de archivo, en su artículo 1º especifica la Finalidad del expediente, indicando lo siguiente: *“El expediente además de ser la esencia de las actuaciones de la administración, pues reúne de manera orgánica los documentos que se producen o reciben en desarrollo de un mismo trámite o actuación y se acumulan de manera natural reflejando el orden en que dicho trámite es ejecutado, es la base de la organización archivística sobre las cuales se establecen las series y sub series documentales.*

Por otra parte en artículo cuarto del referido Acuerdo, ilustra la obligatoriedad de conformación de los expedientes por parte de las Entidades Públicas, indicando:

“ARTICULO 4.Obligatoriedad de la conformación de los expedientes y unidades documentales simples. Todas las entidades públicas están obligadas a crear y conformar expedientes de archivo con la totalidad de los documentos y actuaciones que se gestionen en desarrollo de un mismo trámite o procedimiento, teniendo en cuenta los principios de procedencia, orden original e integridad, así como a conformar las unidades documentales simples en el caso de los documentos del mismo tipo documental.

De igual forma, están obligados a clasificar, organizar, conservar, describir y facilitar el acceso y consulta de sus unidades documentales durante todo el ciclo de vida.”

De la revisión efectuada al proceso de adquisición, bienes y servicios, conforme a la muestra seleccionada de la contratación, se estableció que la Entidad viene desconociendo la obligatoriedad que le asiste de garantizar la integridad de los expedientes contractuales, observándose desintegración de las unidades documentales, como es el caso de los contratos de obra, convenios y prestación de servicios, entre otros, en los que a pesar de estar ejecutados en su totalidad,

no reposan los archivos íntegros de ejecución contractual, esto es, actas de avance de obra, informes de interventoría y supervisión, y en general la documentación que evidencie la ejecución de cada objeto contractual. (Relación adjunta como anexo de expedientes contractuales).

Esta situación, va en contravía de la Unidad documental, además dificulta la labor de revisión de los órganos de control, demorando el flujo de la información, en busca de obtener certeza de la correcta inversión de los recursos públicos.

Lo anterior se genera por debilidades en el proceso administrativo de archivo, seguimiento y control durante la ejecución contractual, no solo por el incumplimiento de la normatividad que en materia de archivo debe guiar la Entidad, sino por la poca evidencia que en materia de supervisión queda registrada en los expedientes contractuales, lo que genera un riesgo en la correcta ejecución de los recursos, como en el proceso de control y revisión por parte de los órganos de control. **Hallazgo Administrativo con presunto alcance Disciplinario.**

3.1.1.2 Gestión Financiera Contable

HALLAZGO No. 9 Amortizados de Saldos Cuenta 1420 Avance y Anticipos entregados. (A) (D).

El Manual de Procedimientos de la Contaduría General de la Nación (Resolución 354 de 2007), en la dinámica de la Cuenta 1420 AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS, indica que *representa los valores entregados por la entidad contable pública, en forma anticipada, a contratistas y proveedores para la obtención de bienes y servicios. Además registra los valores entregados para viáticos y gastos de viaje que están pendientes de legalización.*

A 31 de diciembre de 2014, la Cuenta referida 1420, presenta saldos que vienen desde la vigencia 2012, los cuales no han sido amortizados ni registrados como gastos de la vigencia de ejecución o término del contrato. Este valor corresponde a \$5.015 millones (Ver Cuadro Anexo), el cual presenta sobreestimación respecto a la recuperación efectiva el anticipo otorgado, debido a la deficiencia del control interno contable ante la ineficaz gestión de la oficina de Contratación al no exigir la amortización y/o liquidación de estos anticipos, situación ésta que se refleja en los resultados económicos de las vigencias comprometidas. **Hallazgo Administrativo con presunto alcance disciplinario.**

Cuadro 14
. Amortización de saldos (millones de \$)

| CUENTA | CUENTA | VALOR |
|--------|---|--------|
| 142013 | CONSORCIO REGIONAL BOLIVAR | 18,32 |
| 142003 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA | 46,48 |
| 142012 | AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SA ESP | 3,19 |
| 142012 | BALLESTEROS PEDRAZA CARLOS DANIEL | 0,14 |
| 142013 | CONSORCIO CONTROL DE INUNDACIONES CORDOBA - ZAMBRANO | 7,54 |
| 142013 | CONSORCIO CONTROL DE INUNDACIONES RIO VIEJO - REGIDOR | 0,52 |
| 142013 | CONSORCIO FLUVIAL DEL MAGDALENA | 0,15 |
| 142013 | CONSORCIO REGIONAL RIOS | 17,58 |
| 142013 | CONSORCIO REGIONAL SAN CRISTOBAL | 0,36 |
| 142013 | CONSORCIO RIO GRANDE | 1,87 |
| 142090 | CORMAGDALENA | 0,19 |
| 142003 | DEPARTAMENTO DEL HUILA | 26,87 |
| 142003 | DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA | 104,17 |
| 142013 | FUNDACION PARA EL TRABAJO COMUNITARIO -FUTRACOM | 2,55 |
| 142012 | GEOESTRUCTURAS LTDA | 12,88 |
| 142013 | LFM DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS | 0,01 |
| 142012 | LUIS CARLOS JIMENEZ LOPEZ | 0,03 |
| 142012 | MORENO Y CIA LTDA | 0,06 |
| 142003 | MUNICIPIO ALTOS DEL ROSARIO | 24,00 |
| 142003 | MUNICIPIO BARRANCO DE LOBA | 44,68 |
| 142003 | MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO | 12,05 |
| 142003 | MUNICIPIO DE TENERIFE | 12,62 |
| 142003 | MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ | 6,35 |
| 142003 | MUNICIPIO DE CORDOBA | 7,80 |
| 142003 | MUNICIPIO DE HONDA | 0,45 |
| 142003 | MUNICIPIO DE MAHATES | 3,20 |
| 142003 | MUNICIPIO DE MORALES | 44,46 |
| 142003 | MUNICIPIO DE PINILLOS | 70,58 |
| 142003 | MUNICIPIO DE PUERTO PARRA | 0,17 |
| 142003 | MUNICIPIO DE PURIFICACION | 2,69 |
| 142003 | MUNICIPIO DE REMOLINO | 0,82 |
| 142003 | MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN | 0,02 |
| 142003 | MUNICIPIO DE SAN PABLO | 0,15 |
| 142003 | MUNICIPIO DE TARQUI | 0,81 |
| 142003 | MUNICIPIO DE ZAMBRANO | 0,45 |
| 142013 | PAVIGAS LTDA | 4,12 |
| 142003 | PISCICOLA SAN SILVESTRE | 6,95 |
| 142012 | RICARDO ALFONSO ROJAS MORA | 0,35 |
| 142013 | THE NATURE CONSERVANCY -TNC | 1,76 |
| 142012 | TRANSPORTADORA COMERCIAL LTDA - TRACO LTDA | 1,44 |
| 142013 | UNIVERSIDAD DEL NORTE | 12,71 |

| | |
|--------------|---------------|
| TOTAL | 501,56 |
|--------------|---------------|

Fuente: Estados Financieros CORMAGDALENA a 31 de Diciembre de 2014

HALLAZGO No. 10 Amortización y/o pago Cuenta 1905 Bienes y servicios pagados por anticipado (A) (D)

El Manual de Procedimientos de la Contaduría General de la Nación, (Resolución 354 de 2007), en la dinámica de la Cuenta 1905 señala: “representa el valor de los pagos anticipados por concepto de la adquisición de bienes y servicios que se recibirán de terceros, cuando las normas de contratación le permitan a la entidad, contable pública hacer esta modalidad de pago, en desarrollo de sus funciones de cometido estatal. Estos pagos deben amortizarse durante el período en que se reciban los bienes y servicios, o se causen los costos o gastos.

A diciembre 31 de 2014 la Cuenta 1905 presenta un saldo de \$3.885 millones, de la cual \$1.134 millones que equivale al 29.20%, provienen desde la vigencia 2012. (Ver Cuadro), valor este que no ha sido amortizado lo cual afecta los resultados económicos desde la vigencia en la cual fueron ejecutados, Tal situación se presenta por falta de control interno contable y en la gestión para liquidar y/o amortizar oportunamente los saldos y su respectivo registro, por parte del área financiera, presentándose una sobreestimación contable material por valor de \$1.134.68 millones a 31 de diciembre de 2014, **Hallazgo Administrativo con presunto alcance disciplinario.**

Cuadro 15
Cuenta 1905 (Millones de \$)

| CTA | NIT | VALOR |
|--------|-----------|-------|
| 190514 | 811032518 | 0.20 |
| 190590 | 830104353 | 0.59 |
| 190590 | 890206666 | 0.74 |
| 190514 | 8261762 | 0.98 |
| 190514 | 13878678 | 2,00 |
| 190506 | 9087590 | 2,20 |
| 190506 | 63540709 | 2,40 |
| 190514 | 811022349 | 3,00 |
| 190514 | 63315495 | 4,50 |
| 190514 | 804016416 | 4,66 |
| 190506 | 830039674 | 6,90 |
| 190506 | 70057664 | 9,00 |

| | | |
|--------|--------------|-----------------|
| 190506 | 800024581 | 10,00 |
| 190514 | 829000199 | 10,00 |
| 190514 | 900015132 | 12,90 |
| 190506 | 806008909 | 15,00 |
| 190506 | 79337697 | 15,18 |
| 190514 | 5045306 | 16,10 |
| 190514 | 800028687 | 24,00 |
| 190506 | 91245351 | 29,52 |
| 190506 | 830003578 | 38,69 |
| 190506 | 91206498 | 46,59 |
| 190514 | 829002542 | 54,90 |
| 190514 | OOYZ560098 | 100,00 |
| 190590 | 829000291 | 100,00 |
| 190514 | 804000673 | 105,29 |
| 190508 | 800187151 | 166,67 |
| 190514 | 800024581 | 352,65 |
| | TOTAL | 1,134,68 |

Fuente; Estados Financieros CORMAGDALENA a 31 de Diciembre de 2014

HALLAZGO No. 11 Cuentas de orden Acreedoras por Contra (A)

La Cuenta Contable 990590 Responsabilidades Contingentes por Contra (DB) representa el valor de la contrapartida de las cuentas clasificadas en el grupo 91 Responsabilidades Contingentes. La dinámica se debita con el valor contabilizado por créditos en las Cuentas de Orden del Grupo 91-Responsabilidades Contingentes y se accredita con el valor contabilizado por débitos en las Cuentas de Orden del Grupo 91-Responsabilidades Contingentes a 31 de Diciembre de 2014, la cual presenta un saldo de \$ 169.277.35 millones en el que se encuentran cuentas por valores negativos a nivel de terceros por \$ -7.556.92 que no corresponden a la dinámica establecida en el Plan de Cuentas de la Contaduría General de la Nación (Ver cuadro anexo); a su vez este saldo no se encuentra validado con el saldo de Reservas presupuestales a Enero 1 de 2015 el cual presenta un valor de \$ 177.233,65 millones. Situación presentada por deficiencias en el Control Interno Contable y presupuestal y en el manejo interno de la información financiera, los cuales aunado a la falta de conciliación oportuna conlleva a presentarse errores en la interpretación correspondiente lo cual distorsiona los estados contables. **Hallazgo con alcance administrativo.**

Cuadro 16

Cuentas de orden Acreedoras por Contra

| TERCERO | VALOR |
|--|------------------|
| ECOPETROL | -606,62 |
| CONSORCIO INP-INGECO | -68,37 |
| VIAJAR LTDA L' ALIANXA | -30,57 |
| CONSORCIO INP - INGECO | -16,11 |
| ELECTRIFICADORA DE_SANTANDER SA | -9,32 |
| EDUARDO GABRIEL HERNANDEZ PEÑA | -4,78 |
| ETB - EMPRESA DE_TELEFONOS DE_BOGOTA | -3,40 |
| COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP | -3,27 |
| CODENSA | -2,75 |
| SERVICIOS AEREOS Y DE TURISMO DE LA COSTA SAS - SERVITUR DE LA COSTA SAS | -2,57 |
| ELECTRICARIBE | -2,38 |
| EDATEL | -1,58 |
| AGUAS DE_BARRANCABERMEJA SA ESP | -1,28 |
| COMCEL SA | -0,81 |
| ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA | -0,41 |
| PORVENIR | -0,33 |
| METROPOLITANA DE TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P | -0,32 |
| ENCFID CUENTA DE_EFECTIVO TRIPLE A - SITRUST | -0,31 |
| UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA | -0,24 |
| ORGANIZACION SIMPLEX SA | -0,09 |
| MOVISTAR | -0,06 |
| UNE EPM TELECOMUNICACIONES SA. | -0,05 |
| POSITIVA | -0,02 |
| ENERTOLIMA | -0,02 |
| AGUAS DE LA MOJANA S.A. E.S.P. | -0,01 |
| COMPANIA ENERGETICA DEL TOLIMA SA ESP - ENERTOLIMA | 0,00 |
| EMPRESA INDUSTRIAL PROCESADORA DE ABONOS ORGANICOS SAS ECOHUMUS SAS | 0,00 |
| DIRECCION DE_IMPUUESTOS Y ADUANAS NACIONALES | 0,00 |
| POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS SA | 0,00 |
| TESORERIA DISTRITAL - IDU | 0,00 |
| DIAN Dirección de Aduanas e Impuestos N. | 0,00 |
| FIDUCIARIA LA PREVISORA SA | 0,00 |
| TOTAL | -7.556,92 |

Fuente. Sistema PCT - Cormagdalena

HALLAZGO No 12 Cuenta 14809001 Provisión para Deudores Otros Deudores. (A)

La Cuenta Provisión para Deudores-Otros Deudores, representa el valor estimado de las contingencias de pérdida generadas como resultado del riesgo de incobrabilidad, de acuerdo con el análisis general o individual de las cuentas que integran el grupo de deudores. La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 5304-Provisión para Deudores. La Dinámica de esta cuenta según el Plan de Cuentas de la Contaduría General de la Nación expresa “*se debita con el valor de los deudores que se castiguen por incobrables una vez agotadas las gestiones de cobro y cumplido los requisitos pertinentes, el valor de los ajustes por provisiones en exceso y el valor de la disminución de la provisión al desaparecer la causa que la originó. Y se acredita con el valor de la provisión constituida para cubrir el riesgo de incobrabilidad*”.

No obstante lo anterior se presenta una Provisión en la Cuenta Deudores por \$302.98 millones correspondiente a saldos de la Compañía Agrícola de Seguros desde vigencias anteriores (2011), los cuales no han sido castigados en el Balance General. Igualmente se presenta un valor por \$18.241 millones correspondiente a Provisiones de la Cuenta 14809001 Banco BBVA Colombia, los cuales se encuentran pendientes de contabilizar. Estas situaciones se presentan por deficiencias en el Control Interno Contable, en el manejo y depuración de saldos, por lo cual se presenta como subestimación contable de la cuenta Deudores y una sobreestimación de la cuenta resultados de los estados financieros de periodos anteriores, así como su revelación en las Notas a los estados financieros. **Hallazgo con alcance administrativo.**

HALLAZGO No 13. Naturaleza de los Saldos de la Cuenta 2453 Recursos Recibidos por la Administración (A)

La dinámica de la Cuenta Contable 2453 representa el valor de los dineros recibidos por la entidad para su administración; la contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 1105-Caja y 1110- Depósitos en Instituciones Financieras. Según la Nota Contable No. 8 : “**CUENTA – RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACION (2453)** Esta cuenta está representada por los recursos recibidos de la Dirección General de Crédito Público – Ministerio de Hacienda, recursos que corresponden al Sistema General de Regalías, para el fortalecimiento de la secretaría técnica de la OCAD desarrollada por Cormagdalena; para el fortalecimiento del sistema de monitoreo, seguimiento, control y evaluación; y como ejecutor de proyectos de inversión e interventorías; así mismo se incluyen en esta cuenta, los rendimientos financieros generados en

la cuenta bancaria donde se manejan estos recursos. De igual forma en esta cuenta se manejan los recursos recibidos de ECOPETROL en virtud del convenio de colaboración No. 5212117 y de la Gobernación de Antioquia en virtud del convenio 2012CF120003.", situación expresada en Notas contables y no reflejada en el registro de la Cuenta Contable 2453, ya que presenta valores con saldos contrarios a la dinámica y registro por \$242.03 millones (Ver cuadro anexo). Esta situación se presenta por deficiencias en el Control Interno Contable, en el manejo y depuración de saldos, lo cual genera incertidumbre equivalente al valor total de estos saldos. **Hallazgo Administrativo.**

Cuadro 17
Cuenta 2453 Recursos Recibidos por la Administración. En millones (\$)

| Nit | Valor |
|--------------|-------------------|
| 890100705-2 | 379,44 |
| 53043301- | 380,00 |
| 1045676067- | 460,00 |
| 52427752- | 812,00 |
| 1136880743- | 1.140,00 |
| 1129507660- | 1.254,00 |
| 80426483- | 2.608,32 |
| 1022340601- | 5.500,00 |
| 92527409- | 11.002,37 |
| 890980040-8 | 19.863,64 |
| 900424063-9 | 198.636,36 |
| TOTAL | 242.036,13 |

Fuente. Sistema PCT - Cormagdalena

HALLAZGO No. 14 Caja Menor (A) (D)

El artículo 18 de la Ley 1593 de 2012 señala que el Gobierno Nacional regulará la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, y en las entidades nacionales con régimen presupuestal de Empresas Industriales y Comerciales con carácter no financiero respecto de los recursos que le asigna la Nación. En virtud la referida Ley se expide el Decreto Nacional No. 2768 del 28 de diciembre de 2012, por medio del cual se regula la constitución y funcionamiento de las cajas menores, en ese sentido la referida norma indica los casos en los que procede, la destinación de los recursos, cuantías, así como una serie de prohibiciones en cuanto en que se puede invertir con cargo a las cajas menores, indicando entre otras la siguiente:

"ARTICULO 8. De las prohibiciones. No se podrán realizar con fondos de cajas menores las siguientes operaciones.

1. *Fraccionar compras de un mismo elementos*

(...)

Ahora bien, teniendo en cuenta que el proposito de dichas cajas es constituir un fondo de dinero necesario para cubrir los gastos menores e imprevistos que por su carater de urgente requieran el pago inmediato, se tiene que en el caso de CORMAGDALENA, dicho proposito se viene incumpliendo en la medida que de la revision efectuada de la inversion de estos recursos, se observan una serie de pagos periodicos y constantes de servicios personales, compra de equipos y suministros, elementos de papeleria y fotocopias, servicios de mensajeria, suministro de combustible, compra de tintas y tonners y dotaciones, elementos y servicios, que dada su naturaleza, deberian estar contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, a efectos de contratar cada uno de estos conforme las normas aplicables de contratacion, siendo reprochable como en el caso de suministro de tintas y tonner que la compra sucesiva y continuada de este elemento sume en la vigencia auditada un monto que supera el 10% de la menor cuantia, tal y como se muestra a continuacion:

Cuadro 18
Rubros que supera el 10% de la menor cuantia

| CONCEPTO | V/R PARCIAL RUBRO | V/R TOTAL VIG 2014 MILLONES |
|---------------------------------|-------------------|--------------------------------|
| PAPELERIA Y FOTOCOPIAS | | 23.67 |
| DOTACIÓN | | 2.64 |
| COMPRA DE EQUIPOS Y SUMINISTROS | | 13.17 |
| COMPRAS DE TINTAS TY TONNER | | 27.83 |
| SERVICIO DE MENSAJERÍA | | 13.71 |
| COMBUSTIBLES | | 15.99 |
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS | | 35.69 |

Fuente. Informe cajas menores 2014.

Situación presentada por la falta de planeacion y control de la Entidad en cuanto a la prevision e inclusion de elementos en su Plan Anual de Adquisiciones e Inversiones y el incumplimiento de la prohibición de eludir los procesos de compra de un mismo elemento, desconociendo con esto la normatividad en materia de contratacion estatal y los principios de contratación, en especial del principio de transparencia. **Hallazgo administrativo con connotación disciplinaria.**

Gestión Contractual

Utilizando el procedimiento dado en la Guía de Auditoría para obtener la muestra contractual, de un total de 27 contratos suscritos en la vigencia auditada, entre prestación de servicios profesionales, interventoría, obra, consultoría y suministro y 2 convenios interadministrativos, lo anterior sin incluir el contrato de asociación público privada, así como los contratos de mínima cuantía, y subasta inversa que suman un gran total de 109 asuntos contractuales.

Dentro de los objetivos de auditoría se estableció dar alcance a la revisión de contracción suscrita en otras vigencias, que haya sido liquidado tanto en la vigencia a auditar, así como la contratación suscrita en vigencias anteriores que no hayan sido liquidados a 31 de diciembre de 2014.

De acuerdo a lo anterior, la muestra seleccionada, se obtuvo estratificando la información por tipo de contrato, se hizo una distribución equilibrando cantidad de contratos y valor de los mismos por modalidad, así mismo se tuvo en cuenta para la selección de los mismos los objetos contractuales, teniendo en cuenta las áreas en donde la entidad presenta mayor riesgo, luego de realizar dichas valoraciones y después de analizar el objeto contractual de cada uno de los contratos se determinaron los siguientes contratos:

Cuadro No.19
RESUMEN MUESTRA CONTRACTUAL VIGENCIA 2014 (En millones)

| Modalidad de contratación | No. | % | VALOR |
|--------------------------------|---------------|---------------|-----------------------|
| Prestación de Servicios | 17 | 8,0% | \$ 1.040,7 |
| Interventoría | 3 | 23,9% | \$ 3.124,9 |
| Obra | 3 | 58,4% | \$ 7.642,0 |
| Consultoría | 2 | 5,3% | \$ 699,5 |
| Suministro | 2 | 2,1% | \$ 269,5 |
| Total | 27 | 97,7% | \$ 12.776,7 |
| Convenios | 2 | 2,3% | \$ 300,0 |
| Total Muestra | 29 | 100,0% | \$ 13.076,8 |
| Alianza pública Privada | APP001 | | \$ 1.262.950,8 |
| TOTAL MUESTRA + AP | | | \$ 1.276.027,6 |

Fuente Relación de contratos suministrada por la Entidad

La muestra seleccionada para la vigencia 2014 es de 29/108 contratos con respecto al valor total de la contratación representa el 97,7% por un valor de \$1.276.027,6 millones El resultado de este análisis es el siguiente:

HALLAZGO No. 15. Convenio Interadministrativo 029 de 2011 (A) (IP)

El artículo 95 de la Ley 489 de 1998 señala: "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro."

Por otra parte la celebración de Convenios debe ceñirse a los principios que rigen la función administrativa prevista en el artículo 209 de la Constitución Política.

"Son convenios interadministrativos los que se celebran entre entidades estatales para aunar esfuerzos que le permitan a cada una de ellas cumplir con su misión u objetivos. Cuando las entidades estatales concurren en un acuerdo de voluntades desprovisto de todo interés particular (subrayo fuera de texto) y egoísta, cuando la pretensión fundamental es dar cumplimiento a obligaciones previstas en el ordenamiento jurídico, la inexistencia de intereses opuestos genera la celebración de convenios. Los convenios celebrados de esta forma deben tener un régimen especial y, por consiguiente, distinto al de los contratos". (Contraloría General de la República Concepto 80112 – EE40091 Bogotá, D.C., de Julio 17 de 2009)"

El Gobierno Colombiano suscribió el 10 de mayo de 2011 el Convenio Interinstitucional de *"Formulación del Plan Maestro de Aprovechamiento del Río Magdalena - PMA"* Asistencia No Reembolsable con el Gobierno Chino por valor de USD 6.428.750, de los cuales Colombia aportaría USD 710.750, que representaban inversión inicial de \$1.421.5 millones calculados a una tasa de cambio de \$2000. Como parte ejecutora se designó a CORMAGDALENA, que entre otras funciones, tiene la de elaborar los estudios y programas tendientes a la configuración o complementación de un Plan General de Ordenamiento y Manejo Integral de la Cuenca del Río Magdalena. En documento adjunto a la Minuta del Convenio se desagrega el presupuesto los rubros y actividades responsabilidad de cada una de las partes y establece para cada ítem los costos directos e indirectos.

CORMAGDALENA suscribe el **Convenio Interadministrativo 1-0029-2011** con la PISCICOLA SAN SILVESTRE S.A. por valor de \$ 1.179.5 millones, amparado en el CDP No. 69 del 17/02/2011 – Gastos de Inversión, Mantenimiento del Canal Navegable. El referido convenio señala que la primera de ella aporta \$1.101.03 Millones entanto que la segunda \$ 78.5 millones.

La entidad afirma en su respuesta que los recursos 5% corresponden a "réido o excedente", lo cual genera incertidumbre respecto de la naturaleza y destinación de dichos recursos. Frente a la situación descrita y considerando que se hace necesario determinar el eventual traslapo entre los pagado por concepto de costos directos y lo pagado por concepto de administración, se estima pertinente la

realización de una **Indagación Preliminar**, de conformidad con el artículo 39 de la Ley 610 de 2000.

HALLAZGO No. 16 . Comisión de estudios a personal contratista (A) (D) (F)

El artículo 73 del Decreto 1227 de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto Ley 1567 de 1998, preceptúa en el Parágrafo: *"Los empleados vinculados con nombramiento provisional y los temporales, dado el carácter transitorio de su relación laboral, no podrán participar de programas de educación formal o no formal ofrecidos por la entidad, teniendo únicamente derecho a recibir inducción y entrenamiento en el puesto de trabajo".* (Subrayas fuera de texto).

El Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil emitió el día 2 de septiembre de 1996 con número de Radicación número 852, emitió el siguiente concepto:

(...)

"Los organismos públicos sólo pueden incluir legalmente en su presupuesto las partidas necesarias para financiar los programas de capacitación del personal a su servicio, del cual no forman parte las personas naturales con las cuales se celebren contratos de prestación de servicios o de otra denominación".

En ejecución de los convenios interadministrativos 029 de 2011, 005 de 2013 suscritos con la Piscícola San silvestre S.A. y con recursos del presupuesto de CORMAGDALENA vigencia 2014, se sufragaron pagos por concepto de gastos de desplazamiento y viáticos para personal contratado por la modalidad de prestación de servicios para asistir a cursos y foros, asociados a la capacitación no permitida a contratistas, así:

Cuadro 20
Relación de contratado por la modalidad de prestación de servicios para asistir a cursos y foros

| CONCEPTO | COMPROBANTE | FUENTE | VALOR (\$) |
|---|-------------------------------------|---------------------------------|-------------------|
| Apoyo en gastos con ocasión a viaje a República de China, Hidrochina, en el marco del convenio 1-029-11 - <i>curso de tecnología hidráulica en ríos</i> | EGRESOS 374, 375 y 378 31/10/2012 – | Aportes CRM – Convenio 029 2011 | 3 |
| Viáticos para asistir a taller introductorio al uso de herramientas de manejo del paisaje como parte de una serie de capacitaciones para la restauración del bosque, Armenia 23 y 24 de abril | EGRESO 369 2013/04/22 | Aportes CRM – Convenio 029 2011 | 0.45 |

| | | | | |
|---|-------------------------------|-----|---|--------------|
| Actividad presentación ponencia sobre el PMA de la cuenca del Magdalena en el congreso de la Sociedad de Conservación SIG, llevado a cabo del 15 al 18 de julio de 2013. (devolución de recursos de la cuenta de Hidrochina a Recursos propios según gasto EG 788 y 792, EG 793 inscripción al Congreso , 847-13 Tiquetes Turismo Internacional del Oriente SAS) | EGRESO 08/09/2013 | 907 | Aportes CRM – Convenio 029 2011 | 10.49 |
| Viáticos para Bogotá-Río Negro curso mitigación del cambio climático con énfasis red + monitoreo. | Sin No. 09/09/2013 | | Aportes CRM – Convenio 005 2013 | 1.91 |
| Viáticos y gastos de viaje para encuentro Internacional Green Growth: Policy Measures And Implementación Tools, Centro Weitz Israel. | Sin No. 09/09/2013 | | Aportes CRM – Convenio 005 2013 | 2.94 |
| Desplazamiento a Delft, Holanda del 2 al 12 de abril de 2014, asistir a encuentro del Centro Nacional de Modelación en Wageningen y al intercambio de experiencias en Delft, enmarcado en el desarrollo de los programas de ordenamiento de cuenca. | Orden de Comisión 2-029-2014 | | Recursos Presupuesto Cormagdalena vigencia 2014 | 3.03 |
| Desplazamiento a Delft, Holanda del 5 al 12 de abril de 2014, asistir a encuentro de intercambio de experiencias, enmarcado en la puesta en marcha de las actividades del Centro de Investigación Científica del río Magdalena. | Orden de Comisión 2-030-2014. | | Recursos Presupuesto Cormagdalena vigencia 2014 | 3.35 |
| TOTAL (en Millones) | | | | 25.17 |

Fuente. Oficina Jurídica CORMAGDALENA

NOTA: Esta tabla solo incluye los gastos de apoyo, viáticos y gastos de desplazamiento para asistir a los cursos y foros relacionados en la tabla.

Las gestiones correspondientes para identificar y valorar la fuente, cuantía y pertinencia de la totalidad de los gastos asumidos por la Nación para la capacitación de los contratistas beneficiarios no fueron debidamente suministradas por el ente auditado.

La anterior situación se causa por la falta de controles adecuados en la formulación y seguimiento de un plan de formación y capacitación, así como la delimitación de las competencias y responsabilidades en este rubro, lo que se refleja en gastos que contravienen los principios de igualdad, eficacia y economía

de la gestión pública; pues mejoran las competencias de *personal de carácter transitorio*, que no contribuye de manera eficaz al mejoramiento institucional y desarrollo integral del recurso humano que labora de manera permanente al servicio de CORMAGDALENA en la elaboración y ejecución de los planes, programas, proyectos de acuerdo con los objetivos del Estado. **Hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria y fiscal por \$25.17 millones.**

HALLAZGO No. 17 Comisión de servicios al exterior para negociar Convenios (A) (D) (IP)

El artículo 1 del Decreto 1050 de 1997 determina “*las comisiones en el exterior son atribuidas a los servidores públicos de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Unidades Administrativas Especiales, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta asimiladas al régimen legal aplicable a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden Nacional, así como a los miembros de las Juntas o Consejos Directivos o Superiores de Entidades Descentralizadas del Orden Nacional que tengan la calidad de servicios públicos.*”

Por su parte el artículo 2 del Decreto 1050 de 1997, modificado por el Decreto 2004 de 1997, determina: “*Las comisiones serán otorgadas para los siguientes casos:*

a) *Comisiones de servicios.*

- *Para tramitar o negociar asuntos que a juicio del Gobierno nacional revistan especial interés para el país.*
- *Para suscribir convenios o acuerdos con otros gobiernos u organismos internacionales.*

(...)

El artículo 4 del mismo Decreto, también determina: “*Las comisiones al exterior de los servidores públicos del sector central y de las Entidades Descentralizadas que reciban o no aportes del Presupuesto nacional, serán conferidas mediante resolución motivada suscrita por el Ministro o Jefe del Departamento Administrativo al cual pertenezca el servidor o al cual se halle adscrito o vinculado el respectivo organismo.*”

Pese a lo anterior, en el Acta No. 2 del 1 de marzo de 2012 (Folios 69 a 94 del expediente contractual) del Comité Operativo del Convenio Interadministrativo 029 de 2011, suscrito entre CORMAGDALENA y la Piscícola San Silvestre S.A, para la ejecución del aporte del gobierno colombiano en desarrollo del Convenio Marco de colaboración suscrito con el gobierno Chino para la formulación del PMA del Río Magdalena, se establecen las actividades a desarrollar en el primer trimestre de 2012; en el numeral 6 consigna: (...) “*Apoyo logístico de delegación a China: En el*

marco del convenio Piscícola Cormagdalena se recibió invitación por parte de Hydrochina a tres funcionarios y **dos contratistas para los días 23 de Marzo al 8 de Abril de 2012**, “por la inmediatez del viaje Cormagdalena asume los viáticos y este recurso se tendrá en cuenta en el convenio marco como aporte que hace Cormagdalena en dicho convenio...” (Subrayas y negrilla fuera de texto).

El informe de “DELEGACIÓN CORMAGDALENA EN CHINA”, se observa que en representación del gobierno colombiano para la firma del MOU y la visita técnica a la República Popular de China, asistieron del 26 de marzo al 7 de abril de 2012, tres funcionarios de planta de CORMAGDALENA y dos expertos, quienes a esa fecha no tenían vínculo laboral, ni de prestación de servicios con la entidad; ni con algún otro ente público que les diera el carácter de servidores públicos, lo que pone en contexto que se aprobaron y sufragaron gastos no permitidos por concepto de viáticos y desplazamientos de personal no vinculado con el gobierno nacional para ejercer funciones eminentemente públicas. El expediente no contiene los soportes del pago que permitan cuantificar el valor del gasto por concepto de financiación del viaje de los citados expertos, sin embargo, se evidencia que de acuerdo con lo estipulado en el Acta 2, que se realizaron con cargo al presupuesto del Convenio Marco Interinstitucional de “*Formulación del Plan maestro de Aprovechamiento del Río Magdalena*” Asistencia No Reembolsable del Gobierno Chino para el Gobierno Colombiano, suscrito el 10 de mayo de 2011.

Esta situación obedece a la inobservancia de los controles de legalidad establecidos en las normas superiores para otorgar comisiones al exterior y conllevan a gastos sin el respaldo y trámite legal correspondiente, lo cual vulnera el principio de transparencia y economía del proceso contractual, causando un daño fiscal por un valor por determinar, lo cual afectó negativamente los recursos e intereses públicos. **Hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria para indagación preliminar** .

HALLAZGO No. 18. Legalización y reconocimiento de viáticos (A) (D) (F)

El artículo 65 del Decreto Ley 1042 de 1978 establece que “*las comisiones de servicios se conferirán mediante acto administrativo, en el cual expresará los términos de su duración para la legalización y reconocimiento...*”; a su vez el parágrafo 3 del artículo 5 de la Resolución 0143 de 2012 de CORMAGDALENA, precisa que para la legalización el funcionario deberá aportar la certificación de permanencia y los documentos originales de los gastos de viaje.

Se evidencian en el Acta 01 de iniciación de ejecución del Convenio 029 de 2011, el pago de viáticos al director ejecutivo de CORMAGDALENA para asistir a las

reuniones técnicas y administrativas con Hydrochina por valor de \$ 13.65 millones, no obstante el informe de “DELEGACIÓN CORMAGDALENA EN CHINA”, se observa que en representación del gobierno colombiano para la firma del MOU y la visita técnica en a la República Popular de China, asistieron del 26 de marzo al 7 de abril en representación del gobierno colombiano tres funcionarios de planta de CORMAGDALENA y no se hallan en el expediente los soportes de los documentos del director ejecutivo de CORMAGDALENA, ni del acto administrativo que confirió la comisión de servicios como tampoco la legalización misma de los gastos del viaje sufragados con cargo al comprobante de egreso No. 309 del 12 03 30.

Este hecho se causa por la falta de aplicación de los controles administrativos y contables para soportar, mediante documentos íntegros y verificables, los hechos económicos en ejecución de los recursos de Cormagdalena, lo que genera incertidumbre sobre la eficiencia, eficacia y economía del gasto. **Hallazgo administrativo con presunto alcance disciplinario y Fiscal por \$ 13.6 millones**

HALLAZGO No. 19. Supervisión Convenio 029 de 2011 (A) (D)

El artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, determina: “*La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*”

“*Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.*”

Sin embargo, con base en lo estipulado en el numeral 4.4 de los estudios previos del Convenio Interadministrativo 029 de 2011, se designa un Comité Operativo conformado por el Supervisor del Convenio, por parte de Cormagdalena y el Gerente de la Empresa Contratante, cuyas funciones son “*planificar el desarrollo, evaluar el diseño de las actividades, definir las acciones administrativas, técnicas, logísticas y demás necesarias para el desarrollo del Convenio, ajustar e incluir los alcances, mecanismos y costos particulares de las actividades*”.

Las funciones propias del Comité Operativo difieren de las señaladas para la supervisión del convenio, por ende el desarrollo simultáneo de la ejecución y supervisión en cabeza de un mismo funcionario contradicen el principio de transparencia y adecuada segregación de funciones.

Es así que se nombra a la Secretaría General de Cormagdalena como Supervisor del Convenio, quien en diecinueve (19) actas de seguimiento define previamente las actividades específicas a realizar y aprueba los gastos y pagos de las mismas, actuación que contradice el principio de independencia técnica, financiera y contractual que debe ostentar el Supervisión para realizar el seguimiento objetivo al cumplimiento de las obligaciones por parte de entidad contratante, al ser parte decisoria de las actividades, gastos y pagos y simultáneamente ejercer la función de supervisión.

Lo anterior se causa por la ausencia de controles efectivos para validar la competencia y alcance de la supervisión de los contratos que ejecuta la entidad, lo que dio lugar a que el expediente contractual del Convenio no presente informes de supervisión, ni informes trimestrales por parte del contratista, según lo acordado contractualmente, que permitan evidenciar cuales fueron los estudios realizados y su aprovechamiento como insumo para la formulación del Plan de Aprovechamiento del Río Magdalena, así como tampoco presenta los documentos soportes del cumplimiento de las actividades ejecutadas, lo que impiden una evaluación objetiva del cumplimiento del objeto contractual. **Hallazgo administrativo con alcance disciplinario.**

3.1.2. Resultados

3.1.2.1 Objetivos Misionales- Plan de Acción 2012-2014 “La Gran vía de transporte Nacional”

En desarrollo de la Auditoria se ejecutaron los procedimientos de auditoria a las siguientes Líneas:

- Línea Estratégica Posicionamiento Prioritario: incluye los siguientes subprogramas: “Posicionamiento nivel nacional del PMC, Posicionamiento nivel municipal, Posicionamiento en planes y estudios de las entidades de la cuenca, Gestión recursos económicos, Puesta en marcha de la plataforma de Gestión del PMC”. Por otra parte el POAI 2014, presenta en el Subprograma: “Dirección de proyectos y gestión de intervenciones en la cuenca las siguientes 1. Realizar una consulta jurídica para la definición de las competencias legales en la implementación de proyectos derivadas del PMA. 2. Impresión de material institucional para la socialización de documentos como la “Caracterización física, demográfica, social y económica de los municipios ribereños de la Jurisdicción de Cormagdalena y El Plan Maestro de Aprovechamiento de la Cuenca”. 3. Implementación de la plataforma de gestión del PMA.”

La entidad presenta en el informe de seguimiento al Plan de Acción, un cumplimiento del 96% en promedio sobre esta línea estratégica, sin embargo, se observa que no hay relación de las actividades y los indicadores, pues no son pertinentes respecto al objetivo, es así que a la fecha no se realizó la implementación de una plataforma y observatorio del Plan Manejo de la Cuenca (PMA) – PMC que facilite la coordinación y control y deja inocuas las gestiones de Cormagdalena sobre la coordinación y posicionamiento del PMC, pues se limitó a suscribir contratos de prestación de servicios para adelantar estudios de diagnóstico y acuerdos que no tienen poder vinculante con las autoridades nacionales y territoriales que ejecutan gestión y manejo de la Cuenca del Río Magdalena, lo que no ofrece soluciones prácticas para el ordenamiento de la cuenca y no son coherentes para evaluar la utilidad pública, la eficiencia y eficacia del desempeño institucional sobre esta función misional.

- La línea estratégica denominada Programa Misional para la Recuperación de la Navegación – Navegabilidad, incluye programas direccionaldos a: *“Obras de encauzamiento, Canal Navegable, Mantenimiento del Canal Navegable, ayudar a la navegación y Gestión de la Carga, Gestión Intermodal”*, en los cuales la entidad destina el 95% del presupuesto de la vigencia y que en el POAI 2014 presenta el mayor grado de coherencia con los subprogramas, en cuanto a las actividades y alcances de la gestión. La gestión estratégica de esta línea se concreta en la firma del Contrato de Asociación Público Privada de Iniciativa Pública para el Proyecto de “Recuperación de la Navegabilidad en el Río Magdalena - Contrato de APP No. 001 de 2014. No obstante, también presenta bajo nivel de eficacia respecto a la adecuación, modernización y construcción de instalaciones y facilidades portuarias.
- La línea estratégica denominada en el Plan de Acción la “Estrategia para mejorar la gestión pública”, contiene programas para “identificar los riesgos asociados a fenómenos hidrológicos (Desbordamiento y/o sequías) de los municipios ribereños, ecosistemas estratégicos y biodiversidad, desarrollo de disposiciones e iniciativas reglamentarias para el manejo integral y ordenamiento hidrológico Cormagdalena”, así mismo en el POAI 2014 establece, entre otros, un Subprograma denominado “Monitoreo y observatorio de calidad de la cuenca” que tiene por objetivo el “Desarrollo, implementación y adquisición de tecnologías, metodologías y procesos que conlleven a la actualización sistemática y frecuente de indicadores del estado de la cuenca, permite el seguimiento ambiental, de desarrollo y sectorial de la intervención en la cuenca, el estado de sus recursos naturales y la oferta del eco sistémica” con acciones definidas para realizar un estudio de calidad de aguas; generar una plataforma tecnológica que permita compartir en línea los indicadores del PMC y otras intervenciones de la cuenca.

Evaluada la gestión respecto a esta línea, se observa que la entidad presenta como logro la creación del Centro de Investigaciones del Río Magdalena, cursos para contratistas y funcionarios de la entidad, proyecciones sobre necesidad de información, generación de cartografía, concertación nuevos ejes temáticos, priorización de algunos proyectos, etc, que en general se circunscriben a actividades, que si bien tienen algún relacionamiento con el objetivo, no cumplen el objetivo específico para el cuatrienio respecto al desarrollo, implementación y adquisición de tecnologías, metodologías para la actualización sistemática y frecuente de indicadores del estado de la cuenca, estudio de calidad de aguas, generación en línea los indicadores del PMC y otras intervenciones de la cuenca.

- Programa Misional Para el Aprovechamiento de los Recursos Naturales de la Jurisdicción, incluye subprogramas tales como “Elaboración del plan maestro de Aprovechamiento del Río Magdalena entre CORMAGDALENA e HIDROCHINA; Gestión Legal e Institucional para establecer las bases Institucionales para que CORMAGDALENA logre el aprovechamiento Integral; gestión de fuente de recursos (funcionamiento e Inversión) para lograr el aprovechamiento; gestión organizacional para lograr el aprovechamiento”. El POAI 2014 incluye, entre otros, un subprograma Forestal, que tiene como objetivo la ejecución de proyectos de desarrollo sostenible en áreas de reforestación, el establecimiento y mantenimiento de especies protectoras y potenciales comerciales, especies de orilla y ecosistemas, acciones para identificación de predios, usuarios y coberturas de riberas y reforestación de orillas y un Subprograma para el manejo integral de ecosistemas estratégicos y restauración de la oferta ictiológica, para la preservación del medio ambiente.

En este sentido, Cormagdalena presenta como avance la formulación del PMA producto del Convenio de Cooperación con el Gobierno Chino por US\$ 6,5 millones, “la identificación de aspectos importantes de la misión y gestión de Cormagdalena que ameritan una revisión legal/constitucional de competencias de la corporación”, participación en mesas de trabajo interinstitucionales con autoridades nacionales ambientales y agencias internacionales ambientales, la preparación para la conformación de la empresa forestal con recursos asignados para la vigencia 2013 y de un equipo de trabajo del PMA, y algunas acciones fallidas sobre mantenimiento a 300 Has de caucho establecidas, inicio del aprovechamiento de las 90 has de caucho establecido en el año 2002, y acciones de asistencia técnica y administrativa de las 500 hectáreas de plantaciones forestales comerciales y la gestión de un convenio con FONTUR para cofinanciar la consultoría de diagnóstico en materia turística y recreacional en el magdalena.

Las actividades relacionadas en el párrafo anterior, expresan acciones que representan avances en el diagnóstico y consolidación del PMA, pero se suscriben

a estudios que no se concretan en gestión puntual sobre las competencias directas misionales públicas de la entidad para la preservación del medio ambiente y apenas constituyen una línea base para la gestión misional de la entidad, lo que evidencia que hasta ahora se agotó la gestión técnica en estas áreas de la responsabilidad misional de la entidad, como institución pública para iniciar acciones reales de aprovechamiento del río Magdalena y la preservación del ecosistema.

- La cuarta línea estratégica del Plan de Acción se desarrolla para un “Programa Corporativo para el Fortalecimiento Institucional”, Optimización Operacional Corporativa, Sistema de Gestión de la Calidad, sistemas de información, Gestión de Cooperación y Financiamiento, que en el POAI se concreta en el Programa “Fortalecimiento Institucional y Operativo”, que de manera incongruente con el objetivo del mejoramiento y fortalecimiento de la capacidad de respuesta organizacional a sus funciones misionales presenta como actividades ejecutadas en su mayor parte una relación de contratos de prestación de servicios, que pone de manifiesto una situación contraria al objetivo propuesto.

Del análisis de estas líneas de Gestión del Plan de Acción se presentaron los siguientes Hallazgos:

HALLAZGO No. 20 – Eficacia y eficiencia Plan de acción (A)

La Ley 152 de 1994 por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, en el artículo 3 establece: “*Principios generales. Los principales generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales, en materia de planeación son: (...) b) Ordenación de competencias. En el contenido de los planes de desarrollo se tendrán en cuenta, para efectos del ejercicio de las respectivas competencias, la observancia de los criterios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; c) Coordinación. Las autoridades de planeación del orden nacional, regional y las entidades territoriales, deberán garantizar que exista la debida armonía y coherencia entre las actividades que realicen a su interior y en relación con las demás instancias territoriales, para efectos de la formulación, ejecución y evaluación de sus planes de desarrollo (...) h) Sustentabilidad Ambiental. Para posibilitar un desarrollo socio-económico en armonía con el medio natural, los planes de desarrollo deberán considerar en sus estrategias, programas y proyectos, criterios que les permitan estimar los costos y beneficios ambientales para definir las acciones que garanticen a las actuales y futuras generaciones una adecuada oferta ambiental; i) Desarrollo armónico de las regiones. Los planes de desarrollo propenderán por la distribución equitativa de las oportunidades y beneficios como factores básicos de desarrollo de las regiones; j) Proceso de planeación. El plan de desarrollo establecerá los elementos básicos que comprendan la planificación como una actividad continua, teniendo en cuenta la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación; k) Eficiencia. Para el desarrollo de los lineamientos del plan y*

en cumplimiento de los planes de acción se deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios, teniendo en cuenta que la relación entre los beneficios y costos que genere sea positiva; l) Viabilidad. Las estrategias, programas y proyectos del plan de desarrollo deben ser factibles de realizar, según, las metas propuestas y el tiempo disponible para alcanzarlas, teniendo en cuenta la capacidad de administración, ejecución y los recursos financieros a los que es posible acceder; m) Coherencia. Los programas y proyectos del plan de desarrollo deben tener una relación efectiva con las estrategias y objetivos establecidos en éste;".(...) (Subrayas fuera de texto).

Las metas y actividades del POAI⁹ presentan objetivos puntuales, medibles y con actividades concretas y claramente definidas. Por el contrario, y excepto por lo establecido en la línea estratégica de Navegabilidad, las metas, indicadores y unidad de medida de las metas del Plan de Acción no tienen correlación directa con los objetivos asociados a cada línea estratégica, ni coinciden con las actividades propuestas en el POAI, y si bien presentan logros importantes como la creación del centro de investigación del río y la formulación del PMA mediante el convenio de cooperación con el gobierno chino, entre otros, la gestión misional de Cormagdalena en el cuatrienio y particularmente en la vigencia 2014, se limitó a realizar estudios de diagnóstico en aspectos ambientales de la cuenca, mediante convenios interadministrativos y contratos de prestación de servicios, que no se concretan en gestión puntual sobre las competencias directas misionales públicas de la entidad en cuanto a la preservación del medio ambiente, y apenas constituyen una línea base para encaminar la gestión misional de la entidad e iniciar acciones reales de aprovechamiento del río Magdalena y la preservación de su ecosistema.

La gestión de la entidad priorizó su gestión en la recuperación de la navegación y de la actividad portuaria, asignando un 76.93% del presupuesto para esta función, clave para el desarrollo económico y social del país; sin embargo, su desempeño institucional sobre las funciones de adecuación y conservación de tierras, la generación y distribución de energía, así como el aprovechamiento sostenible y la preservación del medio ambiente, los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables, no presentan un direccionamiento estratégico mediante metas, indicadores y actividades construidas sobre un diagnóstico y una línea

⁹ El Plan de Acción de Cormagdalena para la vigencia 2014, relaciona cuatro líneas estratégicas: Posicionamiento Prioritario del PMC; Navegabilidad; Formulación del Plan Maestro del Río y por último la Reingeniería Corporativa Magdalena. De manera concomitante el Plan Anual de Inversiones de la entidad – POAI, 2014 define seis Programas: Ordenamiento y Manejo Integral de la Cuenca; Navegación y Actividad Portuaria, Medio Ambiente; Inversiones Obligatorias de Ley 161/94 (Descontaminación ambiental de Barrancabermeja y Centro de Investigación); Protección de Tierras y Fortalecimiento Institucional y Operativo

base objetiva, que permitiera direccionar su gestión y medir su desempeño institucional desde la perspectiva de la utilidad pública de los beneficiarios de sus actividades.

Esta situación obedece a una planeación estratégica que no se elaboró teniendo en cuenta la ordenación de competencias del sector y sin observancia de los criterios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad inter institucional de las autoridades del orden nacional y regional que intervienen en el ordenamiento y manejo de la Cuenca del Río Magdalena, lo que impide la debida armonía y coherencia entre las actividades que realicen a su interior y las que realizan las demás instancias nacionales y territoriales, haciendo ineficientes e ineficaces las gestiones de CORMAGDALENA en adecuación y conservación de tierras; generación y distribución de energía; aprovechamiento sostenible; preservación del medio ambiente, recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables y se refleja en una baja capacidad institucional para atender la demanda de servicios que requiere su objeto social de acuerdo con los fines del estado. **Hallazgo administrativo.**

HALLAZGO 21 - Control de ingresos por usos de Hidrovía (A)

El numeral 12 del Artículo 6° de la Ley 161 de 1994 define como una de las facultades de CORMAGDALENA (...) “*Establecer y cobrar tasas o tarifas por los servicios que preste, así como contribuciones por valorización, originada por la ejecución de sus proyectos y peaje, por el uso de las vías que construya o acomode.*”

La Resolución 022 de 2014 en sus artículo 3 determinó: “*Los Representantes Legales de las empresas transportadoras fluviales son los responsables que se efectúen los pagos a CORMAGDALENA, de acuerdo con el procedimiento adoptado para tal fin; sin embargo CORMAGDALENA podrá en cualquier momento corroborar en campo la información entregada por dichas empresas y ajustar el cobro al valor real, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.*”

El recaudo efectivo, por parte de CORMAGDALENA a diciembre 31 de 2014 fue de \$1.817.049.903, sin que a la fecha de esta auditoría la entidad haya adoptado y documentado el proceso de control y recaudo de estos ingresos, de tal modo que este se realiza de manera manual, mediante cruces y conciliación posterior de reportes de información entre las liquidaciones adjuntas a las órdenes de zarpe de embarcaciones que remiten los inspectores fluviales del Ministerio de Transporte (quienes no adjuntan comprobantes de pago)¹⁰ y las empresas de transporte, que

¹⁰ El artículo 46º, requisitos para zarpar, ninguna embarcación podrá salir de puerto en donde exista autoridad fluvial sin que ésta haya otorgado el correspondiente permiso de zarpe. para su obtención se cumplirán los siguientes requisitos:

en su mayoría lo realizan de manera posterior al zarpe. Este procedimiento no acata lo estipulado en las Resoluciones emitidas por Cormagdalena sobre este particular y dificulta la validación y control de dichos ingresos de la Nación. El hecho se causa por la inadecuada gestión que no identifica este riesgo específico y por tanto no establece controles efectivos adecuados y periódicos mediante procesos debidamente documentados y con herramientas tecnológicas acordes con las necesidades administrativas de la entidad, lo que genera incertidumbre sobre la confiabilidad y consistencia de la información y riesgos de menoscabo de recursos públicos por evasión o errores técnicos en el control de recaudo de estos ingresos. **Hallazgo Administrativo**

3.1.3. Legalidad

3.1.3.1 Contratación

HALLAZGO 22. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA CONTRATACION DIRECTA (A) (D)

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece que la contratación estatal tiene como fin, *“la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”*.

Al efecto, el legislador dispuso que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deben supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal, en ese sentido el principio de transparencia en la contratación pública dispone que la selección de los contratistas debe *“edificarse sobre las bases de i) la igualdad respecto de todos los interesados; ii) la objetividad, neutralidad y claridad de la reglas o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas; iii) la garantía del derecho de contradicción; iv) la publicidad de las actuaciones de la administración; v) la motivación expresa, precisa y detallada del informe de evaluación, del acto de adjudicación o de la declaratoria de desierta; vi) la escogencia objetiva del contratista idóneo que ofrezca la oferta más favorable para los intereses de la administración”*.

-
- A. para embarcaciones mayores: 1. solicitud escrita. 2. patente de navegación, tanto de la unidad propulsora como de las demás embarcaciones que conforme el convoy. 3. certificado de inspección técnica. 4. licencias y permisos de los tripulantes relacionados en el rol de tripulación.
5. soborno de carga y conocimientos de embarque. 6. lista de rancho 7. Diario de Navegación y
8. Comprobante de pago de derechos por servicios.

En este orden de ideas, la suscripción del contrato debe estar precedida, de acuerdo con la letra del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 de un proceso de licitación o concurso público y, excepcionalmente, de un proceso de contratación directa.

Por su parte, la contratación directa, también sujeta al cumplimiento de requisitos y procedimientos específicos, debiendo siempre garantizarse el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993. En consecuencia, el desconocimiento de los principios, y en especial del principio de transparencia está expresamente prohibido en el numeral 8º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en virtud del cual, *“las autoridades no actuarán con desviación o abuso de poder y ejercerán sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley. Igualmente, les será prohibido eludir los procedimientos de selección objetiva y los demás requisitos previstos en el presente estatuto”*.

Ahora bien, de la evaluación efectuada al proceso de adquisición de bienes y servicios de la Entidad se hace la revisión de una serie de contratos de prestación de servicios que tienen como fin general la prestación de servicios profesionales como apoyo a la Secretaría técnica de la OCAD que ejerce Cormagdalena, procediendo a enlistar cada uno de estos contratos de la siguiente manera:

| | |
|-------------------------|--|
| No. Contrato | Contato de Prestacion de Servicios No. 020 de 2014 |
| Objeto contractual | Apoyar a la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de los Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y del Canal del Dique, que será ejercida por la Corporación Autónoma del Río Grande de la Magdalena, en la implementación del nuevo Sistema General de la Regalías, brindando asistencia técnica, asesoría y capacitación, en la formulación, gestión y ejecución de proyectos, financiados con recursos del SGR a los Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y del Canal del Dique. |
| Perfil requerido | <p>Académicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título profesional en ciencias sociales, Economía, Administración de Empresas, Administración Pública, Gobierno y relaciones Internacionales, Arquitectura, Ingeniería Industrial, Civil o financiera, o afines y título de posgrado en la modalidad de especialización en Gerencia de Proyectos o áreas relacionadas con la Gerencia de Proyectos de Inversión. - Título de postgrado en la modalidad de especialización o su equivalencia a 24 meses de experiencia. |
| Experiencia Acreditada | Título profesional Arquitectura, especialista en Gerencia de proyectos. |
| Actividades contratadas | <p>Acredita experiencia como consultoría Cormagdalena y ONF Andina</p> <p>3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</p> <p>3.4.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.</p> <p>3.4.1.1 Brindar asesoría a los municipios de la Jurisdicción de Cormagdalena en la formulación y estructuración de proyectos a financiarse con los recursos del SGR.</p> <p>3.4.1.2. Identificar iniciativas susceptibles de estructurarse como proyectos de inversión en fase 1, 2, 3.</p> <p>3.4.1.3. Revisar los proyectos a financiar con los recursos del SGR.</p> <p>3.4.1.4. Realizar capacitaciones a funcionarios y comunidad de la Jurisdicción de Cormagdalena, organizada sobre el SGR.</p> <p>3.4.1.5. Asesorar a la Secretaría Técnica del OCAD en la preparación y acopio de la información de estudios e informes necesarios para el desarrollo de sus sesiones.</p> <p>3.4.1.6 Apoyar a la Secretaría Técnica del OCAD, en la verificación de los requisitos de presentación de proyectos formulados por los municipios ribereños del Río Magdalena y Canal del Dique.</p> |

- 3.4.1.7. Asesor en la elaboración y flujo de los documentos que serán enviados con anticipación a los miembros de los OCAD para su estudio y posterior deliberación.
- 3.4.1.8. Capacitar a los Comités técnicos consultivos sobre su papel en el ciclo de proyectos, si así lo requieren.
- 3.4.1.9. Apoyar la creación de los Bancos de programas y proyectos de inversión del Sistema que administran los Municipios Ribereños del Rio Grande de la Magdalena y del Canal del Dique, capacitando a los funcionarios de la administración de la MGA Y comunidad organizada.
- 3.4.1.10. Asesorar a los Municipios de la jurisdicción de Cormagdalena en el procedimiento de inscripción de los proyectos que cumplan los requisitos en el banco de proyectos.
- 3.4.1.11. Participar en las reuniones técnicas y comités que se requieran a lo largo de la ejecución del contrato.
- 3.4.1.12. Elaborar periódicamente informes de avance de los productos objeto del contrato y preparar los reportes y los informes que solicite el supervisor del contrato.
- 3.4.1.13. Cumplir con las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

| | |
|-----------------------------------|--|
| Valor y plazo del contrato | \$78.249.600 por 12 meses |
| No. Contrato | Contrato de Prestación de Servicios No. 071 de 2014 |
| Objeto contractual | Apoyar a la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de los Municipios Ribereños del Rio Grande de la Magdalena y del Canal del Dique, que será ejercida por la Corporación Autónoma del Rio Grande de la Magdalena, en la implementación del nuevo Sistema General de la Regalías, brindando asistencia técnica, asesoría y capacitación, en la formulación, gestión y ejecución de proyectos, financieros con recursos del SGR a los Municipios Ribereños del Rio Grande de la Magdalena y del Canal del Dique. |
| Perfil requerido | <p>Académicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título profesional en ciencias sociales, Economía, Administración de Empresas, Administración Pública, Gobierno y relaciones Internacionales, Arquitectura, Ingeniería Industrial, Civil o financiera, o afines . - Un contrato con entidades del sector público o mixto en el que haya desempeñado funciones de carácter administrativo encaminado al apoyo en la ejecución de los planes de acción y proponer acciones permitan mejorar su ejecución. |
| Experiencia Acreditada | <p>Título profesional Administrador de empresas .</p> <p>Acredita experiencia en dos contratos con la piscina San Silvestre que suman 6 meses y tiene similar objeto que la experiencia que aca requieren</p> |
| Actividades contratadas | <p>3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</p> <p>3.4.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.</p> <ul style="list-style-type: none"> 3.4.1.1 Apoyar la formulación y estructuración de proyectos a financiarse con los recursos de SGR. 3.4.1.2. Identificar iniciativas susceptibles de estructurarse como proyectos de inversión en fase 1,2,3. 3.4.1.3. Apoyar la identificación de proyectos a financiarse con los recursos del SGR. 3.4.1.4. Hacer pedagogía a funcionarios y comunidad de la Jurisdicción de Cormagdalena organizada sobre el SGR. 3.4.1.5. Apoyar a la Secretaría Técnica en terreno en la preparación y acopio de la información de estudios e informes necesarios para el desarrollo de sus sesiones. 3.4.1.6 Apoyar a la Secretaría Técnica en terreno, en la verificación de los requisitos de presentación de proyectos para ser presentados al OCAD de municipios ribereños del Rio Magdalena y Canal del Dique. 3.4.1.7. Apoyar la elaboración y flujo de los documentos que serán enviados con anticipación a los miembros de los OCAD para su estudio y posterior deliberación. 3.4.1.8. Capacitar a los Comités técnicos consultivos sobre su papel en el ciclo de proyectos, si así lo requieren. 3.4.1.9. Apoyar la creación de los Bancos de programas y proyectos de inversión del Sistema que administran los Municipios Ribereños del Rio Grande de la Magdalena y del Canal del Dique, capacitando a los funcionarios de la administración de la MGA Y comunidad organizada. 3.4.1.10. Apoyar a los funcionarios de la administración en el diligenciamiento de los proyectos en los formatos de la MGA 3.4.1.11. Apoyar el procedimiento de inscripción de los proyectos que cumplan los requisitos en el banco de proyectos. 3.4.1.12. Participar en las reuniones técnicas y comités que se requieran a lo largo de la ejecución |

- del contrato.
- 3.4.1.13. Producir periódicamente informe de avance de los productos objeto del contrato y preparar los reportes y los informes que solicite el supervisor del contrato.
- 3.4.1.14. Cumplir con las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.
- 3.4.1.15. Apoyar a la gestión en los procesos de selección contractual en la ejecución de los proyectos de inversión aprobados con recursos del OCAD de los Municipio Ribereños del Rio Magdalena y Canal del Dique.
- 3.4.1.16. Analizar los objetivos, productos, metas e indicadores de los proyectos que CORMAGDALENA debe registrar en el sistema GESPROY , en desarrollo de la ejecución de los recursos del nuevo sistema general de regalías.
- 3.4.1.17. Realizar el cargue de la información de los proyectos que CORMAGDALENA debe presentar como entidad ejecutora de los recursos del SGR en el sistema GESPROY , con la periodicidad indicada por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación -SMSCE- Dirección de vigilancia de las Regalías- Departamento Nacional de Planeación.
- 3.4.1.18. Preparar los informes correspondientes bajo los criterios de oportunidad, veracidad, confiabilidad e integridad derivados de la documentación entregada por CORMAGDALENA; los cuales deben ser presentados a el sistema de Monitoreo, Seguimiento y Control y Evaluación-SMSCE referente al cargue de la información en el sistema GESPROY.
- 3.4.1.19. Analizar y validar las alertas presentadas a CORMAGDALENA por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación-SMSCE referente al cargue de la información en el sistema GESPROY.
- 3.4.1.20. Apoyar y realizar visitas de capacitación, asesoría y seguimiento, sobre los medios, formas de registro y envío de la información del sistema GESPROY, requerida por el sistema de Monitoreo, seguimiento, control y evaluación-SMSCE a las entidades que CORMAGDALENA le realiza interventoría técnica.
- 3.4.1.21. Participar en las reuniones que sean convocadas en relación con el objeto del contrato.
- 3.4.1.22. Elaborar periódicamente informe de avance de los productos objeto del contrato y preparar los reportes y los informes que solicite el supervisor del contrato.
- 3.4.1.23. Cumplir con las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

| | |
|-----------------------------------|---|
| Valor y plazo del contrato | \$75.240.000 por 12 meses |
| No. Contrato | Contato de Prestacion de Servicios No. 075 de 2014 |
| Objeto contractual | Prestacion de servicios profesionales como apoyo a Cormagdalena en el ejercicio de su funcion como Secretaría Tencica del Organo Colegiado de Administracion y Decision de los Municipios Ribereños del Rio Grande de la Magdalena y del Canal del Dique |
| Perfil requerido | <p>Academicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Titulo profesional en ciencias sociales, Economia, Administracion de Empresas, Administracion Publica, Gobierno y relaciones Internacionales, Arquitectura, Ingenieria Industrial, Civil o financiera, o afines . - Seis meses de experiencia en el que se haya desempeñado funciones de apoyo y experiencia en entidades públicas |
| Experiencia Acreditada | Titulo profesional Arquitectura, especialista en Greencia de proyectos. Acredita expericnia como tecnico administrativo grado 13 de la Corporacion |

| | |
|-----------------------------------|--|
| Actividades contratadas | <p>3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</p> <p>3.4.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.</p> <p>3.4.1.1 Apoyar la formulación y estructuración de proyectos a finanziarse con los recursos de SGR.</p> <p>3.4.1.2. Identificar iniciativas susceptibles de estructurarse como proyectos de inversión en fase 1,2, 3.</p> <p>3.4.1.3. Apoyar la identificación de proyectos a finanziarse con los recursos del SGR.</p> <p>3.4.1.4. Hacer pedagogía a funcionarios y comunidad de la Jurisdicción de Cormagdalena organizada sobre el SGR.</p> <p>3.4.1.5. Apoyar a la Secretaría Técnica en terreno en la preparación y acopio de la información de estudios e informes necesarios para el desarrollo de sus sesiones.</p> <p>3.4.1.6 Apoyar a la Secretaría Técnica en terreno, en la verificación de los requisitos de presentación de proyectos para ser presentados al OCAD de municipios ribereños del Río Magdalena y Canal del Dique.</p> <p>3.4.1.7. Apoyar la elaboración y flujo de los documentos que serán enviados con anticipación a los miembros de los OCAD para su estudio y posterior deliberación.</p> <p>3.4.1.8. Capacitar a los Comités técnicos consultivos sobre su papel en el ciclo de proyectos, si así lo requieren.</p> <p>3.4.1.9. Apoyar la creación de los Bancos de programas y proyectos de inversión del Sistema que administran los Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y del Canal del Dique, capacitando a los funcionarios de la administración de la MGA Y comunidad organizada.</p> <p>3.4.1.10. Apoyar a los funcionarios de la administración en el diligenciamiento de los proyectos en los formatos de la MGA</p> <p>3.4.1.11. Apoyar el procedimiento de inscripción de los proyectos que cumplan los requisitos en el banco de proyectos.</p> <p>3.4.1.12. Participar en las reuniones técnicas y comités que se requieran a lo largo de la ejecución del contrato</p> <p>3.4.1.13. Producir periódicamente informe de avance de los productos objeto del contrato y preparar los reportes y los informes que solicite el supervisor del contrato.</p> <p>3.4.1.14. Cumplir con las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.</p> |
| Valor y plazo del contrato | \$45.600.000 por 12 meses |
| No. Contrato | Contrato de Prestación de Servicios No. 032 de 2014 |
| Objeto contractual | Apoyar a Cormagdalena en el ejercicio de su función como Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de los Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y del Canal del Dique y en la gestión del sistema de monitoreo, seguimiento, control y evaluación del Sistema General de Regalías. |
| Perfil requerido | <p>Académicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título profesional en ciencias sociales, Economía, Administración de Empresas, Administración Pública, Gobierno y relaciones Internacionales, Arquitectura, Ingeniería Industrial, Civil o financiera, o afines y título de posgrado en la modalidad de especialización en Gerencia de Proyectos o áreas relacionadas con la Gerencia de proyectos de inversión - Título de postgrado en la modalidad de especialización o su equivalencia a 24 meses de experiencia - Experiencia: doce (12) meses de experiencia profesional en áreas relacionadas con la planeación y/o coordinación de políticas públicas, programas y proyectos. |
| Experiencia Acreditada | Título profesional Arquitectura, especialista en Gerencia de proyectos. |
| Actividades contratadas | <p>Acredita experiencia como técnico administrativo grado 13 de la Corporación</p> <p>3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p> <p>3.4.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.</p> <p>3.4.1.1. Revisar los proyectos a finanziar con los recursos del SGR.</p> <p>3.4.1.2. Realizar capacitaciones a funcionarios y comunidad de la Jurisdicción de Cormagdalena, organizada sobre el SGR.</p> <p>3.4.1.3.. Asesorar a la Secretaría Técnica del OCAD en la preparación y acopio de la información de estudios e informes necesarios para el desarrollo de sus sesiones.</p> <p>3.4.1.4 Apoyar a la Secretaría Técnica del OCAD, en la verificación de los requisitos de presentación de proyectos formulados por los municipios ribereños del Río Magdalena y Canal del Dique.</p> |

- 3.4.1.5. Asesor en la elaboración y flujo de los documentos que serán enviados con anticipación a los miembros de los OCAD para su estudio y posterior deliberación.
- 3.4.1.6. Capacitar a los Comités técnicos consultivos sobre su papel en el ciclo de proyectos, si así lo requieren.
- 3.4.1.7. Apoyar la creación de los Bancos de programas y proyectos de inversión del Sistema que administran los Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y del Canal del Dique, capacitando a los funcionarios de la administración de la MGA Y comunidad organizada.
- 3.4.1.8. Asesorar a los Municipios de la jurisdicción de Cormagdalena en el procedimiento de inscripción de los proyectos que cumplan los requisitos en el banco de proyectos.
- 3.4.1.9. Analizar los objetivos, productos, metas e indicadores de los proyectos que CORMAGDALENA deba registrar en el sistema GESPROY , en desarrollo de la ejecución de los recursos del nuevo sistema general de regalías.
- 3.4.1.10. Realizar el cargue de la información de los proyectos que CORMAGDALENA debe presentar como entidad ejecutora de los recursos del SGR en el sistema GESPROY , con la periodicidad indicada por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación -SMSCE- Dirección de vigilancia de las Regalías- Departamento Nacional de Planeación.
- 3.4.1.11. Preparar los informes correspondientes bajo los criterios de oportunidad, veracidad, confiabilidad e integridad derivados de la documentación entregada por CORMAGDALENA; los cuales deben ser presentados a el sistema de Monitoreo, Seguimiento y Control y Evaluación-SMSCE referente al cargue de la información en el sistema GESPROY.
- 3.4.1.12. Analizar y validar las alertas presentadas a CORMAGDALENA por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación-SMSCE referente al cargue de la información en el sistema GESPROY.
- 3.4.1.13. Apoyar y realizar visitas de capacitación, asesoría y seguimiento, sobre los medios, formas de registro y envío de la información del sistema GESPROY, requerida por el sistema de Monitoreo, seguimiento, control y evaluación-SMSCE a las entidades que CORMAGDALENA le realiza intervención técnica.
- 3.4.1.14. Participar en las reuniones que sean convocadas en relación con el objeto del contrato.
- 3.4.1.15. Cumplir con las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.
- 3.4.1.16. Elaborar periódicamente informe de avance de los productos objeto del contrato y preparar los reportes y los informes que solicite el supervisor del contrato.

Valor y plazo \$78.249.600 por 12 meses
del contrato

En ese sentido una vez analizado cada uno de los objetos contractuales, obligaciones, perfiles y experiencia requeridos, valor de los contratos e informe de actividades, se observa que la Entidad para este tipo de contratos no aplicó criterios claros de selección, en la medida que a pesar de contener el desarrollo de iguales funciones y actividades, requiere la acreditación de una experiencia profesional diferente en cada contrato, llamando la atención que para un caso (Contrato 071 de 2014) solo exige acreditar un título profesional y como experiencia “un contrato”, sin especificar el tiempo de duración del mismo, ajustándose exactamente el criterio de selección precisamente a la única experiencia que la expectante contratista tenía antes de realizar el proceso contractual, experiencia “relacionada” que vale la pena indicar no superaba de los seis meses, contrario sensu se encuentra que el resto de estos contratos se exigen experiencias profesionales con posgrado relacionados, meses de experiencia relacionada en el objeto a contratar, objetos que se insisten desarrollarían las mismas actividades y que al hacer el estudio no solo presentan la falta de criterios de selección objetiva, si no que no cuenta con un criterio para determinar el valor de los mismos, observando contrataciones con personal que

a pesar de tener más experiencia de la requerida son contratados por un menor valor.

Así mismo, es necesario indicar que en este tipo de contratos la labor de supervisión se limita a certificar mediante una transcripción textual de las obligaciones que se pactaron en el contrato, sin que se evidencie claramente las actividades ejecutadas en cada periodo de tiempo, con lo que se estarían avalando los pagos de cada contrato sin el debido soporte de ejecución.

Lo anterior debido a la falta de criterios objetivos para la selección de contratistas mediante la modalidad de contratación directa, así como para la fijación de los honorarios teniendo en cuenta factores de experiencia profesional y laboral, que redunden en la idoneidad del personal contratado, lo que genera el desconocimiento e incumplimiento del principio de trasparencia en la contratación estatal. **Hallazgo administrativo con connotación disciplinaria.**

HALLAZGO No. 23 Sede OCAD (A) (D)

La Ley 1530 de 2012, reguló la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías. El Gobierno Nacional Mediante Decreto 1075 de 22 de mayo, reglamentó la referida Ley, tendiente a regular la organización y funcionamiento de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión -OCAD-, así como sus secretarías técnicas, determinando que estas últimas se regirán por el reglamento que expida la Comisión rectora del SGR. En ese sentido, la Comisión Rectora del SGR mediante Acuerdo No. 004 de 25 de mayo de 2012, adoptó el reglamento único interno de los Órganos Colegiados de Administración y decisión, así como de las Secretarías Técnicas, disponiendo en su artículo séptimo las sedes donde deberán sesionar cada una las Secretarías técnicas, que en el caso de la Secretaría Técnica de la OCAD de los Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena precisó lo siguiente:

(...)

4. Para el caso de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y Corporación Autónoma Regional, la sede será la ciudad en la que se encuentre ubicada la Corporación que ejerza como secretaría técnica del respectivo OCAD.”

Ahora bien, de la verificación efectuada al proceso de contratación de la Entidad, se encuentra que la Entidad viene ejerciendo la labor como Secretario Técnico de la OCAD, en la ciudad de Bogotá, contraviniendo con esta la normatividad que sobre este aspecto rige, por cuanto constitucionalmente la sede principal de Cormagdalena se encuentra ubicada en la ciudad de Barrancabermeja.

Los anteriores hechos evidencian el incumplimiento normatividad aplicable en manejo y funcionamiento de la Secretaría Técnica de la OCAD, generado por desconocimiento de la norma que taxativamente señala el sitio donde debe operar, Con lo cual se dificulta la gestión operativa para atender los municipios ribereños que integran la OCAD. **Hallazgo administrativo con alcance Disciplinario.**

HALLAZGO No. 24. Pago de actividades sin ejecutar (A) (D) (F)

En virtud de la Ley 80 de 1993 que regula el estatuto de contratación pública, se tiene que la precitada ley en su artículo 26º.- en relación con el Principio de Responsabilidad, consagra en su numeral 1o. *“Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato”*.

Ahora bien, de la revisión efectuada al contrato de prestación de servicios No.046 de 2013, cuyo objeto es *“Asesoría jurídica dentro del proceso licitatorio correspondiente a la asociación público privada de iniciativa pública para la ejecución de las obras de encauzamiento requeridas para la navegabilidad del río Magdalena en el tramo comprendido entre Puerto Salgar -la Dorada y Barrancabermeja, y la estructuración y definición de las reglas de selección y la estructuración del proceso de interventoría”*, se tiene que el alcance del referido contrato hace mención de la ejecución de las siguientes actividades :

“CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: La prestación de servicios que se pretende contratar tiene como alcance la asesoría jurídica y contractual para la estructuración de los postulados y reglas que se implementaran dentro del proceso de selección del consultor que adelantara la interventoría del contrato de asociación público privada que suscriba CORMAGDALENA, así como el acompañamiento permanente en el proceso de licitación para la selección del asociado público privado que adelantara las obras de encauzamiento”.

Así mismo en la cláusula cuarta se establece como forma de pago la siguiente:

“CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO E IMPUTACION PRESUPUESTAL: El contrato se pagara de la siguiente forma:

- a) *Un primer desembolso correspondiente a la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000.oo), el cual se realizara una vez se presenten borradores de los pliegos que regirán el proceso de selección del interventor del contrato de Asociación Público Privada que adelanta la Corporación.*

- b) *Un segundo desembolso por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000,oo), el cual se realizará una vez se haya dado apertura al proceso de contratación de la Interventoría.*
- c) *Un tercer pago, por valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$56.000.000,oo), el cual se realizará al momento de la adjudicación de la licitación de la Asociación Público Privada.*
- d) *Un cuarto y último pago, por valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$56.000.000,oo), el cual se realizará al momento de la adjudicación del proceso de contratación de la Interventoría.” (negrillas fuera de texto)*

En ejecución del mismo y como consecuencia de la continuidad del proceso de contratación, tanto de la APP No. 001 de 2013, como de la Interventoría, se suscriben una serie de prórrogas a dicho contrato, donde la entidad contratista avala la continuidad de la ejecución contractual del mismo hasta tanto no se culmine el proceso de contratación de la APP y su Interventoría, tal y como se muestra a continuación:

“5. Que el supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales No. 046-2013 solicito la prórroga por un término de seis (06) meses argumentando lo siguiente: “Que la cláusula octava del contrato establece como obligaciones específicas del contratista asesorar a CORMAGDALENA en el desarrollo del proceso licitatorio correspondiente a la Asociación Público Privada de iniciativa pública del proyecto de recuperación de la navegabilidad del Río Magdalena, en la definición de las reglas de selección del asociado, dentro del marco del mismo proceso y en la estructuración del proceso de selección de la Interventoría, apoyando en la elaboración de los términos contractuales y demás que se requieran. Que de conformidad con la cláusula cuarta del contrato, la forma de pago fue pactada mediante cuatro desembolsos, a realizar con la ocurrencia de los siguientes hechos: a) la presentación del borrador de pliegos que regirán el proceso de selección del Interventor del contrato de Asociación público privada, y b) la adjudicación del proceso de contratación de la Interventoría. Que teniendo en cuenta que a la fecha el proceso de Asociación público privada que adelanta la Corporación, en cuyo desarrollo está obligado el CONTRATISTA a asesorar a CORMAGDALENA, aún se encuentra en curso y, por tanto, también lo está el proceso de contratación del Interventor se hace necesario prorrogar el contrato”.

En ese orden de ideas el cumplimiento y el pago de la totalidad del referido contrato estaría supeditada a la culminación del proceso de contratación de la Interventoría para la APP.

No obstante lo anterior, la entidad hace el pago total de este contrato sin el cumplimiento de la integridad de actividades acordadas, el caso del último pago que estaba condicionado a la adjudicación del proceso de Interventoría, entiendo la adjudicación como el acto administrativo que profiere la Entidad mediante el

cual se designa al oferente escogido, siendo este momento en el que se convierte en adjudicatario y futuro suscriptor del contrato.

Lo anterior evidencia deficiencias en la supervisión de los procesos contractuales donde no le es exigible a los contratistas el cumplimiento de la integridad de las condiciones contractuales, y se procede al pago, lo que genera daño patrimonial a la Entidad en la medida que estas pagando por actividades sin ejecutar. En este caso se identifica un presunto daño patrimonial por valor de \$56 millones cancelados con cargo al contrato 046 de 2013. **Hallazgo Administrativo con presunto alcance disciplinario y fiscal.**

HALLAZGO 25 - Destinación recursos descontaminación Barrancabermeja (A)

CORMAGDALENA mediante Resolución 446 del 23 de diciembre de 2014, ordenó y realizó transferencia directa de recursos apropiados en su presupuesto gastos de inversión de la vigencia fiscal 2014, del rubro: Recursos Propios del programa “Inversiones Obligatorias Ley 161 de 1994”, Subprograma “Descontaminación Ambiental Barrancabermeja” la suma de \$3.499 millones, que fueron consignados a Cuenta de Ahorros del Municipio de Barrancabermeja para cofinanciar la “Adecuación y optimización de la celda actual de disposición de residuos sólidos del relleno sanitario del Municipio de Barrancabermeja”, sin que a la fecha se hayan recibido los informes técnicos y financieros sobre la destinación de dichos recursos por parte del Municipio (Artículo 3 Resolución 446 de 2014) y de los correspondientes rendimientos financieros (Parágrafo Artículo 2 Resolución 446 de 2014); esta entidad tiene la obligación legal de destinar recursos a un objeto específico y Cormagdalena debe cumplir con la obligación de realizar el seguimiento a los proyectos que se financian con recursos fuente de Cormagdalena, **Hallazgo Administrativo**.

HALLAZGO No. 26 - Convenio 05 de 2013 - Austeridad y eficiencia del Gasto (A) (D) (F)

El Decreto 2209 de 1998, por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998 señala las condiciones especiales para la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público, así:

Artículo 5º.- *El artículo 11 del decreto 1737 de 1998, quedará así: “Artículo 11.- Las entidades objeto de la regulación de este decreto no podrán con recursos públicos*

celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades o funciones que normativa y funcionalmente le competen.

Cuando reuniones con propósitos similares tengan ocurrencia en la sede de trabajo los servicios de alimentación podrán adquirirse exclusivamente dentro de las regulaciones vigentes en materia de cajas menores.

Lo previsto en este artículo no se aplica a los seminarios o actividades de capacitación que de acuerdo con las normas vigentes se deban ofrecer u organizar, y que sea necesario desarrollar con la presencia de los funcionarios que permanecen a las sedes o regionales de los organismos, entidades, entes públicos y personas jurídicas de otras partes del país. En este caso el ordenador del gasto deberá dejar constancia de dicha situación en forma previa a la autorización del gasto.

Tampoco se encuentran dentro del ámbito de regulación de esta disposición, las actividades necesarias para la negociación de pactos y convenciones colectivas, o aquellas actividades que se deban adelantar o programar cuando el país sea sede de un encuentro ceremonia, asamblea o reunión de organismos internacionales o de grupos de trabajo internacionales

Artículo 6º.- *El artículo 12 del Decreto 1737 de 1998, quedará así: "Artículo 12.- Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público. Se exceptúan de la anterior disposición, los gastos que efectúen el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, y, los gastos para reuniones protocolarias o internacionales que requieran realizar los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Comercio Exterior y de Defensa Nacional y la Policía Nacional."*

Por otra parte el artículo 22º.- Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 984 de 2012. Establece: " Las oficinas de Control Interno y Control Interno Disciplinario verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de las entidades, entre sus organismos respectivos, y a los organismos de fiscalización, un informe mensual, que determine el grado de cumplimiento de esas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.

En todo caso será responsabilidad de los secretarios generales, o quien haga sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas."

Pese a las restricciones establecidas por el gobierno nacional, CORMAGDALENA ejecutó mediante el Convenio 05 de 2013, suscrito con la Piscícola San Silvestre S.A., gastos enmarcados dentro de los conceptos restringidos por la normatividad, pues incluye, entre otros: patrocinio de eventos que no están relacionados directamente con las funciones de la entidad; viáticos y gastos de viaje para

atender comisiones de asuntos de agenda internacional sin los protocolos formales de los actos administrativos que los sustenten; organización logística de eventos de promoción de sus actividades sin justificación legal presupuestario y gastos de viaje para participantes en procesos licitatorios que no le correspondía sufragar a la entidad. Los gastos relacionados, ascienden a \$62.24 millones, así:

Gastos Regimen restringido Convenio Interadministrativo 005 de 2013

| No Contrato | Fecha de Inicio | Fecha de Terminación | Objeto Contractual | Valor Ejecutado |
|--------------|-----------------|----------------------|--|-----------------|
| 65 | 28/08/2013 | 31/08/2013 | Conveio de asociación para la ejecución, socialización y divulgación de la feria gastronomica "sabor barranquilla" a desarrollarse en Barranquilla (Atlántico) | 30,0 |
| - | 09/09/2013 | 0 | Viaticos y Gastos de viaje atender comisión de Argentinos en la Ciudad de Cartagena. | 11,74 |
| 33 | 04/08/2014 | 05/11/2014 | Convenio de asociación para la ejecución del 30 festival nacional de la cumbia José Barros Palomino a desarrollarse en el Banco Magdalena. | 20,0 |
| , | 27/08/2014 | - | Suministro de refrigerios, pasabocas y otros en actividad logística, reunión de socialización nuevo sistemas de transporte en Bogotá. | 0,5 |
| TOTAL | | | | 62,24 |

Fuente. Oficina de Contratación Cormagdalena

La situación expuesta obedece a la ausencia de controles adecuados y oportunos por parte de la Secretaría General y la Oficina de Control Interno de la entidad, sobre la procedencia del gasto a realizar, mediante Convenios Interadministrativos y su causalidad con los objetivos y funciones de la entidad, lo que redunda en gastos utilizados en recepciones oficiales y gastos imprevistos con cargo a los recursos del tesoro público, en contravención de las medidas de austeridad y eficiencia, lo que afecta el principio de economía del proceso contractual en detrimento del gasto público en cuantía de \$ 62.24 millones. **Hallazgo Administrativo con presunta connotación disciplinaria y fiscal.**

HALLAZGO 27 - Gastos de Administración Convenio 05 de 013 (A) (IP)

Los estudios previos del Convenio 05 de 2013, en el numeral 3 Descripción de la necesidad que CORMAGDALENA busca satisfacer con la contratación, señala: *"De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el Convenio que se pretende celebrar es un Convenio Interadministrativo de Cooperación, el cual se enmarca en el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 3.4.2.1.1 del Decreto 734 de 2012, el*

cual prevé: "Las entidades señaladas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, celebraran directamente contratos entre ellas, siempre y cuando que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora...."

(...)

Que en este contexto la Piscícola San Silvestre S.A., permitirá a la Corporación contar con apoyo profesional, técnico y logístico para el cumplimiento de los distintos planes y programas misionales que debe continuar desarrollando la Corporación..." (Subrayas fuera de texto)

Con base en lo anterior CORMAGDALENA suscribió el Convenio Interadministrativo 05 de 203 con la Piscícola San Silvestre S.A., cuyo objeto es "Aunar esfuerzos con el fin de realizar estudios, asesorías técnicas y actividades de seguimiento y control, dentro de los proyectos contemplados en el plan de acción 2012 – 2014 de CORMAGDALENA con el ánimo de contribuir en la recuperación de la navegación, conservación, manejo, preservación y aprovechamiento sostenible de la cuenca del Río Grande de la Magdalena" por \$2.083.5 millones, de los cuales la piscícola aportó \$67.5 millones, en personal administrativo y servicios públicos.

Se evidencia que se contrataron profesionales y personal administrativo por prestación de servicios en áreas misionales y de apoyo de la entidad; gastos de viaje y desplazamientos para el personal de prestación de servicios y funcionarios de planta; compra de equipos y suministros de útiles de oficina, fotocopias y digitalización de documentos; supervisión de contratos; gastos en procesos de defensa judicial; patrocinios; eventos y apoyos logísticos para divulgación de actividades estratégicas de la entidad, entre otros, que en general comprenden el rubro de gastos de funcionamiento de la Corporación y sobre los cuales esta pagó a la Piscícola el cinco (5) % por administración. El análisis de los gastos y su determinación, aprobación y manejo conllevaron a que el Convenio amparara en su ejecución gastos de funcionamiento, bajo el rubro de gastos de inversión, que no obedecían a la planeación de un proyecto de inversión como tal.

Se hace necesario determinar el eventual traslapo entre lo pagado por concepto de costos directos y lo pagado por concepto de administración, por lo cual se traslada como **Indagación Preliminar**, de conformidad con el artículo 39 de la Ley 610 de 2000.

HALLAZGO 28 - Supervisión y soportes de los gastos Convenio 05 de 2013 (A) (IP)

El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664, se refirió también al principio de planeación en la contratación estatal, planteando lo siguiente:

(..) *Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: i) La verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato. ii) Las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja. iii) Las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etc. iv) Los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto. v) La disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato. vi) La existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores* (..) (Subrayas fuera de texto)

Por otra parte el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, indica (...) *La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.* (...)

En ejecución del Convenio Interadministrativo 05 de 2013 suscrito con la Piscicola San Silvestre S.A., se observan pagos por viáticos, desplazamientos y gastos de viaje mediante 115 comisiones a contratistas y personal de planta; sin embargo, se evidencian pagos de facturas por compras mensuales globales de pasajes aereos, por valor de \$63.5 millones, (Ver tabla anexa), de los cuales no se encuentran en el expediente los soportes que permitan validar la destinación pormenorizada de estos gastos y soportes de legalización de los mismos, lo que limita la verificación del uso final de estos recursos y su causalidad con los objetivos del convenio.

| RELACIÓN FACTURAS DE COMPRAS GLOBALES DE PASAJES AÉREOS | | | |
|---|----------------------|--|---------------|
| FECHA DE INICIO | FECHA DE TERMINACIÓN | OBJETO CONTRACTUAL | VALOR INICIAL |
| 16/08/2013 | - | Pago de tiquetes Bogotá-Bbja- Bogotá | \$ 681.000 |
| 13/09/2013 | - | Tiquetes Bogotá - río negro- curso de mitigación del cambio climático. | \$ 294.000 |
| 18/10/2013 | - | Tiquete viaje Bogotá-barranquilla- Barrancabermeja según factura 0400002417-0400002430-040002434. | \$ 1.679.120 |
| 15/11/2013 | - | Tiquetes viajes convenio 005- Cormagdalena según factura N. baq552255. | \$ 2.190.476 |
| 29/11/2013 | - | Tiquetes aéreos correspondiente al mes de noviembre según factura n. baq553334. | \$ 4.305.468 |
| 30/12/2013 | - | Pago de tiquetes aéreos mes de diciembre convenio 1-0005-2013 Cormagdalena. | \$ 3.044.788 |
| 27/01/2014 | - | Pago de factura No. BAQ556645 tiquetes mes de enero de 2014. | \$ 365.256 |
| 31/03/2014 | - | Pago de factura no. BAQ556645 tiquetes mes de enero de 2014. | \$ 13.851.309 |
| 03/06/2014 | - | Pago de factura no. Baq557186 - BAQ567154 tiquetes | \$ 6.783.435 |
| 03/06/2014 | - | Pago de tiquetes factura No. BAQ567154 del convenio suscrito con Cormagdalena. | \$ 8.711.863 |
| 26/06/2014 | - | Pago de tiquetes de los meses de mayo, junio y julio de 2014 del convenio suscrito con Cormagdalena 1-0005-2013. | \$ 4.855.542 |
| 31/07/2014 | - | Pago de tiquetes de los meses de mayo, junio y julio de 2014 del convenio suscrito con Cormagdalena 1-0005-2013. | \$ 6.372.595 |
| 31/07/2014 | - | Tiquetes aéreos en el marco del convenio no. 1-005-2013, factura No BAQ572967. | \$ 2.832.451 |
| 03/10/2014 | - | Tiquetes aéreos en el marco del convenio No. 1-005-2013 según factura de venta BAQ579028 | \$ 3.745.596 |
| 31/10/2014 | - | Pago de tiquetes aéreos en el marco del convenio 1-0005-2013 | \$ 3.790.228 |
| | | | \$ 63.503.127 |

Esta situación se presenta por deficiencias en la supervisión que no reportan un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico soportado documentalmente sobre el cumplimiento del objeto del contrato; lo que deriva en gastos cuyos soportes no se observan dentro de los documentos aportados por el auditado que afectan los principios de la función administrativa, teniendo en cuenta los anteriores hechos se traslada como Indagación Preliminar en concordancia con el artículo 30 de la Ley 610 de 2000.

3.1.4 Seguimiento Plan de Mejoramiento

La Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, mediante el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes "SIRECI", presentó a la Contraloría General de la República, con fecha 19 de enero de 2015, el Plan de Mejoramiento suscrito como resultado de los veintisiete (27) hallazgos producto de los procesos auditores efectuados a la entidad en las vigencias 2012 y 2013, el cual contiene el conjunto de acciones correctivas o preventivas que debió adelantar la Corporación en el período comprendido entre enero y julio de 2015, de acuerdo con las fechas de inicio y terminación de las actividades establecidas

por la entidad para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas que dieron origen a los hallazgos administrativos identificados por la Contraloría General de la República en la ejecución de las auditorías.

Se evaluó en un 100% el cumplimiento del Plan de Mejoramiento propuesto por la Corporación, el cual consta de 27 hallazgos con 35 acciones de mejora, de las cuales Catorce (14) corresponden al 40%, se cumplieron dentro de las fechas determinadas; once (11) estimadas en un 31.4% no se cumplieron dentro del término establecido; diez (10) que equivale al 28,6%, están en tiempo de ejecución para realizar las acciones propuestas. De la evaluación efectuada mediante pruebas de recorrido a cada uno de los hallazgos, se determinó un porcentaje de avance del 71.42% con corte a 30 de septiembre de 2015.

Los hallazgos no cumplidos y los que están por vencer a 31 de diciembre de 2015, deben ser incorporados por la Entidad en el nuevo Plan de Mejoramiento, con el fin de eliminar las causas que dieron origen a las inconsistencias. (Ver Anexo No.7)

HALLAZGO No. 29. Convenios de asociación reforestación comercial. (A) (D)

En virtud de la Ley 80 de 1993 que regula el estatuto de contratación pública, se tiene que la precitada ley en su artículo 26º.- en relación con el Principio de Responsabilidad, consagra en su numeral 10. *“Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato”*.

Así mismo el precipitado artículo en su numeral 4 indica *“Las actuaciones de los servidores públicos estarán precedidas por las reglas sobre la administración bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y la justicia”*

Ahora bien, del seguimiento efectuado al Plan de Mejoramiento suscrito por CORMAGDALENA con ocasión de los hallazgos de auditoria de vigencias anteriores, respecto a “pagares” que se habían devuelto por no reunir condiciones de ley que posibilitaran su cobro, así como “pagares” de los cuales se encontraba cumplida la fecha de vencimiento, se tiene lo siguiente:

1. La entidad ejecutó inversiones a través de la CORPORACION NACIONAL DE INVESTIGACION Y FOMENTO FORESTAL – CONIF, mediante los Convenios Números 036 de 1999; 058 del 2000; 047 del 2001; 002 de 2002 y adición al No. 002, en el marco del Programa de Reforestación Comercial –PRC por valor de \$7.620.4 millones, para lo cual mediante convenios especiales de

asociación, suscritos con los propietarios de predios beneficiarios, donde se desarrollaron los programas de reforestación, fue así como con el objeto de asegurar el reintegro de las inversiones realizadas por la entidad, los asociados suscribieron una serie de documentos denominados como “pagarés” respaldando tales obligaciones, los cuales se condicionaron al cumplimiento de una obligación por parte de la entidad de verificar el grado de maduración de las plantaciones para proceder a la comercialización.

2. Como quiera que a pesar de estar formulado el anterior antecedente tendiente a que la administración emprendiera las acciones legales pertinentes para el cobro y recuperación de los dineros invertidos con ocasión del Programa de Reforestación Comercial, se tiene que a la fecha tales gestiones no se han materializado, encontrando que no se han realizado las acciones tendientes a verificar la condición resolutoria presente en cada uno de los convenios de asociación.

Los anteriores hechos, son indicadores de la deficiente labor de Gestión y administración en la labor de recuperación de los dineros públicos invertidos dentro del programa de Reforestación Comercial, en donde a pesar de haber advertido desde anteriores auditorias el riesgo de pérdida de recursos y a pesar de contar con las herramientas legales, no ha realizado las gestiones de verificación y cumplimiento de la condición resolutoria, con el consecuente riesgo de pérdida de recursos.

Lo anterior falta seguimiento técnico y gestión jurídica de la Entidad para la verificación de las condiciones para hacer exigibles las obligaciones previstas en cada uno de los convenios de asociación referidos lo que genera riesgo de pérdida de recursos. **Hallazgo administrativo con presunto alcance Disciplinario.**

HALLAZGO 30. Excedentes (A) (IP)

La Ley 80 de 1993 establece en el Artículo 23º.- “*De los principios de las actuaciones contractuales de las entidades estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa*”.

Los Principios de Planeación, Economía y Participación se encuentran consagrados en los artículos 25, 26, 63 y 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

La Ley 161 de 1994 por la cual se organiza la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, establece en su Artículo 8, que trata sobre el Centro de Investigación. Define en el PARÁGRAFO 2o. *“El actual laboratorio de ensayos hidráulicos de Las Flores, dependiente de la Dirección de Navegación y Puertos del Ministerio de Transporte, en Barranquilla, será asumido y utilizado igualmente como Centro de Investigación Científica de la Corporación, para el estudio y diagnóstico de los principales problemas hidráulicos del Río Magdalena y sus derivaciones navegables”.*

Cormagdalena en cumplimiento de las funciones previstas en la Ley 161 de 1994, suscribió el contrato 0-0022-2011 el 11 de Mayo de 2011 con la Fundación Universidad del Norte, con el objeto de *“Realizar la evaluación científica y tecnológica relacionada con los problemas de navegabilidad del Río Magdalena, entre Bocas de Ceniza (K0) y Plato Magdalena (K165), mediante la operación tecnológica de Laboratorio de Ensayos Hidráulicos de Las Flores – LEH-LF”*, por un término de 13 meses por valor de \$2.009,61 millones, el cual se recibió a satisfacción el 27 de diciembre de 2012 y liquidado el 15 de Mayo de 2013.

Evaluado el proceso contractual se evidenció que en el mismo se presupuestaron gastos denominados “excedentes” sin justificación dentro de la propuesta económica, como se muestra a continuación:

Cuadro 23
Descripción del gasto

| CONCEPTO | VALOR (\$) |
|------------------------|--------------|
| COSTOS DIRECTOS | |
| Excedentes (10%) | 162.1 |
| TOTAL GASTOS | 495.7 |

FUENTE: Propuesta económica Fundación Universidad del Norte – Contrato 0-0022-2011

Lo anterior se genera por deficiencias contractuales en la elaboración de los estudios previos adecuados, acorde con la necesidades requeridas para la navegabilidad del Río Magdalena, incumpliendo presuntamente el principio de planeación lo cual afecta la eficiencia, economía y eficacia del objeto contractual y su ejecución lo que conlleva a que no se contribuya con el mejoramiento social, económico y cultural de las comunidades ribereñas; teniendo en cuenta que existen elementos que podrían constituir daño patrimonial tales como el pactar y pagar “excedentes” los cuales CORMAGDALENA en su respuesta define como “rentabilidad de la Universidad del NORTE”. Considerando que si existen excedentes dentro de un contrato ejecutado con recursos públicos deben ser

devueltos al tesoro público, es pertinente iniciar **una indagación preliminar** de acuerdo al artículo 30 de la Ley 610 de 2000.

HALLAZGO No 31. Excedentes (A) (IP)

La Ley 80 de 1993 establece en el Artículo 23º.- *"De los principios de las actuaciones contractuales de las entidades estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa".*

Los Principios de planeación, economía y participación se encuentran consagrados en los artículos 25, 26, 63 y 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

La Ley 161 de 1994 por la cual se organiza la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, establece en su Artículo 8, que trata sobre el Centro de Investigación. Define en el PARÁGRAFO 2o. *"El actual laboratorio de ensayos hidráulicos de Las Flores, dependiente de la Dirección de Navegación y Puertos del Ministerio de Transporte, en Barranquilla, será asumido y utilizado igualmente como Centro de Investigación Científica de la Corporación, para el estudio y diagnóstico de los principales problemas hidráulicos del Río Magdalena y sus derivaciones navegables".*

Cormagdalena suscribió el Contrato No. 0-0066-2012 el día 27 de diciembre de 2012, con vencimiento final el 1 de abril de 2015, con la Fundación Universidad del Norte, con el objeto de *"Realizar la evaluación científica y tecnológica de los problemas de navegabilidad del Río Magdalena, entre la desembocadura y Regidor, mediante la operación tecnológica de Laboratorio de Ensayos Hidráulicos de Las Flores"*, por valor de \$1,852 millones. el cual inicio en febrero 15 de 2013, previendo un plazo inicial de 12 meses, prorrogado en tiempo por seis meses, con un adicional en dinero de \$617,8 millones.

Evaluado el proceso contractual se evidenció que en el mismo se presupuestaron gastos denominados excedentes sin justificación dentro de la propuesta económica, como se muestra a continuación:

Cuadro 24
Descripción Contrato 0-0066-2012

| DESCRIPCION DEL GASTO SIN JUSTIFICAR EN EL CONTRATO | VALOR (\$) |
|---|------------|
| COSTOS DIRECTOS | |
| Excedentes (10%) | 96.26 |
| VISITA TECNICA SUAN | |

| | |
|-------------------------------------|-----------------|
| Excedentes (10%) | 40.14 |
| ESTUDIOS DELTA DEL MAGDALENA | |
| Excedentes (10%) | 13. |
| TOTAL GASTOS | \$423.58 |

FUENTE: Propuesta económica Fundación Universidad del Norte – Contrato 0-0066-2012

Lo anterior se genera por deficiencias contractuales en la elaboración de estudios previos adecuados, acorde con la necesidades requeridas para la navegabilidad del Río Magdalena, incumpliendo presuntamente el principio de planeación lo cual afecta la eficiencia, economía y eficacia del objeto contractual y su ejecución; teniendo en cuenta que existen elementos que podrían constituir daño patrimonial tales como el pactar y pagar "excedentes" los cuales CORMAGDALENA en su respuesta define como "rentabilidad de la Universidad del NORTE". Considerando que si existen excedentes dentro de un contrato ejecutado con recursos públicos deben ser devueltos al tesoro público, es pertinente iniciar **una indagación preliminar** de acuerdo al artículo 30 de la Ley 610 de 2000.

HALLAZGO 32. Programa para Modelación del Río Magdalena (A) (IP)

El artículo 2 del Decreto-Ley 1567 de 1998, por el cual se crean el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de estímulos para los empleados del Estado, señala: *"conjunto coherente de políticas, planes, disposiciones legales, organismos, escuelas de capacitación, dependencias y recursos organizados con el propósito común de generar en las entidades escuelas de capacitación, dependencias y recursos organizados con el propósito común de generar en las entidades y en los empleados del Estado una mayor capacidad de aprendizaje y de acción, en función de lograr la eficiencia y eficacia de la administración, actuando para ello de manera coordinada y con unidad de criterios"*

Así mismo la referida normatividad en su artículo 6 literal g señala *"Prelación de los Empleados de carrera. Para aquellos casos en los cuales la capacitación busque adquirir y dejar instaladas capacidades que la entidad requiera más allá del mediano plazo, tendrán prelación los empleados de carrera. Los empleados vinculados mediante nombramiento provisional, dada la temporalidad de su vinculación, solo se beneficiaran de los programas de inducción y de la modalidad de entrenamiento en el puesto de trabajo"*

De otra parte, y con respecto a las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, éstas se rigen por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la cual supedita su vinculación a la obligación de ejecutar labores en razón a su experiencia, capacitación y formación profesional en una determinada materia, tal como lo ha determinado la Corte Constitucional en Sentencia C-154 de 1997. De conformidad con este criterio los contratistas no son beneficiarios de programas de capacitación.

Ahora bien, conforme a lo anterior y de la revisión efectuada al proceso de adquisición de bienes y servicios de la Entidad se encuentra que Cormagdalena celebró el Convenio de Asociación No. 1-0001-2013 del 01 de Febrero de 2013, cuyo objeto es el de *"Aunar esfuerzos para el desarrollo de la actividad de transferencia de tecnología y generación de capacidades, con el fin desarrollar e implementar un programa de Modelación para el Río Magdalena en un tramo de 800 KM"*, por valor de €499.100, de los cuales Cormagdalena aporta €475.700 (\$1.200 millones) y la Fundación €23.400 (corresponden a los Full Advanced Service Packages para SOBEK y Delf 3D).

Durante la fase de construcción del modelo se desarrolló un plan de capacitación con el fin de asegurar que el equipo local de Cormagdalena estuviera en capacidad de manejar el modelo, por cuanto se previó como necesario que el administrador del río tuviera una herramienta que le permitiera predecir inundaciones y estar en capacidad de evaluar escenarios y tomar medidas de ingeniería que apuntaran a la reducción de los riesgos de inundación, para dicho fin la Entidad designó como receptores de estas herramientas un equipo local conformado por los siguientes contratistas:

Cuadro 25
CONTRATISTA VICULADOS POR CORMAGDALENA

| NO. CONTRATO | FECHA | OBJETO | VALOR | PLAZO | RESPONSABILIDADES O TAREAS DESIGNADAS POR CORMAGDALENA DENTRO DEL CONTRATO |
|--------------|------------|---|---------|---------|--|
| 0-0023-2013 | 29/05/2013 | Prestación de servicios profesionales de un ingeniero civil con experiencia en modelación hidráulica, para la asesoría a la Corporación Autónoma Regional Del Río Grande De La Magdalena (Cormagdalena) en la puesta en marcha de las actividades del Centro De Investigación Científica Del Río Magdalena. | \$ 38.5 | 7 meses | Construcción del modelo 1D |
| 0-0024-2013 | 29/05/2013 | Prestación de servicios profesionales de un ingeniero civil con experiencia en asuntos ambientales e hidráulicos, para la asesoría a la Corporación Autónoma Regional Del Río Grande De La Magdalena (Cormagdalena) en la puesta en marcha de las actividades del Centro De Investigación Científica Del Río Magdalena. | \$ 31.5 | 7 meses | Construcción del modelo 2D |
| 0-0025-2013 | 04/06/2013 | Prestación de servicios profesionales de un ingeniero civil con experiencia en asuntos ambientales e hidráulicos, para la asesoría a la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena (CORMAGDALENA) en la puesta en marcha de las actividades | \$ 30.1 | 7 meses | Morfologías –pilotos |

| No. CONTRATO | FECHA | OBJETO | VALOR | PLAZO | RESPONSABILIDADES O TAREAS DESIGNADAS POR CORMAGDALENA DENTRO DEL CONTRATO |
|--------------|------------|--|--------|----------|--|
| | | del Centro de Investigación Científica del Río Magdalena. | | | |
| 0-0034-2013 | 05/07/2013 | Prestación de servicios profesionales para asesorar a la Corporación Autónoma Regional Del Río Grande de La Magdalena (Cormagdalena) en la gestión de proyectos forestales, apoyar la implementación y mejoramiento del plan de manejo de la cuenca, preparar información geográfica e implementar el observatorio de la cuenca. | \$ 60. | 12 meses | Recopilación espacial datos |
| 0-0045-2013 | 21/08/2013 | Servicios profesionales para ejercer las funciones de coordinación y supervisión de los procesos operativos de reforestación protectora y otras compensaciones ambientales de ley de Ecopetrol, correspondientes a las obligaciones contenidas en el convenio No. 5211737 suscrito entre Cormagdalena y Ecopetrol, y de los programas de ordenamiento de cuenca, aprovechamiento y modelación del río" | \$ 96. | 12 meses | Líder del Proyecto y Revisión de informes |

Fuente. Oficina Jurídica CORMAGDALENA

Conforme lo anterior y del estudio efectuado de la normatividad que rige lo relacionado con estatuto de capacitación de las entidades públicas, se tiene que cada una de las capacitaciones brindadas a contratistas en virtud del referido convenio de Asociación podrían generar una gestión ineficaz, lo que da lugar a iniciar una Indagación preliminar en concordancia con el artículo 30 de la Ley 610 de 2000.

i. Denuncias

En desarrollo de la Auditoría a la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - Cormagdalena, por la vigencia 2014, no se atendieron Denuncias.

3.1.5. Control interno

La evaluación del control interno contable se realizó con base en los criterios establecidos en la Resolución 357 de 2008 (CGN¹), con el fin de realizar la

medición o valoración que se hace al Control Interno en el proceso contable de la Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA, con el propósito de determinar su calidad, el nivel de confianza que se puede otorgar, y si sus actividades de control son eficaces, eficientes y económicas en la prevención y neutralización del riesgo inherente a la gestión contable, para lo cual se aplicaron los cuestionarios mediante entrevistas a los responsables de cada uno de los procesos, igualmente se verificaron los registros documentales, soportes durante la ejecución de la auditoria.

El propósito de esta evaluación es determinar la eficiencia, eficacia y el nivel de confianza que estos controles pueden generar, con el fin de garantizar que los Estados Contables sean presentados de manera razonable.

Esta evaluación arrojó una calificación de 2.010 puntaje que alcanza el Rango de **Ineficiente**.

Cuadro 27
RESULTADOS

Evaluación de la Efectividad del Control Interno

Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA

| Procesos evaluados | Fase de Planeación | | Fase de Ejecución | | Calificación Ponderada |
|---|--------------------|-------|-------------------|-------|------------------------|
| | Calificación | 30% | Calificación | 70% | |
| Análisis de la legalidad, de la conveniencia y del proceso de selección | 2,000 | 0,600 | 1,667 | 1,167 | 1,767 |
| Resultados e impacto | 2,000 | 0,600 | 2,000 | 1,400 | 2,000 |
| Indicadores y resultados financieros | 2,000 | 0,600 | 1,750 | 1,225 | 1,825 |
| Revelación de los estados contables y financieros | 2,000 | 0,600 | 1,750 | 1,225 | 1,825 |
| Ejecución y cierre del presupuesto | 2,000 | 0,600 | 1,750 | 1,225 | 1,825 |
| Reconocimiento | 1,750 | 0,525 | 2,500 | 1,750 | 2,275 |
| Formulación | 1,333 | 0,400 | 2,000 | 1,400 | 1,800 |
| Ejecución | 2,000 | 0,600 | 2,200 | 1,540 | 2,140 |
| Seguimiento y monitoreo | 2,000 | 0,600 | 3,000 | 2,100 | 2,700 |
| Resultados e impacto | 2,000 | 0,600 | 2,000 | 1,400 | 2,000 |
| Estudios previos y pliegos de condiciones | 1,333 | 0,400 | 2,000 | 1,400 | 1,800 |
| Ejecución contractual, anticipos, adiciones, modificaciones | 1,667 | 0,500 | 2,667 | 1,867 | 2,367 |
| Supervisión e interventoría. | 1,750 | 0,525 | 2,750 | 1,925 | 2,450 |
| Liquidación | 1,800 | 0,540 | 2,000 | 1,400 | 1,940 |
| Pago condenas y recaudo sumas a favor | 1,000 | 0,300 | 1,000 | 0,700 | 1,000 |

| | | | |
|---------------|-------|-------|-------|
| Total general | 1,808 | 0,542 | 1,467 |
|---------------|-------|-------|-------|

| CALIFICACIÓN FINAL | FASE PLANEACIÓN | FASE EJECUCIÓN |
|---|-----------------------|----------------|
| Total Calificaciones | 94 | 109 |
| No. Ítems evaluados | 52 | 52 |
| Calificación Promedio (Total Calificaciones / No. Ítems evaluados) | 1,808 | |
| Calificación sobre el diseño y efectividad de controles | Parcialmente adecuado | |
| % Ponderación (% Asignado) | 30% | 70% |
| Subtotal Calificaciones (Calificación Promedio * % Ponderación) | 0,542 | 1,467 |
| TOTAL CALIFICACIÓN - PUNTAJE (SUMA DE SUBTOTALES) | | |
| CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO | | |

| | |
|---------------------------|-------|
| Calificación para Gestión | 49,50 |
|---------------------------|-------|

Valores de referencia

| Rangos | Calificación |
|---------------|------------------|
| De 1 a < 1,5 | |
| De =>1,5 a <2 | Con deficiencias |
| De =>2 a 3 | |

Las deficiencias y variaciones que determinaron esta calificación del Sistema de Control Interno Contable, se refleja en los siguientes riesgos, causa de los hallazgos presentados en este informe.

Macroproceso de Entrega, Control y Seguimiento a Recursos Administrados por Terceros (concesiones portuarias) en los factores de análisis de legalidad, conveniencia, resultados e impacto

- Los recursos pactados por concepto de contraprestaciones, no se cancelan en forma oportuna por el concesionario de acuerdo al flujo de pagos programados.
- Las inversiones pactadas por el concesionario, no se ejecutan de manera oportuna de acuerdo a lo programado, afectando de esa forma la ejecución y puesta en marcha del proyecto.

- Las toneladas a movilizar pactadas por el concesionario, no se ejecuten de manera oportuna de acuerdo a lo programado, afectando de esa forma la correcta puesta en marcha del proyecto.

Macroproceso Gestión Financiera, Presupuestal y Contable

- La información acerca de la ejecución y cierre presupuestal no esté debidamente soportada y registrada en los sistemas de información de la entidad (Área comercial).
- Los registros contables tanto de ingresos como del gasto no se realizan en el momento que éstos ocurren por deficiencia en la información de la oficina de Contratación.

Macroproceso Planes, Programas, Proyectos y Eventos Extraordinarios

- La formulación de los planes, programas, proyectos y eventos extraordinarios de Cormagdalena, no lograron de manera adecuada el cumplimiento de todos los objetivos y metas contenidos en el plan de acción y de mejoramiento de la entidad.
- La formulación de los planes, programas, proyectos y eventos extraordinarios contenidos en el Plan de Acción de Cormagdalena, no se haya priorizado su ejecución en todos los objetivos misionales de la entidad.
- La ejecución de los planes, programas, proyectos y eventos extraordinarios contenidos en el Plan de Acción de Cormagdalena, no contienen la información técnica suficiente para llevarlos a cabo, por tal razón se ejecuta la mayor parte del presupuesto en estudios.
- La ejecución de los planes, programas, proyectos y eventos extraordinarios, se capacitan y toman decisiones, funcionarios contratistas, perdiéndose la memoria institucional al término del contrato de prestación de servicios.
- Se evidencia ineficacia en los mecanismos de seguimiento y monitoreo, conllevando al incumplimiento de las metas propuestas en el plan de acción y mejoramiento de la entidad.
- El proceso de seguimiento y monitoreo al cumplimiento de las metas y objetivos del plan de acción y de mejoramiento, no se realizó periódicamente, por la oficina de planeación de la entidad.
- El resultado e impacto de los planes, programas, proyectos y eventos extraordinarios de Cormagdalena, no contemple el grado de satisfacción de la comunidad beneficiaria del proyecto en todos los aspectos misionales de la entidad.
- El resultado e impacto de los programas y proyectos del plan de acción se ve parcialmente reflejada en términos técnicos, económicos y sociales sobre la comunidad del Río Grande de la Magdalena.

Macro Proceso Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios

- La obra o servicio contratado no se vienen ejecutando dentro del plazo establecido, presentándose retrasos en inicio de obra, adicionales en tiempo y deficiencia en la asignación de supervisores.
- Las actividades en la ejecución contractual no siguen una ruta crítica y una dirección técnica adecuada.
- Se encontró la concentración de las labores de supervisión de múltiples contratos en poco personal de plata de la entidad.
- El proceso de supervisión y/o interventoría no se realizan de manera simultánea a la ejecución del contrato.
- La liquidación de los contratos se viene realizando por fuera de los términos establecidos en el contrato y las normas aplicables a la entidad.
- La liquidación del contrato en algunos contratos no se realiza con ajuste al manual de contratación y normatividad aplicable, dejando vencer los términos.
- Se evidencio que el proceso de realización de la liquidación no se asigna recurso técnico y humano necesario.

3.1.6 Beneficios de Auditoría

Con ocasión del resultado de las auditorías practicadas Cormagdalena a las vigencias 2014, la entidad adelantó acciones de recuperación de recursos, los cuales ascienden para la vigencia 2014 a \$ 1,057.58 millones, por el siguiente concepto:

Reintegro por valor de \$ 1.057.58 millones del anticipo CV 1-0006-2011 suscrito con el municipio del Banco (Magdalena), mediante indemnización de la póliza de Cumplimiento 77-44-1010-29410, según resoluciones 00306 y 00353-2013, consignado por SEGUROS DEL ESTADO SA con NIT 860009578, a la cuenta 146000662685-10 el 9 de Noviembre de 2013.

ANEXOS

CORMAGDALENA
 Nit 829.000.127-4
BALANCE GENERAL
31 DE DICIEMBRE DE 2014

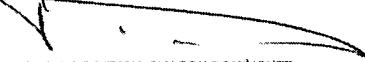
CIFRAS EN MILONES DE PESOS

| ACTIVO | | PASIVO | |
|---------------|---|----------------|---------------|
| CÓDIGO | CORRIENTE | CÓDIGO | CORRIENTE |
| 11000 | CORRIENTE | | 2,644,217,605 |
| 11 | Efectivo | 224,738,373 | |
| 1105 | Caja | 100,452,056 | |
| 1110 | Depositos en Instituciones Fin. | 0 | |
| | (1) | 100,452,056 | |
| 12 | Inversiones e Inst. Derivados | 978,184 | |
| 1201 | Admón de Liquidos Títulos Deuda | 978,184 | |
| | (2) | 978,184 | |
| 14 | Deudores | 38,315,182 | |
| 1401 | Ingresos no Tributarios | 3,680,107 | |
| 1413 | Transferencias por cobrar | 297,898 | |
| 1420 | Avances y Anticipo Entregados | 6,637,817 | |
| 1424 | Recursos Entregados en Administración | 22,512,778 | |
| 1470 | Otros Deudores | 3,509,492 | |
| 1475 | Deudas de Oficial Recaudo | 90,541 | |
| 1480 | Previsión para Deudores | -321,231 | |
| | (3) | 38,315,182 | |
| 18 | Otros Activos | 18,892,661 | |
| 1805 | Bienes y Servicios Pago. Por Anticipado | 3,095,449 | |
| 1820 | Bienes Entregados a Terceros | 15,769,558 | |
| 1825 | Amon. Acum. de B. Entregados a Terceros | -781,476 | |
| 1860 | Bienes de Arte y Cultura | 18,556 | |
| 1870 | Intangibles | 787,292 | |
| 1875 | Amortización Acumulada de Intangibles | -663,758 | |
| | (4) | 18,892,661 | |
| | NO CORRIENTE | 40,679,897 | |
| 12 | Inversiones e Inst. Derivados | 861,608 | |
| 1207 | Inversiones Patrimoniales en Entidades No controladas | 501,600 | |
| 1290 | Provisión Protección Inversiones | -92 | |
| | (5) | 861,608 | |
| 18 | Propiedad Planta y Equipo | 8,668,047 | |
| 1805 | Terrenos | 29,407 | |
| 1825 | Propiedad Planta y Equipo en Transito | 744,812 | |
| 1835 | Bienes Muebles en Bodega | 80,062 | |
| 1837 | Propiedad Planta y Equipo no Explotados | 203,987 | |
| 1840 | Edificaciones | 6,325,276 | |
| 1845 | Plantas Ductos y Túneles | 4,200 | |
| 1860 | Redes Lineas y Cables | 2,928 | |
| 1865 | Maquinaria y Equipo | 39,674 | |
| 1890 | Equipo Médico y Científico | 187,294 | |
| 1895 | Muebles Enseres y Equipo de Oficina | 401,513 | |
| 1970 | Equipos de Comunicación y Computación | 483,093 | |
| 1975 | Equipos de Transporte Trazado y Revolución | 8,325,056 | |
| 1980 | Equipos de Comedor Cocina Despensa | 8,591 | |
| 1985 | Depreciación Acumulada | -5,085,177 | |
| 1990 | Provisiones para Protección de Propiedades, Planta y Equipo | -2,166,169 | |
| | (6) | 8,668,047 | |
| 17 | Bienes de Uso Público e Históricos y culturales | 3,453,038 | |
| 1705 | Bienes de Benef. y Uso Públ. en Consumo | 262,805 | |
| 1710 | Bienes de Benef. y Uso Públ. en Servicio | 3,282,757 | |
| 1715 | Bienes Históricas y Culturales | 470,965 | |
| 1785 | Amon. Acumulada de Bienes de Benef. | -533,589 | |
| | (7) | 3,453,038 | |
| 18 | Otros Activos | 27,287,304 | |
| 1990 | Valorizaciones | 27,287,304 | |
| | (8) | 27,287,304 | |
| | TOTAL ACTIVO | 285,818,270 | |
| | TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO | 285,818,270 | |
| | Cuentas por Pagar | 112,693,364 | |
| 24 | Adquisición de bienes y Servicios Ntos | 0 | |
| 2425 | Acreedores | 88,626 | |
| 2430 | Retención en la Fuerza a Impo. Timbre | 226,727 | |
| 2440 | Impos. Contribuciones y Tasas x Pagar | 753,189 | |
| 2445 | Impuesto al Valor Agregado - IVA | 72,566 | |
| 2450 | Avances y anticipos recibidos | 199,856 | |
| 2453 | Recursos Recibidos en Admón | 111,257,370 | |
| | (9) | 112,693,364 | |
| | Oblig. Laborales y de Seguridad Social | 231,665 | |
| 2505 | Salarios y Prestaciones Sociales | 231,665 | |
| | (10) | 231,665 | |
| 27 | PASIVOS ESTIMADOS | 2,830,192,205 | |
| 2710 | Provisión para Contingencias | 2,830,192,205 | |
| | (11) | 2,830,192,205 | |
| 28 | Otros Pasivos | 1,095,051 | |
| 2905 | Recaudos a favor de Jercenos | 504,354 | |
| 2910 | Ingresos Recibidos por Anticipado | 160,727 | |
| | (12) | 1,095,051 | |
| | TOTAL PASIVO | 2,644,217,605 | |
| | Oblig. Laborales y de Seguridad Social | 231,665 | |
| | Salarios y Prestaciones Sociales | 231,665 | |
| | (13) | 231,665 | |
| | TOTAL PASIVO | 2,644,217,605 | |
| | Capital Fiscal | 165,234,729 | |
| 3230 | Resultado del Ejercicio | -2,572,094,062 | |
| 3235 | Superavit por Donación | 58,518 | |
| 3240 | Superavit por Valorización | 27,287,304 | |
| 3255 | Patrimonio Institucional Incorporado | 3,005,959 | |
| 3270 | Provisiones Depreciaciones y Amon. | -2,091,923 | |
| | (14) | -2,572,094,062 | |
| | TOTAL PATRIMONIO | -2,572,094,062 | |
| | Patrimonio Institucional | -2,572,094,062 | |
| | (15) | -2,572,094,062 | |
| | TOTAL PATRIMONIO | -2,572,094,062 | |
| | Capital Fiscal | 165,234,729 | |
| | (16) | 165,234,729 | |
| | TOTAL PATRIMONIO | 165,234,729 | |

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS Y ACREDITADORAS

| | | | | | | | |
|------|--|------|--------------|------|--|------|----------------|
| 81 | DERECHOS CONTINGENTES | (13) | 19,633,210 | 91 | Responsabilidades Contingentes | (14) | 3,182,765,620 |
| 8120 | Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos | | 16,480,512 | 9120 | Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos | | 3,013,488,262 |
| 8190 | Otros Derechos Contingentes | | 3,152,698 | 9190 | Otras Responsabilidades Contingentes | | 169,277,358 |
| 83 | DEUDORAS DE CONTROL | | 112,049,766 | 93 | ACREDITADORAS DE CONTROL | | 24,076 |
| 8315 | Activos Retirados | | 1,853,893 | 9346 | Bienes Recibidos de Terceros | | 24,076 |
| 8347 | Bienes Entregados a Terceros | | 5,214,478 | | | | |
| 8390 | Otras Cuentas Deudoras de Control | | 104,881,395 | | | | |
| 89 | DEUDORAS POR CONTRA | | -131,682,976 | 99 | ACREDITADORAS POR CONTRA | | -3,182,789,696 |
| 8905 | Derechos contingentes por Contra | | -19,633,210 | 9905 | Responsabilidades Contingentes por Contra | | -3,182,765,620 |
| 8915 | Deudoras de Control por Contra | | -112,049,766 | 9915 | Acreedores de Control Por Contra | | -24,076 |


CARLOS ANDRÉS NÚÑEZ DE LEÓN
 Director Ejecutivo Encargado


JOHANA PATRICIA CHACÓN DOMÍNGUEZ
 Secretaria General


LEONARDO ENRIQUE BARCAMO VEGA
 Contador
 T.P. 109378-T

| CÓDIGO | CONCEPTO | CIFRAS EN MILES DE PESOS |
|--|--|--------------------------|
| | INGRESOS OPERACIONALES | |
| 41 | INGRESOS FISCALES | 11 20,398,117 |
| 4110 | No Tributarios | 13,759,117 |
| 44 | TRANSFERENCIAS | 6,639,000 |
| 4428 | Otras Transferencias | 6,639,000 |
| 5 | GASTOS OPERACIONALES | 12 2,592,530,613 |
| 51 | DE ADMINISTRACIÓN | 6,596,681 |
| 5101 | Sueldos y Salarios | 2,528,237 |
| 5102 | Contribuciones Imputadas | 33,611 |
| 5103 | Contribuciones Efectivas | 326,263 |
| 5104 | Aportes sobre la Nómina | 79,595 |
| 5111 | Generales | 3,311,373 |
| 5120 | Impuestos Contribuciones y tasas | 317,602 |
| 52 | DE OPERACIÓN | 46,627,978 |
| 5202 | Sueldos y Salarios | 575,555 |
| 5203 | Contribuciones Imputadas | 13,252 |
| 5204 | Contribuciones Efectivas | 120,108 |
| 5207 | Aportes sobre la nómina | 9,117 |
| 5211 | Generales | 45,868,246 |
| 5220 | Impuestos Contribuciones y Tasas | 41,700 |
| 53 | PROVISION AGOTAMIENTO DEPRECIACION Y AMORTIZAC. | 2,530,294,205 |
| 5314 | Provisión para contingencias | 2,530,292,205 |
| 5345 | Amortización de Intangibles | 2,000 |
| 54 | TRANSFERENCIAS | 6,083,450 |
| 5423 | Otras Transferencias | 6,083,450 |
| 55 | GASTO PÚBLICO SOCIAL | 2,728,299 |
| 5508 | Medio Ambiente | 2,728,299 |
| | UTILIDAD OPERACIONAL | -2,571,932,496 |
| 48 | OTROS INGRESOS | 968,917 |
| 4805 | Financieros | 1,844,361 |
| 4806 | Ajuste por diferencia en cambio | 29,628 |
| 4808 | Otros Ingresos Ordinarios | 1,520,015 |
| 4810 | Extraordinarios | 1,162,630 |
| 4815 | Ajuste de Ejercicios Anteriores | -3,587,717 |
| 58 | OTROS GASTOS | 1,130,483 |
| 5803 | Ajuste por Diferencia en Cambio | 16,661 |
| 5805 | Financieros | 508,804 |
| 5808 | Otros gastos ordinarios | 602,435 |
| 5815 | Ajuste de Ejercicios Anteriores | 2,583 |
| | UTILIDAD DEL EJERCICIO | -2,572,094,062 |
|  | | |
| CARLOS ANDRÉS NUÑEZ DE LEÓN Director Ejecutivo Encargado | | |
|  | | |
| JOHANA PATRICIA CHACÓN DOMÍNGUEZ Secretario General | | |
|  | | |
| LEONARDO ENRIQUE CARMAMO VEGA Contador T P 109378-T | | |

CORMAGDALENA
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(Cifras en miles de pesos)

| | |
|---|-------------------|
| SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2013 | 187,597,853 |
| VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE EL 2014 | 15 -2,566,197,088 |
| SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2014 | -2,378,599,235 |

| DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES | |
|---|----------------|
| INCREMENTOS | 34,973,545 |
| Capital Fiscal | 24,987,004 |
| Superevit por Valorización | 7,037,803 |
| Patrimonio Institucional Incorporado | 2,747,192 |
| Provisiones Depreciaciones y Amortizaciones | 201,546 |
| DISMINUCIONES | -2,601,170,633 |
| Resultados del Ejercicio | -2,601,170,633 |


CARLOS ANDRÉS NÚÑEZ DE LEÓN
Director Ejecutivo Encargado


JOHANA PATRICIA CHACÓN DOMÍNGUEZ
Secretario General


LEONARDO ENRIQUE CARMAMO VEGA
Contador
T.P. 109378-T

ANEXO 2. EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014

2. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO AÑO 2014 A 31 DE DICIEMBRE

| INGRESOS 2014 | | | | | |
|--|------------------------|------------------------|------------------|------------|--|
| CONCEPTO | PREBUPUESTO 2014 | EJECUCIÓN 2014 | % Ejecución 2014 | AV | |
| DISPONIBILIDAD INICIAL (1) | 110.172.800.000 | 113.317.283.166 | 103% | 77% | |
| INGRESOS CORRIENTES (2) | 40.838.500.000 | 31.787.163.714 | 78% | 96% | |
| INGRESOS DE EXPLOTACIÓN (3) | 21.285.478.217 | 24.320.409.170 | 114% | 74% | |
| Venta de Servicios (4) | 1.166.653.000 | 1.817.049.903 | | | |
| Otros ingresos de explotación (5) | 20.118.826.217 | 22.503.359.267 | | | |
| Concesiones portuaria y otras autorizaciones fluviales (6) | 1.676.486.293 | 2.601.786.082 | | 8% | |
| Concesiones Portuarias Marítimas (7) | 5.977.195.000 | 5.894.246.522 | | 18% | |
| Convenios (8) | 10.386.250.000 | 10.494.812.862 | | 32% | |
| Alquiler Drogas y Equíos (9) | 1.075.928.690 | 989.796.772 | | 3% | |
| Fondeo (10) | 493.276.619 | 1.884.383.250 | | 6% | |
| Otros permisos (11) | 509.689.615 | 638.333.779 | | 2% | |
| APORTES DE LA NACIÓN (13) | 19.393.021.783 | 6.818.654.466 | 35% | 21% | |
| Aportes Fondo Nacional de Regalías (14) | 12.754.021.783 | 179.654.466 | | 1% | |
| Aportes Ministerio de Transporte Funcionamiento (15) | 6.639.000.000 | 6.639.000.000 | | 20% | |
| Aportes Ministerio de Transporte Inversión (16) | 0 | 0 | | 0% | |
| | | | | | |
| OTROS INGRESOS CORRIENTES (17) | 160.000.000 | 648.100.078 | 405% | 2% | |
| Otros ingresos (18) | 160.000.000 | 648.100.078 | | | |
| INGRESOS DE CAPITAL (19) | 1.074.100.000 | 1.184.600.461 | 110% | 4% | |
| Rendimientos financieros (20) | 1.074.100.000 | 1.184.600.461 | | | |
| TOTAL INGRESOS VIGENCIA (21) | 41.512.600.000 | 32.971.764.175 | 79% | | |

| GASTOS 2014 | | | |
|-------------------------------------|------------------------|-----------------------|------------------|
| CONCEPTO | PRESUPUESTO 2014 | EJECUCIÓN 2014 | % EJECUCIÓN 2014 |
| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (1) | 8.297.400.000 | 6.935.755.595 | 84% |
| Gastos de Personal (2) | 4.136.100.000 | 3.619.862.698 | 88% |
| Gastos Generales (3) | 3.695.985.308 | 2.856.893.082 | 77% |
| Transferencias Corrientes (4) | 465.314.692 | 458.999.815 | 99% |
| GASTOS DE INVERSIÓN (5) | 143.788.000.000 | 71.040.888.811 | 49% |
| TOTAL GASTOS VIGENCIA (6) | 152.085.400.000 | 77.976.644.406 | 51% |
| DISPONIBILIDAD FINAL (7) | 0 | 0 | 0% |
| TOTAL GASTOS EJECUTADOS (8) | 152.085.400.000 | 77.976.644.406 | 51% |

ANEXO 4. INDICADORES FINANCIEROS –CORMAGDALENA 2014

| Indicador | Metodología de cálculo (Fórmula) | Fuente de Información | Unidad de Medida | Horizonte | Objetivo | Primer trimestre Resultado | Segundo trimestre Resultado | Tercer trimestre Resultado | Cuarto trimestre Resultado |
|--|---|---|------------------|------------|---|----------------------------|-----------------------------|----------------------------|----------------------------|
| Balance Fiscal | Ingresos menos gastos (1) | Operaciones Efectivas de Caja (Secretaría General) | % | Trimestral | Controlar el recaudo de manera que permita a la corporación el cubrimiento de todos sus gastos | 3,60% | 22,25% | 42,51% | 53,30% |
| Ingresos no generados por la entidad (Aportes Nación, Regalías y otros fondos) | Ingresos no generados por la entidad/ total de ingresos (2) | Ejecución presupuestal y estados financieros (Secretaría General) | % | Trimestral | Buscar nuevas alternativas para aumentar los ingresos propios de la corporación disminuyendo el nivel de dependencia. | 32,48% | 32,07% | 30,97% | 20,65% |
| Rentabilidad del activo | Utilidad operativa - impuestos/activos netos de operación | Estados financieros (Secretaría General) | % | Trimestral | Disminuir la rentabilidad ya que esta no es de tipo económica, si no social. | -2,47% | -7,42% | -14,72% | -968,34 |
| Rentabilidad del Patrimonio | Utilidad neta/ (Patrimonio-valorización) | Estados financieros (Secretaría General) | % | Trimestral | Disminuir la rentabilidad ya que esta no es de tipo económica, si no social. | -2,88% | -7,87% | -21,20% | 109,39% |
| Endeudamiento | Pasivo/ (Pasivo + Patrimonio) | Estados financieros (Secretaría General) | % | Semestral | Disminuir la rentabilidad ya que esta no es de tipo económica, si no social. | 6,29% | 1,58% | 36,85% | 995,50% |
| Productividad del Activo Fijo | Ventas/ (Activos Fijos - Depreciación) | Estados financieros (Secretaría General) | % | Trimestral | Aumentar la productividad de nuestros activos fijos en cumplimiento del objeto misional de la corporación. | 28,57% | 65,76% | 94,14% | 112,50% |
| Margen EBITDA | EBITDA / Ventas | Estados financieros (Secretaría General) | % | Trimestral | Aumentar los ingresos para atender de manera oportuna sus gastos propios de funcionamiento. | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| Costo Laboral | Gastos de personal operativos / Costos de ventas | Estados financieros (Secretaría General) | % | Trimestral | Disminuir el costo laboral de la corporación. | 5,83% | 6,28% | 4,83% | 0,11% |
| Ejecución de Ingresos | Recaudo en el periodo /Total de ingresos | Ejecución Presupuestal (Secretaría General) | % | Trimestral | Gestionar acciones para el recaudo oportuno de los recursos. | 77,92% | 81,72% | 86,19% | 96,19% |
| Ejecución de gastos | Pagos / Compromisos | Ejecución Presupuestal (Secretaría General) | % | Trimestral | Crear acciones para aumentar la ejecución. | 4,43% | 26,81% | 50,81% | 57,60% |
| Ejecución de Inversión | Pagos / Compromisos | Ejecución Presupuestal (Secretaría General) | % | Trimestral | Crear acciones para promover la asignación y ejecución de recursos. | 3,23% | 25,12% | 49,06% | 55,67% |

ANEXO 5 - Ingresos Tarifarios Proyectados



CORMAGDALENA | Ingresos Tarifarios

Tarifa

Tarifa: Se cobrará a las embarcaciones 2 pesos por tonelada, por kilómetro recorrido, para todas las embarcaciones con carga superior a las 25 toneladas.

\$ 2 Ton/Km

Toneladas

Toneladas: Se definenon 2 proyecciones de carga entre Gamarra-Cartagena, B/medio-Cartagena, P/Bento-Cartagena, P/Sabgar-Cartagena, Gamarra-Barranquilla, P/Bento-Barranquilla y P/Sabgar-Barranquilla.

| Toneladas | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 |
|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| 95% | 1.381.105 | 1.490.167 | 1.571.111 | 1.749.373 | 1.873.063 | 2.033.093 | 2.371.277 | 3.069.341 | 5.081.350 | 4.394.932 |
| 100% | 1.335.105 | 1.566.567 | 1.832.791 | 1.974.389 | 2.123.662 | 2.204.274 | 5.432.898 | 5.968.094 | 5.619.131 | 5.042.598 |
| | | | | | | | | | 4.639.722 | 4.639.722 |

* Cifras en Toneladas

* Cifras en Millones de Pesos corrientes

ANEXO N° 6
 CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO 2015

| ORDEN | AREA RESPONSABLE | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO | ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN | CONCLUSION |
|-------|---------------------------|---|-------------------------------|------------------------------------|-------------|
| 1 | CONTRATACION Y FINANCIERA | H.1 CONTRATOS LIQUIDADOS CON SALDOS EN PRESUPUESTO. Proceso adoptado para el "Cierre Técnico, Administrativo Financiero del Proyecto" estable que el supervisor "Enviar acta de liquidación a Presupuesto revisión saldos y tesorería realizar cobro saldos a favor de la entidad" sin embargo a 31 de dic 13 constituyeron cuentas por pagar de contratos liquidados \$1.964.6 y reversión no se efectuó | 2015/01/06 | 2015/06/30 | NO CUMPLIDA |
| 2 | CONTRATACION Y FINANCIERA | H.1 CONTRATOS LIQUIDADOS CON SALDOS EN PRESUPUESTO. Proceso adoptado para el "Cierre Técnico, Administrativo Financiero del Proyecto" estable que el supervisor "Enviar acta de liquidación a Presupuesto revisión saldos y tesorería realizar cobro saldos a favor de la entidad" sin embargo a 31 de dic 13 constituyeron cuentas por pagar de contratos liquidados \$1.964.6 y reversión no se efectuó | 2015/01/06 | 2015/06/30 | NO CUMPLIDA |
| 3 | CONTRATACION | H.2 VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, al revisar el informe de verificación requisitos la propuesta del 20 dic 13, se evidencia que CORMAGDALENA tuvo en cuenta documentos allegados por el proponente el 18 de dic extemporánea distanciándose del cronograma de LP-004-13 MANTENIMIENTO DE LA PROFUNDIDAD DEL CANAL NAVEGABLE DEL RIO MAGDALENA MEDIANTE DRAGADO EN EL PUERTO DE BARRANQUILLA. | 2015/01/06 | 2015/07/15 | CUMPLIDA |
| 4 | CONTRATACION | H.3 CUMPLIMIENTO PLIEGO DE CONDICIONES Los pliegos de condiciones de LP-01-2013; LP-003-2013; LP-001-2013 allegó formulario N° 6, con sus respectivos soportes, que establecen experiencia del personal ofrecido en la propuesta: este presenta deficiencia en la fase de verificación de propuesta contractuales, lo q genera riesgo en la uniformidad de criterios en la propuestas contractuales | 2015/01/06 | 2015/07/15 | CUMPLIDA |

| | | | | | |
|---|--------------|---|------------|------------|----------|
| 5 | CONTRATACION | H.4 DETERMINACION DE LA DISPONIBILIDAD DE TIEMPO DE PERSONAL REQUERIDO en los pliegos de condiciones definitivas del proceso contractual No. 001 de 2013, se definen una serie de profesionales y personal para la ejecución del objeto contractual, indicando en el acápite de personal, a diferencia del resto del personal la entidad omite indicar el tiempo de dedicación de estos al proyecto | 2015/01/06 | 2015/07/15 | CUMPLIDA |
| 6 | CONTRATACION | H.5 DOBLE PAGO POR CONCEPTO ASESORAMIENTO LEGAL PROCESO APP Contrato N.036 de 2013 el reconocimiento económico que se hizo por un producto que como se encuentra probado estaba contenido en otro contrato, constituye un doble pago, que está llamado a enervarse en una acción lesiva para el patrimonio público, falta de planeación en las actividades pre contractuales del proceso licitación | 2015/01/06 | 2015/07/15 | CUMPLIDA |
| 7 | CONTRATACION | H.6 CONTRATACION ASESORAMIENTO EN EL PROCESO LICITATORIO DE LA APP Contrato 0046-2013 se evidencia que se incluyeron actividades específicas que posteriormente fueron canceladas mediante contrato de prestación de servicios 046 cuyo objeto y alcance están contenidas en el de consultoría el acompañamiento y asesoría jurídica en la licitación APP le competían al estructurador financiero y legal. | 2015/01/06 | 2015/07/15 | CUMPLIDA |
| 8 | CONTRATACION | H.7 DEFICIENCIA ESTUDIOS PREVIOS VALOR ESTIMADO DE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES en la verificación de la contratación para ejercer defensa judicial se tiene que en ninguno de los estudios previos se sostienen estas contrataciones, se está desconociendo el principio de planeación que deben la entidades públicas y la rigurosidad en cuanto a los requisitos mínimos. | 2015/01/06 | 2015/07/15 | CUMPLIDA |
| 9 | CONTRATACION | H.8 ELABORACION DEL MANUAL DE CONTRATACION Contrato No.039 de 2013 Los Otro si en dinero de esta contratación cuestionada no están plenamente justificados , evidenciando desconocimiento de las condiciones contractuales en la medida que la entidad realizo reconocimiento económico adicionales, sin contar con una justificación real por actividades ya contempladas en al alcance contractual | 2015/01/06 | 2015/07/15 | CUMPLIDA |

| | | | | | |
|----|--------------|--|------------|------------|-------------|
| 10 | CONTRATACION | H.9 CELEBRACION DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 005 DE 2013 PISCICOLA SAN SILVESTRE SIN IDONEIDAD JURIDICA, TECNICA Y EXPERIENCIA, estableció que el alcance del convenio referido incluye la ejecución de actividades que no están dentro del objeto misional ni cuenta con la experiencia para desarrollarlas conforme a los reportes de avance mensual al convenio | 2015/01/06 | 2015/07/15 | CONTINUA |
| 11 | FINANCIERA | H.10 PAGARES PENDIENTES DE SUBSANAR REQUISITOS DE LEY Y OTROS YA VENCIDOS – CONVENIOS DE ASOCIACION Pese a la gestión realizada por la administración falta seguimiento y control por parte de la oficina de control interno con respecto del proceso implementado, toda vez que de no actuararse con celeridad se corre el riesgo de eventual deterioro patrimonial | 2015/01/06 | 2015/01/31 | NO CUMPLIDA |
| 12 | FINANCIERA | H.10 PAGARES PENDIENTES DE SUBSANAR REQUISITOS DE LEY Y OTROS YA VENCIDOS – CONVENIOS DE ASOCIACION Pese a la gestión realizada por la administración falta seguimiento y control por parte de la oficina de control interno con respecto del proceso implementado, toda vez que de no actuararse con celeridad se corre el riesgo de eventual deterioro patrimonial | 2015/01/06 | 2015/12/31 | POR VENCER |
| 13 | CONTABLE | H.11 SUBESTIMACION PASIVOS ESTIMADOS la cuenta 912002 responsabilidades contingentes, litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos presenta un saldo de \$5.304.123.38 se considera una cantidad equivale 33.5 veces del patrimonio de la vigencia 2013, la entidad no realizo evaluación a las contingencias ni proyecto la provisión respectiva de la cuenta del pasivo estimado | 2015/01/06 | 2015/04/30 | CUMPLIDA |
| 14 | CONTABLE | H.11 SUBESTIMACION PASIVOS ESTIMADOS la cuenta 912002 responsabilidades contingentes, litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos presenta un saldo de \$5.304.123.38 se considera una cantidad equivale 33.5 veces del patrimonio de la vigencia 2013, la entidad no realizo evaluación a las contingencias ni proyecto la provisión respectiva de la cuenta del pasivo estimado | 2015/01/06 | 2015/06/30 | CUMPLIDA |
| 15 | CONTABLE | H.11 SUBESTIMACION PASIVOS ESTIMADOS la cuenta 912002 responsabilidades contingentes, litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos presenta un saldo de \$5.304.123.38 se considera una cantidad equivale 33.5 veces del patrimonio de la vigencia 2013, la entidad no realizo evaluación a las contingencias ni proyecto la provisión respectiva de la cuenta del pasivo estimado | 2015/01/06 | 2015/06/30 | CUMPLIDA |

| | | | | | |
|----|-----------------|--|------------|------------|-------------|
| 16 | CONTABLE | H.12 NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES RELATIVAS A RECURSOS RESTRINGIDOS EN EL DISPONIBLE en el desarrollo del análisis de la cuenta de 111005 y 111006 depósitos en las instituciones financieras se encuentran diecisiete subcuentas por valor de 3.145,3 que son cuentas sin movimientos o con restricciones que no constituyen disponible ni activo corriente y que no fueron reveladas en las notas | 2015/01/06 | 2015/03/31 | CUMPLIDA |
| 17 | CONTROL INTERNO | H.13 DEFICIENCIAS EN EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO no se evidenciaron acciones de mejora, retroalimentación, monitoreo y seguimiento sobre los resultados de las auditorías internas ejecutadas en la vigencia 2013 y sobre los resultados de dichas auditorías lo cual conduce a que le sistema de control interno no garantice pleno respaldo a la gestión administrativa, a los procesos auditados | 2015/01/06 | 2015/01/31 | CUMPLIDA |
| 18 | CONTROL INTERNO | H.13 DEFICIENCIAS EN EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO no se evidenciaron acciones de mejora, retroalimentación, monitoreo y seguimiento sobre los resultados de las auditorías internas ejecutadas en la vigencia 2013 y sobre los resultados de dichas auditorías lo cual conduce a que le sistema de control interno no garantice pleno respaldo a la gestión administrativa, a los procesos auditados | 2015/01/06 | 2015/02/15 | NO CUMPLIDA |
| 19 | CONTROL INTERNO | H.13 DEFICIENCIAS EN EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO no se evidenciaron acciones de mejora, retroalimentación, monitoreo y seguimiento sobre los resultados de las auditorías internas ejecutadas en la vigencia 2013 y sobre los resultados de dichas auditorías lo cual conduce a que le sistema de control interno no garantice pleno respaldo a la gestión administrativa, a los procesos auditados | 2015/01/06 | 2015/09/30 | CUMPLIDA |
| 20 | CONTROL INTERNO | H.13 DEFICIENCIAS EN EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO no se evidenciaron acciones de mejora, retroalimentación, monitoreo y seguimiento sobre los resultados de las auditorías internas ejecutadas en la vigencia 2013 y sobre los resultados de dichas auditorías lo cual conduce a que le sistema de control interno no garantice pleno respaldo a la gestión administrativa, a los procesos auditados | 2015/01/06 | 2015/12/31 | POR VENCER |
| 21 | PRESUPUESTAL | H1: 2012 Cuentas por Pagar presupuestales: De las cuentas por pagar de 2011(\$104.947,8 millones), reversaron \$5.311,4 millones en 2012. Los compromisos de inversión acumulados ejecutados en presupuesto 2012 (sin ejecución presupuestal) por valor \$ 165.401,5 millones, 59,5% provienen rezagos presupuestales vigencias anteriores, se atendió el 40,5% del plan anual inversiones proyectado para 2012. | 2015/01/06 | 2015/12/31 | POR VENCER |

| | | | | | |
|----|--------------|--|------------|------------|-------------|
| 22 | SISTEMAS | H3:2012 Centro de Computo: en Cormagdalena no existen controles ambientales en su centro de computo, como protección contra fuego, detectores de humo, controles determinar exceso de calor y humedad, y falta de pisos falsos que ayuden a proteger equipos de computo, así como controles acceso fisico como cerraduras con combinación, bitácoras o registro manual de visitantes al centro de computo. | 2015/01/06 | 2015/07/15 | NO CUMPLIDA |
| 23 | CONTRATACION | H6 2012: Anticipo convenio Municipio Talaigua Nuevo N°.1-0007 de 2011 \$401,7 millones entregó anticipo \$120,5 millones, agotado el plazo de ejecución del y a pesar de no haberse recibido la obra objeto del mismo, no ha reintegrado los recursos recibidos por de anticipo, lo que generó detrimento de los recursos | 2015/01/06 | 2015/07/15 | NO CUMPLIDA |
| 24 | CONTRATACION | H7: 2012: Obras terminadas en riesgo Contrato 0-0002/2009 con UNION TEMPORAL UNIVERSAL 2009, para la atención de emergencias a través obras de control de inundaciones en varios municipios entre ellos Gamarra (Cesar) por \$28.158,1 millones, las obras ejecutadas por \$2.632 millones, no pudo ser concluida en su totalidad, ya que el municipio no cumplió con el compromiso pactado | 2015/01/06 | 2015/12/31 | POR VENCER |
| 25 | CONTRATACION | H7: 2012 .Contrato 0-0061/2010 Consorcio Colombia Humanitaria "Diseño y Construcción obras para atender emergencias ola invernal municipios del río Magdalena" por \$63.600,3 millones. La Gloria corregimiento la Carolina, se encontró obras por \$250 millones no pudieron ser concluidas en su totalidad, por cuanto la alcaldía no cumplió con habilitar los predios para la ejecución en un tramo | 2015/01/06 | 2015/12/31 | POR VENCER |
| 26 | CONTRATACION | H8 2012: Obras Cierre Caño Barbu Contrato 0-0107/2006 CONSORCIO REGIONAL RIOS, Diseño y Construcción de obras control de inundaciones en la cabecera municipal y Campo Payares Simiti, por \$1.800,9 millones plazo 5 meses; adiciona en \$527, 3 millones y prorroga 3 meses Acta 2 del 26 febrero 2009, obras entregadas Acta Recibo Final 10 diciembre 2009 y no se ha liquidado contrato | 2015/01/06 | 2015/07/15 | NO CUMPLIDA |
| 27 | CONTRATACION | H9 2012: Obras Corregimiento Payares; Contrato 0-0107 de 2006 CONSORCIO REGIONAL RIOS, Diseño y Construcción de obras para el control de inundaciones en la cabecera municipal y Campo Payares en Simiti, por \$1.800,9 millones. Las obras fueron entregadas el 10 de diciembre de 2009 y a la fecha no se ha liquidado el contrato. | 2015/01/06 | 2015/12/31 | POR VENCER |

| | | | | | |
|----|--------------|--|------------|------------|-------------|
| 28 | CONTRATACION | H:10 2012: Liquidación contratos: Convenio 1-0029/2006 Municipio de San Agustín (Huela) \$311,0 millones con un plazo de seis (6) meses, han transcurridos 4 años y medio no sido liquidado. Contrato 0-0016 de 2008 Universidad Nueva Granada, por \$1.774,5 millones y adicionado \$420,2 millones intervención contratos de obra. El contrato de intervención terminó 28 marzo 2010 no se ha liquidado | 2015/01/06 | 2015/12/31 | POR VENCER |
| 29 | CONTRATACION | H:11: 2012: Liquidación del Contrato: Unión Temporal Dragados: Contrato No. 0-0058 de 2010 suscrito con la UNION TEMPORAL DRAGADOS INTERTUG S.A, por \$6.944,4 millones con un plazo de ocho (8) meses, adicionado en valor 08 junio 2011 en \$3.844,1 millones y prorrogado 3 meses, valor total \$10.588,4 millones y plazo 11 meses; El contrato se terminó en el plazo no se ha liquidado. | 2015/01/06 | 2015/12/31 | POR VENCER |
| 30 | CONTRATACION | H:12 2012: Liquidación de convenios: En relación de convenios de vigencias anteriores a 2012 vigentes, se registran Convenios Interadministrativos vienen desde el 2005 hasta 2009 por valor \$81.369,9 millones, en su mayoría suscritos con municipios riberinos, a 31 de diciembre de 2012, aunque las obras fueron recibidas y suscritas las actas de terminación, aún esto no han sido liquidado | 2015/01/06 | 2015/12/31 | POR VENCER |
| 31 | CONTRATACION | H:13 2012 Amortización de Anticipos: 1. En el contrato 0-0105-2006 Se liquidó Acta 16 octubre 2009 y el anticipo de acuerdo a las actas de recibo parcial y final de obra se amortizó en su totalidad Sin embargo en el libro Auxiliar registra un saldo de \$75,4 millones por amortizar. | 2015/01/06 | 2015/07/15 | NO CUMPLIDA |
| 32 | CONTRATACION | H:14 2012 Anticipo Equipo Universal: 0031-2010 plazo 6 meses, \$1.290,99 millones, anticipo \$384,2 millones 31 diciembre 2010, según informe intervención Universidad de Antioquia el objeto del contrato no se cumplió Ya que los Diseños no presentaban el nivel de detalle requerido contratista incumplió y no reintegro anticipo, detrimento patrimonial \$384,2 millones más rendimientos financieros | 2015/01/06 | 2015/12/31 | POR VENCER |
| 33 | CONTRATACION | H: 15 2012 Anticipo Barranco de Loba: convenio 1-0026-2009 con Municipio Barranco de Loba, plazo de 12 meses, anticipo el cual a la fecha presenta un saldo sin amortizar por valor \$446,7 millones, agotado el término de la ejecución del Convenio y del contrato de obra no se recibió la obra ni el reintegro del saldo de los recursos del anticipo no amortizado | 2015/01/06 | 2015/07/15 | NO CUMPLIDA |

| | | | | | |
|----|--------------|--|------------|------------|-------------|
| 34 | CONTRATACION | H:16 2012 Anticipos convenios: No han hecho gestión efectiva para amortización total: Contrato 0-0015-2010 Unión Temporal saldo \$832,6 millones, Convenios 1-0010-2007 y 1-0009-2007 con Huila Sido \$268,6 millones; convenio 1-008-2011 Calamar \$462,4 millones; Convenio 0021-2008 Morales saldo \$444,6 millones; Convenio 1-0023-2008 con Tenerife saldo \$126,2 millones | 2015/01/06 | 2015/07/15 | NO CUMPLIDA |
| 35 | PRESUPUESTAL | H:25 2012 Control Registros Presupuestales con Cuentas por Pagar: en el módulo de manejo presupuestal del sistema información PCT -Enterprise, que existen registros presupuestales en donde generan cuentas por pagar para vigencias posteriores, el sistema reenumera dichos registros al cambiar de vigencia, sin que se lleve un control histórico de estos registros para cada una de las vigencias | 2015/01/06 | 2015/07/15 | NO CUMPLIDA |

ANEXO 7. Convenios sin Liquidar a 31 de Diciembre de 2014

| <u>NO. CONVENIO</u> | <u>OBJETO</u> |
|---------------------|--|
| 1-115-1996 | Recuperación y control de maleza en la ciénaga Gambote, en el municipio de Arjona (Bolívar). |
| 1-052-1999 | Construcción de obras para el control de inundaciones en los municipios de cerro de San Antonio, Piñón, Salamina, Sitio Nuevo, Remolino, Pedraza, Plato, San Zenón, San Sebastián y el Banco. |
| 1-056-2001 | Reparación y ampliación sección transversal terraplén sobre el río Magdalena y el Canal del Dique. |
| 1-025-2002 | Construcción del distrito de adecuación de tierras golondrinas Natagaima (Tolima) primera fase estudios de factibilidad y diseños detallados. |
| 1-033-2002 | Construcción de obras de control de inundaciones, corregimiento los cerritos, municipio Barranco de Loba, Bolívar. |
| 1-028-2004 | El fondo se obliga para con Cormagdalena a efectuar todas las gestiones jurídicas, administrativas y contractuales para llevar a cabo la elaboración del diseño y construcción de UNA EMBARCACIÓN TURÍSTICA DEL ALTO MAGDALENA incluyendo la certificación que debe expedir el Ingeniero Naval de acuerdo con las normas BUREAU VERITAS. |
| 1-040-2004 | Terminación del sistema de tratamiento de aguas residuales centro poblado Maito, municipio de Tarqui (Huila). |
| 1-051-2004 | Ejecución del proyecto construcción muelle turístico del municipio de Purificación, Tolima |
| 1-052-2004 | Construcción del parque embarcadero el Caracolí, Neiva. |
| 1-040-2005 | Estudios y diseños plan maestro de alcantarillado y planta de tratamiento de aguas residuales área urbana del municipio de San Pablo, Bolívar. |
| 1-062-2005 | Rehabilitación canal puerto de las Flores municipio de Ponedera y Construcción de Jarillones de protección boca caño Santa Elena, municipio de Campo de la Cruz, departamento del Atlántico. |
| 1-029-2006 | Construcción de fase 1 del colector paralelo de la quebrada las moyas en el municipio de San Agustín. |

| | |
|-------------|--|
| 1-030-2006 | Construcción de fase 1 de unidades sanitarias, vereda San Alonso, municipio de Villavieja. |
| 1-044-2006 | Construcción de obras de protección para el control de inundaciones en el municipio de Pinillos (Palomino y Palenquito), departamento de Bolívar. |
| 1-0001-2007 | Diseño y construcción de obras para el control de inundaciones y erosión en la cabecera municipal de Remolino en el Departamento del Magdalena. |
| 1-001-07-1 | Diseño y construcción de obras para el control de inundaciones y erosión en la cabecera municipal de Remolino en el Departamento del Magdalena. |
| 1-009-2007 | Implementar un sistema de Ferry entre los municipios de Alpe y Villavieja, departamento del Huila, con el concepto de Barca autónoma. |
| 1-010-2007 | Construcción de obras de mitigación de inundaciones y adecuación de orillas del río Magdalena (Desde los monumentos el Mohán - la Gaitana), municipio de Neiva, departamento del Huila. |
| 1-013-2007 | Terminación de la construcción de la planta para el tratamiento integral de aguas residuales y construcción del puente de estructura metálica para el paso de las aguas negras provenientes del casco urbano del municipio de Gigante, departamento del Huila. |
| 1-001-2008 | Construcción de obras para el control de inundaciones en el municipio de Pinillos, Bolívar. |
| 1-012-2008 | Dragado del río Cauca, en el sector boca del cura en el municipio de Guaranda, Sucre. |
| 1-023-2008 | Construcción obras de encauzamiento y control de erosión en el municipio de Tenerife. |
| 1-013-2009 | Limpieza y mantenimiento de ciénagas y caños para el control de inundaciones en el complejo cenagoso de san Silvestre |
| 1-024-2009 | obras de protección contra erosión e inundación en el sector de la cabecera municipal y corregimiento dorita juana, municipio de margarita, departamento de bolívar |
| 1-027-2009 | Diseño y construcción de obras de control de inundación y erosión en el municipio de hatillo de loba, departamento de bolívar. |
| 1-029-2009 | Diseño y construcción de obras para la protección de orillas y diseño y construcción de embarcación turística y muelle para el parque nacional islas de aventura del municipio de Neiva, departamento del Huila. |
| 1-009-2010 | Atención de emergencias para el control de inundaciones en el municipio de Remolino, departamento del Magdalena. |

| | |
|-------------|--|
| 1-013-2011 | Reforzamiento y protección de orillas en el municipio de cerro de san Antonio, departamento de Magdalena |
| 1-018-2011 | Reforzamientos y protección de orillas en el municipio de Zambrano – departamento de bolívar |
| 1-22-11-10 | Aunar esfuerzos para el desarrollo de obras de dragado en el río magdalena para mejorar la conectividad entre las diferentes regiones del país y vincular regiones aisladas, las cuales cuentan con un potencial agrícola e industrial a los centros de distribución y consumo contribuyendo de esta manera al desarrollo de esta región del país. |
| 0045-2004 | Terminación y puesta en marcha al sistema de tratamiento de aguas residuales del municipio de Puerto Wilches |
| 0-0103-2006 | Diseño y construcción de obras para el control de inundaciones en el municipio de Gamarra, departamento del Cesar. |
| 0-0107-06 | Diseño y construcción de obras para el control de inundaciones en el casco urbano de la cabecera municipal y Campo Payates del municipio de Simití- Bolívar. |
| 0-0115-2006 | Ejecución de inventorías proyectos de la jurisdicción de Cormagdalena. |
| 0-083-2008 | Realizar inventorías a las obras para el control de inundaciones de los municipios de Puerto Wilches, Morales y Tenerife, igualmente la intervención del mantenimiento del Canal Navegable en el área de jurisdicción de Cormagdalena. |
| 0-061-2009 | Obras para silos y obras complementarias para el muelle de Galán municipio de Barrancabermeja Santander |

Fuente. Oficina Jurídica Cormagdalena.

Anexo 8 Reporte de Hallazgos

| AUDITORIA CORMAGDALENA VIGENCIA 2014 | | | | | | | |
|---|--|--------|----------|--------|-------|----|----------|
| HALLAZGOS APROBADOS POR DECISIÓN COMITÉ TÉCNICO SECTORIAL N°. 60 DEL 07-12-2015 | | | | | | | |
| | | admini | discipli | fiscal | penal | IP | Valor |
| 1 | HALLAZGO N° 1. Inversiones y movimientos de carga concesiones lluviales (A) (D). | 1 | 1 | | | | |
| 2 | HALLAZGO No. 2. Supervisión contrato No. 0-0034-2014 (A) (D) | 1 | 1 | | | | |
| 3 | HALLAZGO No. 3. Condiciones técnicas en la operación de carbón - coque (A) (D) | 1 | 1 | | | | |
| 4 | HALLAZGO No. 4. Cronograma de inversiones (A) (D) | 1 | 1 | | | | |
| 5 | HALLAZGO No. 5. Ejecución de inversiones previa aprobación de Cormagdalena (A) (D) | 1 | 1 | | | | |
| 6 | HALLAZGO No. 6. Alcance de los informes de Interventoría Contrato No. 0-0058-2014 (A) (D) | 1 | 1 | | | | |
| 7 | HALLAZGO N° 7. Pago de Contraprestaciones Portuarias. (A) (D) (F) | 1 | 1 | | | | 1.631,25 |
| 8 | HALLAZGO No. 08. Conformación de expedientes contractuales (A) (D) | 1 | 1 | | | | |
| 9 | HALLAZGO No. 9. Amortizaciones de Saldos Cuenta 1420 Avance y anticuchos entregados. (A) (D) | 1 | 1 | | | | |
| 10 | HALLAZGO No. 10. Amortización y/o pago Cuenta 1905 Bienes y servicios pagados por anticipado (A) (D) | 1 | 1 | | | | |
| 11 | HALLAZGO No. 11. Cuentas de orden Acreedores por Conta. (A) | 1 | | | | | |
| 12 | HALLAZGO No. 12. Cuenta 14809001 Provisión para Deudores Otros Deudores. (A) | 1 | | | | | |
| 13 | HALLAZGO No. 13. Naturaleza de los Saldos de la Cuenta 2453 Recursos Recibidos por la Administración (A) | 1 | | | | | |
| 14 | HALLAZGO No. 14. Caja Menor (A) (D) | 1 | 1 | | | | |
| 15 | HALLAZGO N° 15. Convenio Interadministrativo 029 de 2011 (A) (F) | 1 | | | | | 1 |
| 16 | HALLAZGO No. 16. Comisión de estudios a personal contratista (A) (D) (F) | 1 | 1 | | | | 25,17 |
| 17 | HALLAZGO No. 17. Comisión de servicios al exterior para negociar Convenios (A) (D) (IP) | 1 | 1 | | | | 1 |
| 18 | HALLAZGO No. 18. Legalización y reconocimiento de trámites (A) (D) (F) | 1 | 1 | | | | 13,60 |
| 19 | HALLAZGO No. 19. Supervisión Convenio 029 de 2011 (A) (D) | 1 | 1 | | | | |
| 20 | HALLAZGO No. 20. - Eficacia y eficiencia Plan de acción (A) | 1 | | | | | |
| 21 | HALLAZGO 21 - Control de ingresos por usos de Hidrovia (A) | 1 | | | | | |
| 22 | HALLAZGO 22. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA CONTRATACION DIRECTA (A) (D) | 1 | | | | | |
| 23 | HALLAZGO N° 23. Sede OCAD (A) (D) | 1 | 1 | | | | |
| 24 | HALLAZGO No. 24. Pago de actividades sin ejecutar (A) (D) (F) | 1 | 1 | | | | 56,00 |
| 25 | HALLAZGO 25. Destinación recursos descontaminación Barrancabermeja. (A) | 1 | | | | | |
| 26 | HALLAZGO No. 26. - Convenio 05 de 2013 - Austeridad y eficiencia del Gasto (A) (D) (F) | 1 | 1 | | | | 62,24 |
| 27 | HALLAZGO 27. - Gastos de Administración Convenio 05 de 013 (A) (IP) | 1 | | | | | 1 |
| 28 | HALLAZGO 28. Supervisión y soportes de los gastos Convenio 05 de 2013 (A) (IP) | 1 | | | | | 1 |
| 29 | HALLAZGO No. 29. Convenio de asociación reforestación comercial. (A) (D) | 1 | 1 | | | | |
| 30 | HALLAZGO 30. Gastos de Inversión (A) (IP) | 1 | | | | | 1 |
| 31 | HALLAZGO No. 31. Principios de Planeación, Economía y Participación (A) (IP) | 1 | | | | | 1 |
| 32 | HALLAZGO 32. Programa para Modelación del Río Magdalena (A) (IP) | 1 | | | | | 1 |
| | | 32 | 20 | 5 | 0 | 7 | 1788,27 |

